



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXII

Viernes, 7 de abril de 1995

Núm. 81

SUMARIO

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 17.346

En relación con la convocatoria aprobada por esta Corporación para la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de ayudante de parque móvil de la plantilla de funcionarios de la Corporación, se hace público para conocimiento de los interesados que el primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el próximo día 19 de abril, a las 10.00 horas, en el Alto de Carabinas, carretera de Madrid, sin número (campo de deportes).

Los aspirantes deberán acudir provistos del documento nacional de identidad. Zaragoza, 31 de marzo de 1995. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

Núm. 17.347

En relación con la convocatoria aprobada por esta Corporación para la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de oficial de servicios internos de Palacio de la plantilla laboral, se hace público para conocimiento de los interesados que el primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el próximo día 21 de abril, a las 10.00 horas, en el Palacio Provincial (sito en plaza de España, 2).

Los aspirantes deberán acudir provistos del documento nacional de identidad. Zaragoza, 31 de marzo de 1995. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

Núm. 17.347 bis

En relación con la convocatoria aprobada por esta Corporación para la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de especialista técnico cerámica del Taller Escuela de Cerámica de Muel de la plantilla laboral, se hace público para conocimiento de los interesados que el primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el próximo día 24 de abril, a las 10.00 horas, en el Palacio Provincial (sito en plaza de España, 2).

Los aspirantes deberán acudir provistos del documento nacional de identidad. Zaragoza, 31 de marzo de 1995. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 13.759

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1995, acordó someter a información pública el avance de ordenación y subdivisión del área de intervención U-65-1, sita en el barrio de Garrapinillos.

Se somete a información pública el expediente número 3.178.052-94, mediante el presente anuncio, durante el plazo de treinta días, en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (sito en calle Jerusalén, número 4, angular a calle Eduardo Ibarra, sin número, edificio El Cubo), en horas de oficina.

Zaragoza, 28 de febrero de 1995. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 16.733

El tribunal que en su día ha de juzgar los ejercicios de la oposición libre convocada por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión de una plaza de técnico superior sociocultural ha quedado constituido por los siguiente señores:

Presidente: Don Acacio Gómez Jiménez, teniente de alcalde coordinador del Area de Servicios Públicos y Régimen Interior, como titular, y don Antonio Piazuelo Plou, teniente de alcalde coordinador del Area de Cultura y Educación, como suplente.

Vocales: Don Tomás Sierra Meseguer, teniente de alcalde delegado de Personal y Organización, como titular, y don Nardo Torguet Escribano, concejal de este Excmo. Ayuntamiento, como suplente; don Miguel Zarzuela Gil, director del Area de Cultura y Educación, como titular, y don Domingo García Ibáñez, jefe del Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura y Educación, Sanidad y

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Anuncios señalando fechas para la celebración del primer ejercicio de la oposición de diversas plazas 2817

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Acuerdo por el que se somete a información pública el avance de ordenación y subdivisión del área de intervención U-65-1 2817

Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición libre para la provisión de una plaza de técnico superior sociocultural 2817

Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición libre para la provisión de plazas de técnicos de Administración general 2818

Anuncios de la Oficina de Tráfico de la Policía Local notificando expedientes sancionadores 2818-2829

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Guadalupe

Anuncio notificando expediente de sanción 2833

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos 2833-2838

SECCION SEXTA

Corporaciones locales 2838-2839

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Audiencia Provincial 2839

Juzgados de Primera Instancia 2840-2844

Juzgados de Instrucción 2844

Juzgados de lo Social 2845-2848

Página

Acción Social, como suplente; por la Diputación General de Aragón, don Agustín Azaña Lorenzo, como titular, y don Mariano Palomo Galán, como suplente; por el Instituto Aragonés de Administración Pública, don Vicente Domingo López, como titular, y don Eduardo Vicente de Vera Pinilla, como suplente; como técnico designado por la Alcaldía, don Rafael Ordóñez Fernández, como titular, y doña Azucena Ayala Andrés, como suplente, y en representación de los trabajadores, don Francisco Pardo Pérez, como titular, y doña Gema Villa Bermejo, como suplente.

Secretario: Doña María Altolaguirre Abril, jefa de la Sección de Selección y Formación; doña Patricia Cavero Moreno, jefa de la Sección de Gestión de Personal, y doña Cristina Alcolea Ballestar, jefa de la Sección de Relaciones Laborales, todas ellas del Servicio de Personal, que actuarán como titular y suplentes, indistintamente, en la forma legalmente establecida.

Asimismo se abre un plazo de diez días hábiles a efectos de recusación de los miembros del tribunal, conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria y en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cuanto a la fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición se anunciará oportunamente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de marzo de 1995. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 16.734

El tribunal que en su día ha de juzgar los ejercicios de la oposición libre convocada por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión de plazas de técnicos de Administración general ha quedado constituido por los siguiente señores:

Presidente: Don Acacio Gómez Jiménez, teniente de alcalde coordinador del Área de Servicios Públicos y Régimen Interior, como titular, y don Tomás Sierra Meseguer, teniente de alcalde delegado de Personal y Organización, como suplente.

Vocales: Don Tomás Sierra Meseguer, teniente de alcalde delegado de Personal y Organización, como titular, y don Antonio Suárez Oriz, concejal de este Excmo. Ayuntamiento, como suplente; doña Ana Canellas Anoz, directora del Área de Régimen Interior, como titular, y don Fernando Aguilar Esteban, técnico del Gabinete Asesor del Área de Régimen Interior, como suplente; por la Diputación General de Aragón, doña Carmen Crespo Rodríguez, jefa del Servicio de Cooperación con las Entidades Locales de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, como titular, y doña Victoria Rodríguez Cativiela, jefa del Servicio de Política Territorial y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de la misma Dirección General, como suplente; por el Instituto Aragonés de Administración Pública, don Alfonso de Pascual Ciria, como titular, y don Fernando Sanmartín Gómez, como suplente, ambos funcionarios de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial; como técnico designado por la Alcaldía, don Angel Aznar Esco, como titular, y doña Azucena Ayala Andrés, como suplente, y en representación de los trabajadores, doña Begoña Pérez Gajón, como titular, y doña Natividad Serrano Polo, como suplente.

Secretario: Doña María Altolaguirre Abril, jefa de la Sección de Selección y Formación; doña Patricia Cavero Moreno, jefa de la Sección de Gestión de Personal, y doña Cristina Alcolea Ballestar, jefa de la Sección de Relaciones Laborales, todas ellas del Servicio de Personal, que actuarán como titular y suplentes, indistintamente, en la forma legalmente establecida.

Asimismo se abre un plazo de diez días hábiles a efectos de recusación de los miembros del tribunal, conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria y en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cuanto a la fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición se anunciará oportunamente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de marzo de 1995. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

POLICIA LOCAL

Núm. 13.765

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se hace pública notificación de que, a tenor de lo establecido en el artº 13.2 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, que regula el Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, se traslada al Sr. Concejal Delegado de Policía Local y Seguridad Ciudadana propuesta de resolución estimando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual se considera responsable en concepto de autor a la persona circunstanciada, conforme determina el Artículo 72 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Igualmente, y de conformidad con el antedicho Artº 13.2 del Real Decreto 320/94 antes citado, se le concede audiencia en el expediente para que, a la vista del mismo, y en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, alegue lo que estime pertinente y presente los documentos que tenga por oportuno.

Zaragoza, 14 de marzo de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de presuntos responsables de infracciones

PROP. RESO.	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	Núm. Es
ACADEMIA-DELTA-SL	Z - 6184-AL	72-3 -001	50.000	G	4540
VERA GOMEZ ELOISA	Z - 4423- J	71-1A -001	15.000	L	6000

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13/92 de 17 de Enero), se hace pública notificación de que, a tenor de lo establecido en el artº 13.2 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, que regula el Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, se traslada al Sr. Concejal Delegado de Policía Local y Seguridad Ciudadana propuesta de resolución estimando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual se considera responsable en concepto de autor a la persona circunstanciada, conforme determina el Artículo 72 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Igualmente, y de conformidad con el antedicho Artº 13.2 del Real Decreto 320/94 antes citado, se le concede audiencia en el expediente para que, a la vista del mismo, y en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, alegue lo que estime pertinente y presente los documentos que tenga por oportuno.

Zaragoza, 14 de marzo de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de presuntos responsables de infracciones

PROP. RESO.	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	Núm. Es
SEBASTIAN PIRO FERNANDO FELIX	Z - 6176-AB	094-1C -019	10.000	L	2305820
OCMA LORES MARTO	Z - 3095-AP	050-2 -028	50.000	G	5010991
UGALDE DEL RIO MARTA DOLORES	Z - 3589- P	132-1 -061	10.000	L	2154890
MACIA HERRANZ LUIS	S - 3176- W	050-2 -024	25.000	G	502260
AZAHENA MERINO J ALBERTO	Z - 5483-AM	094-2 -001	8.000	L	6061471
VAZQUEZ PEREZ JESUS M	Z - 7842-AU	050-1 -023	20.000	G	501010
MARTIN SIMORTE JESUS ANTONIO	Z - 1382-AU	091-2M -001	16.000	G	607220
RODRIGO RAMON PEDRO-ALEJANDRO	- 58622-	132-1 -038	4.000	L	6297861
BERDUQUE SAMPER BERNARDO	B - 4787-DG	094-1B -006	8.000	L	6221571
MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL	HJ - 7097- F	050-2 -024	25.000	G	5002991
RUIZ SAINZ AJA J LUIS	NA - 16- C	094-1B -006	8.000	L	6362921
BUENO BUENO J IGNACIO	Z - 8586-JA	091-2I -001	16.000	G	605030
CHUECA SEGUER JOSE ANTONIO	Z - 1853- P	091-2M -001	16.000	G	6192391
MARTINEZ GIMENO ANA ESMERALDA	Z - 6888- X	094-2 -001	8.000	L	6111731
HAVARRO ESCUIN FRANCISCA	Z - 5230-AM	132-1 -002	4.000	L	100498713
HAVARRO ESCUIN FRANCISCAQ	Z - 5230-AM	132-1 -012	4.000	L	100470504
AZNAR TERRAZA CONSTANTINO	Z - 2670-AD	050-1 -023	20.000	G	5011211
RIVA FRANCO JOSE	Z - 6710-AM	091-2M -001	16.000	G	622010
FAMDO GRACIA MARCOS ANTONIO	Z - 9137-AS	091-2G -001	16.000	G	6123191
SALVADOR NAVARRO MA CARMEN	V - 5032-PT	091-1 -003	16.000	G	6194301
SALVADOR NAVARRO MA CARMEN	V - 5032-OT	091-1 -003	16.000	G	6240611
SALAS CABESTRE ANTONIO	Z - 7343-AC	094-1C -019	10.000	L	2364801
SALAS CABESTRE ANTONIO	Z - 7343-AC	094-1C -019	10.000	L	2604391
SALAS CABESTRE ANTONIO	Z - 7343-AC	094-1C -019	10.000	L	2851301
SALAS CABESTRE ANTONIO	Z - 7343-AC	094-1C -019	10.000	L	28817111
GONZALEZ TIERRA ANGEL	Z - 9039-AG	091-2I -001	16.000	G	6201931
ABAD PALACIO VICTOR-A	Z - 7474- D	132-1 -061	10.000	L	2753181
AISA ALLUE FERNANDO	Z - 3075-AM	132-1 -061	10.000	L	26447151
AJOVIN MUNIENTE SUSANA	Z - 7329- S	132-1 -061	10.000	L	29400141
ALCAZAR ABAD ANGEL	HU - 9018- I	094-1C -019	10.000	L	2499591
ALCEGA LAMATA C FELIX	Z - 5071-AM	091-2M -001	16.000	G	6134351
ALDA LOPEZ RUBEN	B - 1357-EF	094-1C -019	10.000	L	2425021
ALDA LOPEZ RUBEN	B - 1357-EF	094-1C -019	10.000	L	2536401
ALDA LOPEZ RUBEN	B - 1357-EF	094-1C -019	10.000	L	2911401
ALMAZAN POLO JOSE-LUIS	Z - 9420-AP	132-1 -061	10.000	L	27430351
ALMAZAR GRACIA CRISTINA	Z - 1085-ZH	132-1 -061	10.000	L	23467131
ALONSO MARTINEZ JOSE	Z - 2672- H	091-2M -001	16.000	G	6091451
ALVAREZ POLA MARIO	Z - 9980-AS	091-2M -001	16.000	G	6110181
ALVAREZ SOTOS JULIO-J	Z - 9508- V	132-1 -061	10.000	L	29400341
ANDRADA LARENA FERNANDO	Z - 3564-AS	094-1C -019	10.000	L	2624611
ANDRES GIMENO FRANCISCO	Z - 3878-AD	050-1 -024	25.000	G	5011261
APARICI ERLA ALBERTO	Z - 3609-AL	094-1C -019	10.000	L	2714651
ARAGUES MONTANES LUIS	Z - 4041- S	132-1 -061	10.000	L	2724371
ARANDA RODRIGUEZ JOAQUIN	Z - 9066-AT	094-1C -019	10.000	L	2794091
ARMENTIA MARCELINO ARTURO	Z - 7618- X	050-1 -027	40.000	G	5011081
ARRUGA CASADO OLGA-ELENA	Z - 8905- J	094-1C -004	10.000	L	6354421
ARTIGAS MARTINEZ LAMBERTO	Z - 5296-AS	094-1C -019	10.000	L	24957801
ATARES MARTINEZ JOSE	Z - 2672- H	091-2M -001	16.000	G	29113801
AURED BADA VICTOR-JOSE	Z - 6005-AT	094-1C -019	10.000	L	27146101
AZNAR IBANEZ MIGUEL-ANGEL	Z - 3319-AL	094-1C -019	10.000	L	23164711
AZNAR IBANEZ MIGUEL-ANGEL	Z - 3319-AL	094-1C -019	10.000	L	25072001
AZNAR VILLAGRASA GEMMA	Z - 8943- S	094-1C -019	10.000	L	249181
BAQUEDANO BELTRAN MARIO	- 55151-	132-1 -008	4.000	L	6389121
BARANDA CALVO ANGEL	T - 2865- B	132-1 -061	10.000	L	2823071
BARANDA CALVO ANGEL	T - 2865- B	132-1 -061	10.000	L	29113851
BARTOLOME RIOJA JULIO	Z - 6749-AS	094-1C -019	10.000	L	2724441
BAZAN GRACIA ANGELES	Z - 8456-AC	094-1C -019	10.000	L	2298641
BAZTAN URBEN RAUL	HU - 3867- F	094-1C -019	10.000	L	23348301
BAZTAN URBEN RAUL	HU - 3867- F	132-1 -061	10.000	L	2346311
BAZTAN URBEN RAUL	HU - 3867- F	094-1C -019	10.000	L	2714641
BIENDICHO LOPEZ CARLOS-ALBERTO	H - 7980-IJ	094-1C -019	10.000	L	2395831

PROP. RESO.	MATRÍCULA	ART. INFREG.	SANCIÓN	CLAS	Núm. EXPTE.	PROP. RESO.	MATRÍCULA	ART. INFREG.	SANCIÓN	CLAS	Núm. EXPTE.
BESTUER PARDINA CARMEN	HJ - 6350-M	094-1C-019	10.000	L	2276018-4	GUIXA FRUTOS EUGENIO	Z - 3955-1	091-2G-001	15.000	G	638827-8
BLASCO CORTES LUIS-I	Z - 9789-AM	094-1C-019	10.000	L	2930030-9	GUIXA FRUTOS MARTA-EUGENIA	Z - 7820-1M	094-1C-004	10.000	L	640086-8
BLASCO SANZ M-DOLORES	Z - 7492-AM	132-1-061	10.000	L	2007636-3	GUIXA FRUTOS MARTA-EUGENIA	Z - 7820-1M	094-1C-019	10.000	L	2155103-2
BOJOT MARIN M-ALICIA	Z - 4913-J	091-2G-001	16.000	G	638249-7	GUIXA FRUTOS MARTA-EUGENIA	Z - 7820-1M	132-1-061	10.000	L	2682990-8
BUCHON TOMAS V-JAVIER	Z - 197-AJ	091-2I-001	16.000	G	622146-5	GUTIERREZ ARNILLAS ROBERTO	Z - 1326-AP	132-1-061	10.000	L	2536438-7
BURGOS TEGEL ANGEL-ANTONIO	Z - 6221-M	094-1C-019	10.000	L	2714543-1	HEREDIA ROMEO M-MAR	TE - 9473-C	094-1C-019	10.000	L	2920227-4
BURGOS TEGEL ANGEL-ANTONIO	Z - 6221-M	094-1C-019	10.000	L	2793913-0	HERNANDEZ JEREZ MERCEDES	Z - 9740-Z	094-1C-019	10.000	L	2495808-0
BURON ORTIZ LILIANA-B	Z - 2786-AM	094-1C-019	10.000	L	215975-0	HERNANDEZ JEREZ MERCEDES	Z - 9740-Z	132-1-061	10.000	L	2682983-9
BURON ORTIZ LILIANA-B	Z - 2786-AM	132-1-061	10.000	L	2524594-5	HERNANDEZ JEREZ MERCEDES	Z - 9740-Z	094-1C-019	10.000	L	2832917-8
BURRIEL CONESA ADOLFO	Z - 394-AX	094-1C-019	10.000	G	2305478-2	HERNANDEZ LOMA BEATRIZ	Z - 1258-M	094-1C-019	10.000	L	2654255-0
CACHO JIMENEZ MARTIN	Z - 6448-Z	091-1-003	16.000	G	684467-6	HERNANDEZ LOMA BEATRIZ	Z - 1258-M	094-1C-019	10.000	L	2793977-4
CALLAU MADAL EMILIANO	Z - 8298-AD	132-1-061	10.000	L	2515857-8	HERNANDEZ PEREZ JULIO	Z - 4479-X	091-2M-009	16.000	G	607841-9
CALVO MAINAR RAFAEL	M - 1749-JL	094-1C-019	10.000	L	2424964-5	HERNANDEZ PEREZ OSCAR	Z - 6444-AP	091-1-003	16.000	G	634267-4
CALVO MUÑOZ RAFAEL	Z - 5899-AM	094-1C-019	10.000	L	2524620-1	HERNANDEZ TEJERO JAVIER	Z - 4119-L	094-1C-019	10.000	L	2920227-4
CANCER RABINAL LOURDES	TE - 9772-A	094-1C-019	10.000	L	2734132-7	HERNANDO LIÑAN EDUARDO	Z - 4861-AM	094-1C-019	10.000	L	2714669-9
CANCO SANCHO ROSA-CARMEN	Z - 1455-AG	132-1-042	4.000	L	610146-3	HERNANDO LIÑAN EDUARDO	Z - 4861-AM	132-1-061	10.000	L	2901490-0
CARCAS MATUTE ANGEL	Z - 4779-AM	132-1-061	10.000	L	2012512-0	ISIEGAS GERNER LUIS	Z - 4130-AM	132-1-061	10.000	L	2306283-1
CARDIEL MARIN TOMAS	Z - 2728-M	094-1B-006	8.000	L	617464-9	IZQUIERDO SANZ MARTA	Z - 3854-AM	132-1-061	10.000	L	2459266-5
CARRANZA ALADREN JOSE-IGNACIO	Z - 6673-S	091-2J-002	6.000	G	625270-9	IZQUIERDO SANZ MARTA	Z - 3854-AM	132-1-061	10.000	L	2507177-5
CARRASCOA SANCHEZ M-A	Z - 3889-AP	094-1C-019	10.000	L	2813735-9	IZQUIERDO SEDILES A	Z - 683-C	132-1-061	10.000	L	2565210-0
CASANOVA LOPEZ DANIEL	Z - 7862-AC	050-2-025	30.000	G	501044-2	JIMENEZ CALVO ASUNCION	Z - 7940-AP	094-1C-019	10.000	L	2823029-6
CASES LORENTE RICARDO	Z - 9468-AT	132-1-061	10.000	L	2306156-6	JIMENEZ REFUSTA JOSE-L	Z - 408-AC	132-1-061	10.000	L	2276112-1
CASORRAN TRULLEN JOSE-ANTONIO	Z - 2761-AT	094-1C-019	10.000	L	2604412-2	JIMENEZ SORTANO RAUL	Z - 9654-AM	050-1-028	50.000	G	502160-9
CASTANER SAURAS ANTONIO	GI - 6495-AP	094-1C-006	6.000	L	607102-3	JUAREZ MONTOLIO JOSE-I	Z - 380-F	091-2M-001	16.000	G	607246-7
CASTILLO MONREAL JORGE-J	Z - 3138-AM	094-1C-019	10.000	L	2615397-7	JULIAN VELLILA FCO-J	Z - 8027-Z	091-1-003	16.000	G	633703-0
CEBANANOS LAFAJA LEONICIO	Z - 5858-AS	094-1C-019	10.000	L	2624730-1	JUSTE GARCIA FRANCISCO-E	Z - 1146-UV	091-2I-001	16.000	G	626547-1
CRESPAN TRIGOYEN DANIEL	Z - 3480-AS	094-1C-019	10.000	L	2734248-7	LAFUENTE GONZALEZ M D	Z - 5226-AM	091-2M-001	16.000	G	610745-9
CRESPAN TRIGOYEN DANIEL	Z - 3480-AS	094-1C-019	10.000	L	2753134-4	LAFUENTE LAFUENTE VICTORINO	Z - 2590-AD	050-1-024	25.000	G	501124-1
CRESCO ARTIGAS JESUS	Z - 3537-AS	094-1C-019	10.000	L	2008288-7	LAGUENS CHAUSSON FCO-JOSE	Z - 2838-AJ	094-1C-019	10.000	L	2334866-0
CUNQUERO ARIZA MANUEL	Z - 2643-P	094-1C-019	10.000	L	2940055-1	LAGUENS CHAUSSON FCO-JOSE	Z - 2838-AJ	094-1C-019	10.000	L	2395942-0
DELGADO DELGADO JOSE-FCO	Z - 4810-P	132-1-038	4.000	L	637608-7	LAGUENS CHAUSSON FCO-JOSE	Z - 2838-AJ	132-1-061	10.000	L	2901457-0
DELGADO PATINO C	Z - 3121-AU	132-1-061	10.000	L	2536349-7	LAGUENS CHAUSSON FCO-JOSE	Z - 2838-AJ	094-1C-019	10.000	L	2901476-2
DIAZ REDONDO CONSUELO	Z - 124-V	050-2-023	20.000	G	501037-3	LAHOZ GARCIA ENRIQUE	Z - 2253-AN	132-1-061	10.000	L	2554223-9
DIAZ SAENZ JUAN-JOSE	Z - 1703-AC	050-1-028	50.000	G	501116-1	LAMUERTA ERRO FRANCISCO	Z - 4368-Y	132-1-061	10.000	L	2465745-9
DIEGO CHOLIZ ENRIQUE DE	Z - 9061-X	132-1-061	10.000	L	2565140-3	LAMUERTA GARCIA JOSE-CARLOS	Z - 2073-AC	091-2G-001	16.000	G	607297-7
DIEGO DIEZ LUIS-MIGUEL	Z - 2600-X	132-1-061	10.000	L	2536294-9	LANUZA MARTINEZ ANDRES	Z - 325-AS	091-2A-002	16.000	G	100618486-8
DOMINGUEZ CAZCARRO FERNANDO	Z - 4657-AH	132-1-061	10.000	L	2155097-0	LISO ALBA DIONISIO	Z - 527-AT	091-2G-001	16.000	G	641088-7
DURAN HULGADO JESUS	Z - 1769-AB	094-1C-019	10.000	L	2395943-0	LADOSA ROIG RICARDO	Z - 6577-AU	132-1-061	10.000	L	2316546-0
DURAN HULGADO JESUS	Z - 1769-AB	094-1C-019	10.000	L	2871823-8	LOBERA JULIAN ROSARIO	Z - 1375-AM	132-1-061	10.000	L	2743609-2
ECHEBARRIA URJUNUELA MARIA-BEGONA	Z - 7441-AU	094-1C-019	10.000	L	2803020-9	LOPEZ BUENO JOSE	Z - 4441-AS	094-1C-019	10.000	L	2920243-4
EGEA MATEO M-ROSA	Z - 1664-AC	132-1-061	10.000	L	2346212-6	LOPEZ DE-RAMON ANGEL-JAVIER	Z - 3649-I	132-1-061	10.000	L	2911372-0
ENCISO FELIPE FRANCISCO-JAVIER	Z - 1442-AN	132-1-061	10.000	L	2724448-8	LOPEZ GROVAL JOSE FRANCISCO	V - 3410-DS	094-1C-019	10.000	L	2832777-3
ENCINERRO ARRUEGO RAFAEL	Z - 3991-AX	050-1-025	30.000	G	502165-3	LOPEZ RUIZ CARLOS	Z - 3377-Z	132-1-061	10.000	L	2832801-8
ESCORIHUELA GRESA A	Z - 8392-AK	132-1-061	10.000	L	2495865-9	LOPEZ SANCHEZ M-ANTONIA	Z - 4248-AH	094-1B-006	8.000	L	606123-4
ESCORIHUELA GRESA A	Z - 8392-AK	094-1C-019	10.000	L	2734092-5	LOPEZ SANZ JOSE-ANTONIO	Z - 2225-AL	132-1-061	10.000	L	2355505-6
ESCORIHUELA GRESA FELIPE	Z - 8910-V	094-1C-019	10.000	L	2714658-0	LOPEZ SANZ JOSE-ANTONIO	Z - 2225-AL	132-1-061	10.000	L	2911340-3
ESCORIHUELA SAMUN FELIPE	Z - 7741-AM	094-1C-019	10.000	L	2334812-0	LOPEZ-ARAUZ MARCOS E-L	Z - 1604-AS	094-1C-019	10.000	L	2743623-0
ESTER MONTERDE MARIANO	Z - 619-AV	132-1-061	10.000	L	2615563-3	LOPEZ-ARAUZ MARCOS E-L	Z - 1604-AS	132-1-061	10.000	L	2851918-4
FANLO GONZALEZ M-ISAHEL	Z - 9564-AS	132-1-061	10.000	L	2724402-5	LORDA OLITE M-TERESA	Z - 7073-U	091-1-003	16.000	G	633150-0
FAU OLIVIER LORENZO	Z - 6512-AF	094-1C-019	10.000	L	2296820-1	LORENTE MUÑOZ NICOLAS	Z - 7312-AJ	091-2C-002	16.000	G	607612-9
FELICES IZQUIERDO OSCAR JAVIER	Z - 1176-T	050-1-023	20.000	G	502201-0	LOSTAO CRESPO EMILIO	Z - 6765-T	094-1C-019	10.000	L	2507348-6
FERNANDEZ GOMEZ JESUS-ANGEL	Z - 8134-N	132-1-061	10.000	L	2116037-4	LOZANO GARCIA MARIO	Z - 8350-AC	132-1-061	10.000	L	2507409-2
FERNANDEZ ORERA ANA-M	Z - 4776-P	094-1C-019	10.000	L	2425030-5	LUESMA BARRAJON M-TERESA	Z - 235-AN	132-1-061	10.000	L	2507362-4
FERNANDEZ ORERA ANA-M	Z - 4776-P	094-1C-019	10.000	L	2751332-2	MAICAS CEBOLLADA JUAN-CARLOS	Z - 5961-S	091-2M-001	16.000	G	612323-0
FERNANDEZ SERRANO EDGAR	Z - 132-1-008	4.000	L	638023-2	MANZANO VINUE JOSE-M	Z - 9968-V	091-2G-001	16.000	G	610921-7	
FUERTES PEREZ ANTONIO	M - 5412-JY	050-1-025	30.000	G	501088-3	MARIN SANZ ARMANDO	Z - 3451-AN	094-1C-019	10.000	L	2665808-8
GARARUL ALZUGARAY SARA	Z - 15-AP	132-1-061	10.000	L	2334848-1	MARIN SANZ ARMANDO	Z - 3451-AN	094-1C-019	10.000	L	2665827-0
GARCIA ALVAREZ GLORIA	M - 2016-OG	132-1-061	10.000	L	2355485-8	MARTIN FACI JOSE-M	Z - 6837-E	094-1C-019	10.000	L	2397771-0
GARCIA BERLANGA MARIO	Z - 6427-AG	094-1C-019	10.000	L	6658824-8	MARTINEZ ALJEJANDRE PEDRO	Z - 290-W	132-1-061	10.000	L	2306180-6
GARCIA BES CARLOS-MARTIN	Z - 2706-AM	132-1-042	4.000	L	613891-8	MARTINEZ FERNANDEZ EDUARDO	LO - 6175-L	132-1-061	10.000	L	2753124-2
GARCIA COSTAS JORGE-JUAN	Z - 9899-T	094-1C-019	10.000	L	2495958-2	MARTINEZ GARCIA JUSTO	Z - 2887-X	132-1-061	10.000	L	2803080-0
GARCIA DOMINGUEZ JUAN-CARLOS	Z - 1036-AG	094-1C-019	10.000	L	2395863-1	MARTINEZ LASHERAS MAXIMA	Z - 5873-N	132-1-061	10.000	L	2665816-8
GARCIA GARCIA ROSA	Z - 57-V	132-1-061	10.000	L	2155100-0	MARTINEZ LIRA ASUNCION	Z - 7255-AK	091-2B-002	16.000	G	618567-8
GARCIA RIO M-CARMEN	Z - 6183-P	132-1-061	10.000	L	2296857-1	MARTINEZ SANCHEZ M ISABEL	Z - 3967-X	094-1C-019	10.000	L	2911386-6
GARCIA-HERCADA SANCHO JORGE	Z - 6130-AM	094-1C-019	10.000	L	2564945-6	MARTINEZ-BERGANA ASENSIO ANGELE	Z - 4508-AT	094-1C-019	10.000	L	2536472-9
GARCIA-HERCADA SANCHO JORGE	Z - 6130-AM	132-1-061	10.000	L	2644766-1	MARZO BLASCO ARMANDO	Z - 7700-AN	132-1-053	4.000	L	638589-2
GASCON VIARTOLA JOSE-JORGE	Z - 2027-AT	050-1-026	35.000	G	501097-4	MATE HERNANDEZ JUAN CARLOS	Z - 4794-AS	094-1C-019	10.000	L	2624781-1
GENZON GENZON M-MONTSERRAT	Z - 2451-AL	132-1-061	10.000	L	2615549-5	MATEO GILA LUIS-JAVIER	Z - 5624-AB	132-1-061	10.000	L	2155044-8
GIMENEZ GARCIA DESIDERIO	Z - 5954-M	094-1C-019	10.000	L	2773657-3	MENDOZA CARRION ANTONIO	Z - 9662-AH	094-1C-019	10.000	L	2593971-8
GIMENEZ TOVAR EDUARDO-J	Z - 8420-AS	094-1C-019	10.000	L	2841357-8	MENDOZA CARRION ANTONIO	Z - 9662-AH	094-1C-019	10.000	L	2593980-9
GIMENO BALLESTEROS CAYETANO	Z - 6734-AV	091-2M-001	16.000	G	613222-0	MENDOZA CARRION ANTONIO	Z - 9662-AH	094-1C-019	10.000	L	2753164-0
GIMENO STROM CHRISTIAN	CA - 2128-U	132-1-061	10.000	L	2395651-2	MERINO GIMEZ RODRIGO	Z - 5291-AK	091-2M-001	16.000	G	607979-4
GIMNER GUTIERREZ FELIX-ALBERTO	Z - 3512-AF	132-1-061	10.000	L	2507213-3	MESTIERI PRADAS EDUARDO	GC - 4408-AC	094-1C-019	10.000	L	2296837-8
GIMNER GUTIERREZ FELIX-ALBERTO	Z - 3512-AF	132-1-061	10.000	L	2507252-0	MIGUEL MORENO ADORACION	Z - 7709-AV	094-1C-019	10.000	L	2743690-0
GIMNER ORTEGA JOSE FRANCISCO	Z - 8967-AS	091-2M-009	16.000	G	638646-5	MIRANDA LAPEÑA JESUS	Z - 9505-AC	094-1C-004	10.000	L	482399-9
GOMEZ CUESTA EMILIO	Z - 5950-AD										

PROP. RESO.	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.	PROP. RESO.	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
ORTIZ PRADERAS ALFONSO-M	Z - 317-AV	094-1C -019	10.000	L	2604467-6	VIADOL SANCHO RUBEN	Z - 6500- W	091-1 -003	16.000	G	61134
ORTIZ PRADERAS ALFONSO-M	Z - 317-AV	094-1C -019	10.000	L	2911314-1	VICENTE ANDRES ANGELA	Z - 5514- Y	094-1C -019	10.000	L	251590
OSÉS ERDOZAIN M-JESUS	Z - 8533-AL	132-1 -061	10.000	L	2012195-6	VICENTE PERAL LUIS-MIGUEL	Z - 7930-AK	091-2M -001	16.000	G	61210
OSÉS ERDOZAIN M-JESUS	Z - 8533-AL	132-1 -061	10.000	L	2334779-5	VICENTE PERAL LUIS-MIGUEL	Z - 7930-AK	132-1 -061	10.000	L	235550
OSÉS ERDOZAIN M-JESUS	Z - 8533-AL	094-1C -019	10.000	L	2346221-7	VIDAL PALLUD OLGA-MARIA	Z - 332-AK	132-1 -061	10.000	L	230620
OSÉS ERDOZAIN M-JESUS	Z - 8533-AL	094-1C -019	10.000	L	2405369-8	VILA GIMENEZ MARCELINO	Z - 4631-AM	132-1 -061	10.000	L	230610
OSÉS ERDOZAIN M-JESUS	Z - 8533-AL	094-1C -019	10.000	L	2633825-8	VILLACAMPA ECEQUEL CARLOS	M - 4798-OV	091-2M -001	16.000	G	63070
OSÉS ERDOZAIN M-JESUS	Z - 8533-AL	094-1C -019	10.000	L	2633844-0	VIRUMBRALES QUIBUS LUIS-JAVIER	Z - 5837-AV	132-1 -061	10.000	L	250720
OSÉS ERDOZAIN M-JESUS	Z - 8533-AL	094-1C -019	10.000	L	2784203-8	YOSA CHANDORRO EULALIA	Z - 7622- U	050-2 -025	30.000	G	50110
PAGAM TORNERO EDUARDO	Z - 9159-AJ	132-1 -061	10.000	L	2465829-1	ZAMBUDIO SANCHEZ ANTONIA	Z - 4663-AM	132-1 -061	10.000	L	279400
PAJARES ECHEVERRIA LUIS-M	Z - 1039-AG	091-2M -001	16.000	G	633852-0	ZAPATA GODINA M-GABRIELA	Z - 6086- V	132-1 -061	10.000	L	242490
PALACIN ESCALONA J	Z - 7009- T	094-1C -019	10.000	L	2334914-5	ZAPATA RIO BERNARDO	Z - 551-AK	094-1C -019	10.000	L	278340
PALACIOS ALDAS FERNANDO	Z - 9720-AG	132-1 -045	4.000	L	471004-1	ACIN AGUILAR JUSTO	Z - 2090-AM	132-1 -061	10.000	L	278340
PARDOS VICENTE MANUEL	Z - 1770- Z	094-1C -019	10.000	L	2625438-4	ACIN AGUILAR JUSTO	Z - 2090-AM	094-1C -019	10.000	L	278340
PASCUAL CERECEDA JAIME	Z - 3368-AM	094-1C -019	10.000	L	2425035-0	AGUERAS BELLIDO ALVARO	Z - 7206-AV	094-1C -019	10.000	L	246540
PASTOR ATIENZA JULIO	Z - 3800-AJ	094-1C -019	10.000	L	102544256-0	AGUERAS BELLIDO ALVARO	Z - 7206-AV	094-1C -019	10.000	L	250720
PELLON BENEDI CARLOS A	Z - 7989-AN	132-1 -042	4.000	L	634490-9	AGUERAS BELLIDO ALVARO	Z - 7206-AV	094-1C -019	10.000	L	28020
PSKALTA GUERRERO EDUARDO	Z - 7834- M	094-1C -019	10.000	L	2276122-3	ALBA LOPEZ JUAN-J	Z - 2979- E	094-1C -019	10.000	L	253620
PERALTA GUERRERO EDUARDO	Z - 7834- M	094-1C -019	10.000	L	2507171-0	ALBA LOPEZ JUAN-J	Z - 2979- E	132-1 -061	10.000	L	253620
PEREZ ARBE ANTONIO	Z - 1829-AB	132-1 -012	4.000	L	607042-8	ALBERO CABANES MIGUEL	Z - 1421-AB	132-1 -061	10.000	L	275314
PEREZ BENAD JOSE MIGUEL	Z - 160- Z	050-1 -025	30.000	G	502175-5	ALCALDE VERGARA FERNANDO	Z - 4800-AU	094-1C -019	10.000	L	239600
PEREZ BERGANZA PABLO	Z - 9921- S	094-1C -019	10.000	L	2276103-0	ALFREY MORERA M-ISABEL	Z - 6866- M	094-1C -019	10.000	L	250740
PEREZ BLASCO ANTONIO	Z - 421-AT	132-1 -061	10.000	L	2465763-0	ALFREY MORERA M-ISABEL	Z - 6866- M	094-1C -019	10.000	L	253620
PEREZ BLASCO ANTONIO	Z - 421-AT	132-1 -061	10.000	L	2465979-0	ALGAS LARRATE M ROSARIO	Z - 2965-AK	132-1 -061	10.000	L	20120
PEREZ CUCALON JUAN-CARLOS	Z - 2766-AL	094-1C -019	10.000	L	2297017-6	ALONSO ALONSO ANTONIA	Z - 8828-AL	091-2M -001	16.000	G	62470
PEREZ JORDAN ENRIQUE-ALBERTO	Z - 3573-AJ	091-2M -001	16.000	G	612170-0	ALONSO CASAS ALVARO	Z - 5026- O	094-1C -019	10.000	L	238540
PEREZ NAVARRO ANTONIO	Z - 2309- U	050-2 -024	25.000	G	500720-0	ALVAREZ ALVAREZ PEDRO-JOSE	Z - 89-AL	094-1C -019	10.000	L	215550
PEREZ PLATA SERAFIN	Z - 7644-AF	091-2M -001	16.000	G	614089-5	AMADOR ALIERTA RAMON	Z - 2220-AL	094-1C -019	10.000	L	272440
PERIBANEZ PARDILLOS BENJAMIN	Z - 8617-AH	132-1 -053	4.000	L	634362-2	ANDRES IBARZO CLARA-ISABEL	HU - 7997- C	132-1 -061	10.000	L	259390
PINEDO MORENO PEDRO-LUIS	Z - 9463- M	132-1 -061	10.000	L	2910500-7	ANDRES IBARZO CLARA-ISABEL	HU - 7997- C	132-1 -061	10.000	L	259390
PRAT MONZON CARMEN	Z - 9187-AC	132-1 -061	10.000	L	2615495-8	ANDRES IBARZO CLARA-ISABEL	HU - 7997- C	132-1 -061	10.000	L	293000
PRAT MONZON CARMEN	Z - 9187-AC	132-1 -061	10.000	L	2813530-9	ANDRES IBARZO CLARA-ISABEL	HU - 7997- C	132-1 -061	10.000	L	293000
PROMBOL GASCON SERGIO	Z - 2242-AV	132-1 -061	10.000	L	2566491-8	ANDRES PINOL JOSE	Z - 4738-AH	091-2L -001	16.000	G	62440
PUEBLO LANZAROTE JUAN-JOSE	Z - 6852-AG	132-1 -061	10.000	L	2823007-0	AREVALO ROMEO JOSE	Z - 9274-AP	050-2 -024	25.000	G	50110
PUYUELO DONOSO JOSE-L	Z - 4301- H	132-1 -061	10.000	L	2364822-6	ARROYO RAMOS PEDRO	Z - 633- Z	132-1 -061	10.000	L	200910
PUYUELO DONOSO JOSE-L	Z - 4301- H	094-1C -019	10.000	L	2714634-3	BARBERAN FIGUER JOSE-CARLOS	Z - 5858-AL	132-1 -061	10.000	L	233480
PUYUELO DONOSO JOSE-L	Z - 4301- H	094-1C -019	10.000	L	2743262-3	BARRIOS MUR NESTOR CARLOS	Z - 5001- S	132-1 -053	4.000	L	63700
QUEROL BRAVO ELVIRA	Z - 5730-AB	132-1 -061	10.000	L	2813619-6	BARTOLOME SANCHEZ MARTA-INES	Z - 9903-AJ	132-1 -061	10.000	L	264440
QUEROL BRAVO ELVIRA	Z - 5730-AB	094-1C -019	10.000	L	2823001-5	BARTOLOME SANCHEZ MARTA-INES	Z - 9903-AJ	094-1C -019	10.000	L	275510
RENTERIA CANO M-ANGELES	Z - 8661-AC	094-1C -019	10.000	L	2803107-4	BAYONA JARAUTE JOSE-ANGEL	Z - 6990- O	094-1C -019	10.000	L	240580
RIAZO FERNANDEZ ALFONSO	Z - 3359-AV	132-1 -061	10.000	L	2010509-7	BELLIDO SANTA MARINA ANA	Z - 1278-AD	094-1C -019	10.000	L	265430
RIBOTE ESTEFANIA DIONISIO	C - 6008- V	094-2 -001	8.000	L	640535-5	BELTRAN MORENO VICTOR	Z - 4946-SU	050-2 -028	50.000	G	50110
RIMCON ESCALADA MARIA VICTORIA	Z - 2636-AM	132-1 -061	10.000	L	2515819-2	BENEDI ILARRI M LUZ	Z - 1047- Y	094-1C -019	10.000	L	230610
RIOJA SANZ LUIS	Z - 2262-AM	132-1 -061	10.000	L	2565108-3	BENEDICTO BLAS JUAN-JOSE	Z - 3873- Z	091-2M -001	16.000	G	61180
ROBLERDO DUCE TRINIDAD	Z - 3731-AK	094-1C -019	10.000	L	2495849-9	BERGUA CAMON ANTONIO	Z - 4410-F	132-1 -061	10.000	L	201200
RODRIGUEZ GIMENO JOSE-LUIS	Z - 8769-AU	132-1 -061	10.000	L	2793993-4	BERGUA CAMON ANTONIO	Z - 4410-AF	094-1C -019	10.000	L	249570
RODRIGUEZ GIMENO JOSE-LUIS	Z - 8769-AU	132-1 -061	10.000	L	2911393-5	BERGUA CAMON ANTONIO	Z - 4410-AF	094-1C -019	10.000	L	249570
ROMERO MARTIN JOSE-MIGUEL	Z - 4668- P	091-2M -001	16.000	G	610109-9	BERGUA CAMON ANTONIO	Z - 4410-AF	132-1 -061	10.000	L	249570
ROMERO PEREZ MANUEL	Z - 8171- V	094-1C -019	10.000	L	2385419-2	BERGUA CAMON ANTONIO	Z - 4410-AF	094-1C -019	10.000	L	281350
ROYO GUIANCE JESUS-M	Z - 3983- M	132-1 -061	10.000	L	2565013-8	BERGUA ROYO-ZURITA JUAN-ANTONIO	T - 494- P	132-1 -061	10.000	L	281320
RUBIO SERON LUIS-MIGUEL	Z - 1029-AU	094-1C -019	10.000	L	2385469-1	BLANCAS LAJUSTICIA ANA ISABEL	Z - 5453-AB	132-1 -061	10.000	L	256490
RUBIO SERON LUIS-MIGUEL	Z - 1029-AU	094-1C -019	10.000	L	2734091-4	BLANCAS LAJUSTICIA ANA ISABEL	Z - 5453-AB	132-1 -061	10.000	L	261550
RUBIO SERON LUIS-MIGUEL	Z - 1029-AU	094-1C -019	10.000	L	2734114-5	BLANCAS LAJUSTICIA ANA ISABEL	Z - 5453-AB	094-1C -019	10.000	L	281340
RUBIO SERON LUIS-MIGUEL	Z - 1029-AU	094-1C -019	10.000	L	2753078-2	BLASCO GIMENO JOAQUIN	Z - 4624- V	094-1C -019	10.000	L	281330
RUIZ BARRERAS OSCAR-ANTONIO	Z - 8480-AM	132-1 -061	10.000	L	2714742-6	BORDONABA LISO JUAN-B	Z - 3999-AV	132-1 -061	10.000	L	227610
RUIZ GONZALEZ VICENTE	Z - 2261- Y	094-1C -019	10.000	L	2727233-9	BURGOS TEGEL ANGEL ANTONIO	Z - 4065-AB	132-1 -012	4.000	L	61290
RUIZ MARTINEZ MANUEL	Z - 2331- Z	132-1 -061	10.000	L	2334808-4	CABEZA BLANCO M-CARMEN	H - 8690-FN	094-1C -019	10.000	L	250710
RUIZ RUIZ ANGELO	Z - 727- A	094-1C -019	10.000	L	2355559-9	CABRERIZO CABRERIZO LICIMIA	Z - 3913-AF	094-1C -019	10.000	L	201200
SAHANTE SANZ JOSE JAVIER	HU - 4129- D	091-1 -004	25.000	G	100498764-6	CALAHORRA FERRER JOSE-M	Z - 7832- Z	132-1 -061	10.000	L	256490
SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA	B - 9676-KR	091-1 -003	16.000	G	609863-1	CALLEJO ROS FRANCISCO-J	Z - 6089- S	094-1B -006	8.000	L	60720
SANCHEZ LARIO M-ANGELES	Z - 7969-AK	094-1C -019	10.000	L	2395812-1	CAMPILLO CALVO ALFREDO	Z - 4671-AP	132-1 -061	10.000	L	231640
SANCHEZ MARTIN ENRIQUE	Z - 7045-AH	132-1 -061	10.000	L	2395965-6	CAMPOS LALLAUSTRA JOSE LUIS	B - 10-HD	094-1C -019	10.000	L	250710
SANCHEZ PEREZ ANTONIO	Z - 2535-AF	094-1B -006	8.000	L	473472-0	CANO SANCHEZ BERTA	Z - 5714- O	094-1C -019	10.000	L	272440
SANCHEZ UMBUELA JUAN C	Z - 3714- X	132-1 -058	4.000	L	613341-5	CASAMAYOR LALANA ANA-I	Z - 6236-SJ	132-1 -061	10.000	L	279390
SANZ MONTEDE ALFONSO-MANUEL	Z - 6938- G	091-2M -001	16.000	G	612933-8	CASTILLO LOPEZ LUIS	B - 1879-MV	094-1C -006	6.000	L	10060730
SARZERA ACEBEDO JUAN-FCO Y OTRA	Z - 7620- Y	132-1 -061	10.000	L	2011409-8	CHAUDRON TOMA ANA-FCO	Z - 3514-AL	094-1C -019	10.000	L	250730
SEBASTIAN GALINDO FCO-J	Z - 9464- P	132-1 -061	10.000	L	2536471-8	CISCAR FERNANDEZ EMILIO	SO - 7362- A	050-2 -024	25.000	G	50210
SERRA BOADA JOAQUIN	B - 4336-CJ	094-1C -019	10.000	L	2753186-5	CLAVERO BORROY VALENTIN	Z - 7636- H	091-2M -001	16.000	G	60720
SERRANO ESTEBAN FCO-JOSE	Z - 844-AV	094-1C -006	6.000	L	606145-0	CLEMENTE VALLE M ISABEL	Z - 6301-AC	132-1 -061	10.000	L	10200950
SIERRA GARCIA JOSE-M	Z - 4538- M	132-1 -061	10.000	L	2802960-7	CLEMENTE VALLE M ISABEL	Z - 6301-AC	094-1C -019	10.000	L	10229640
SIERRA PORROCHE ANTONIO	Z - 8408-AM	094-1C -019	10.000	L	2565055-7	CLEMENTE VALLE M ISABEL	Z - 6301-AC	132-1 -061	10.000	L	10239570
SIERRA PORROCHE ANTONIO	Z - 8408-AM	094-1C -019	10.000	L	2565069-2	CLEMENTE VALLE M ISABEL	Z - 6301-AC	094-1C -019	10.000	L	10264590
SIERRA PORROCHE ANTONIO	Z - 8408-AM	132-1 -061	10.000	L	2565109-4	CODERQUE GALLIGO P-C	Z - 6053- V	094-1C -019	10.000	L	299000
SIERRA SOROLLA JULIO	Z - 222-AN	132-1 -061	10.000	L	2465904-6	COLL NUÑEZ FCO-JAVIER	Z - 1270-AU	094-1C -019	10.000	L	274300
SIMON MARTINEZ-ALDAMA JOSE LUIS	Z - 9100-AV	094-1C -019	10.000	L	2813646-9	CORVINOS ARAGON JAVIER	Z - 7205-AP	132-1 -061	10.000	L	10274300
SOLANS LATRE ELVIRA	Z - 8542-AK	094-1C -019	10.000	L	2334805-1	CRENADES MARTIN AGUSTIN	Z - 5808-AD	094-1C -019	10.000	L	233400
SOLANS LATRE ELVIRA	Z - 8542-AK	094-1C -019	10.000	L	262						

NUM. EXPTE.	PROP. RESO.	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.	PROP. RESO.	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
61184	FERRERUELA ARINEZ ANA	Z - 2180 - K	091-21-001	16.000	G	606484-4	MORENO PERDICES FORTUNATO	Z - 8527-AK	094-1C-019	10.000	L	2920292-2
2515910	FLETA GIRON ARTURO	M - 9878-NH	132-1-061	10.000	L	102316628-0	HOYA ROSELLI MIGUEL	Z - 5589-AM	091-2M-001	16.000	G	637848-9
612170	FLETA GIRON ARTURO	M - 9878-NH	132-1-061	10.000	L	102794059-1	MUNOZ CARDIEL M-PAZ	Z - 4491-AM	094-1C-019	10.000	L	2296911-1
2355541	FRAILE SANCHEZ M-ELENA	Z - 333-AM	091-2M-009	16.000	G	638830-3	MUNOZ ESTEBAN ANGEL	Z - 1672- Z	091-2M-001	16.000	G	617045-5
2306510	FRANCO FANLO M-ESTHER	Z - 5788-AF	132-1-061	10.000	L	2616365-3	MUNOZ ESTEBAN ANGEL	Z - 1672- Z	132-1-061	10.000	L	2346219-2
2306510	FUENTES ANDIA ANGEL	Z - 5004-AD	132-1-061	10.000	L	2565104-0	MUNOZ LATAS FERNANDO	T - 6256- P	050-1-023	20.000	G	501099-6
63070	GARCIA GARCIA M-LUISA	Z - 7134- Z	094-1C-019	10.000	L	2554226-0	MUNOZ VICENTE ANDREA	Z - 875-AK	132-1-061	10.000	L	2395905-5
2507270	GARCIA GUERRERO PABLO	Z - 538- Y	132-1-061	10.000	L	2554238-3	MUR JUAN MIGUEL-ANGEL	Z - 3619-AG	132-1-061	10.000	L	2654203-9
501170	GARCIA GUERRERO PABLO	Z - 538- Y	132-1-061	10.000	L	2682970-4	MURILLO CASTELREANAS M-PILAR	Z - 7375-AD	094-1C-019	10.000	L	2012752-2
2794020	GARCIA HOYANO MANUEL	M - 2737-FM	094-1C-019	10.000	L	2654245-8	MURILLO CASTELREANAS M-PILAR	Z - 7375-AD	132-1-061	10.000	L	2155114-5
227620	GARCIA HOYANO MANUEL	M - 2737-FM	132-1-061	10.000	L	2763519-0	MUNOZ HUROS JOSE IGNACIO	LO - 3177- L	094-1C-019	10.000	L	2654099-5
2424986	GARCIA HOYANO MANUEL	M - 2737-FM	094-1C-019	10.000	L	2793974-1	MUNOZ HUROS JOSE IGNACIO	LO - 3177- L	094-1C-019	10.000	L	2654118-2
276340	GARCIA HOYANO MANUEL	M - 2737-FM	132-1-061	10.000	L	2911334-5	NAVAL BARBABA JAIME	Z - 2729- Y	132-1-061	10.000	L	2507386-1
246586	GARRIES CELDRAN SALVADOR	M - 3455- GP	091-2M-001	16.000	G	638348-9	NDONGO ASANJU JULIA-MANGUE	Z - 6231-AM	094-1C-019	10.000	L	2624688-5
2507270	GARCIA BONA LUIS-MANUEL	Z - 45-AP	132-1-061	10.000	L	2316554-0	NICOLAS BATALLER MARTIN	Z - 4916-AU	091-21-001	16.000	G	61082-1
280291	GIL GRACIA JOSE-ANGEL	Z - 5918- T	094-1C-019	10.000	L	2524693-7	NICOLAS BATALLER MARTIN	Z - 4916-AU	091-21-001	16.000	G	2008292-3
253620	GIL HERNANDO JOSE L	Z - 5228-AP	094-2-001	8.000	L	634493-1	PABLO ORTIN FCO-JAVIER	Z - 7089-M	132-1-061	10.000	L	2624692-1
253620	GIMENO ROY FLORENCIO	Z - 208- K	094-1C-019	10.000	L	2334785-3	PABLO RAGA ESTEBAN	Z - 1155-A8	132-1-061	10.000	L	2507241-7
275314	GIMENO STROM CHRISTIAN	CA - 2128- U	132-1-061	10.000	L	2653921-6	PALOMAR MACIAN JAVIER	Z - 8513-AM	094-1C-019	10.000	L	10273939-1
239600	GONI OSACAR JOSE-IGNACIO	Z - 7958-AF	094-2-001	8.000	L	2011032-6	PEREZ MORENO CARNELO	Z - 398-AC	132-1-061	10.000	L	281377-0
250743	GONI OSACAR JOSE-IGNACIO	Z - 7958-AF	132-1-061	10.000	L	2465886-0	PEREZ MORENO JOSE-LUIS	Z - 792-AM	132-1-061	10.000	L	2001087-5
201250	GOIZUETA TOBIAS MARTIN-MANUEL	Z - 2720-AT	094-1C-019	10.000	L	2425059-7	PEREZ POZA ALFONSO	Z - 1643- P	132-1-061	10.000	L	2813650-5
621470	GOIZUETA TOBIAS MARTIN-MANUEL	Z - 2720-AT	094-1C-019	10.000	L	2593947-8	PLANO ALEJANDRE ROBERTO	Z - 2832-AF	050-2-025	30.000	G	500709-5
238540	GONZALEZ PARRA FERNANDO	Z - 7776-AP	094-1C-011	6.000	L	606565-4	PLOMAR MACIAN JAVIER	Z - 8513-AM	132-1-061	10.000	L	102355474-5
215580	GONZALO REMON PEDRO	Z - 2959-AP	132-1-061	10.000	L	2784224-2	PONCELA BURILLO JAVIER	Z - 3853-A8	094-1C-019	10.000	L	2656128-0
272440	GRACIA GIENEZ FERNANDO	Z - 758-AJ	132-1-061	10.000	L	2396038-2	PORROCHE GIL JOSE-IGNACIO	Z - 8990-AP	132-1-061	10.000	L	2665928-4
259391	GRACIA LAFUENTE JESUS	Z - 808-AL	094-1C-019	10.000	L	2554260-1	PORTELLO MANZANO CARLOS-J	Z - 2306-AC	091-2M-009	16.000	G	100496740-1
259391	GRACIA VIANA FIDEL	Z - 5901- L	094-1C-019	10.000	L	2901433-2	RAMIREZ BLASCO FRANCISCO	Z - 5635- X	094-1C-019	10.000	L	2306353-9
293020	GRANDE MARTINEZ JAVIER	Z - 953- Y	091-2G-001	16.000	G	621873-3	RIO GRACIA JOSE-IGNACIO	Z - 5638-AL	091-2G-001	16.000	G	611614-3
293020	HERNANDEZ GARCIA JUAN-LORENZO	M - 383-LX	094-1C-019	10.000	L	2665806-6	RODRIGUEZ GRIMA FCO-J	Z - 6751-AD	132-1-061	10.000	L	2832958-6
62449	HERNANDEZ JEREZ MERCEDES	Z - 9740- Z	132-1-061	10.000	L	2832944-0	RODRIGUEZ GRIMA FCO-J	Z - 6751-AD	132-1-061	10.000	L	2832981-5
501170	HERNANDEZ JEREZ MERCEDES	Z - 9740- Z	094-1C-019	10.000	L	2832969-9	ROMERO JIMENEZ JAVIER	Z - 6173-M	132-1-061	10.000	L	2515665-5
200980	HERNANDEZ VAZQUEZ JOAQUIN	M - 3333-JJ	132-1-061	10.000	L	2654290-2	ROQUETA ALEGRE EZEQUIEL	Z - 2238-AM	094-1C-019	10.000	L	2823011-7
233449	HERNANDEZ VAZQUEZ JOAQUIN	M - 3333-JJ	132-1-061	10.000	L	2724462-6	ROYO MONTERDE EDUARDO-J	Z - 8393-AF	094-1C-019	10.000	L	2633781-2
63760	HERNANDEZ VAZQUEZ JOAQUIN	M - 3333-JJ	132-1-061	10.000	L	2763486-8	ROYO MONTERDE EDUARDO-JESUS	Z - 585000	003-1-002	16.000	G	637634-8
264449	HORNIA MIGUEL ROSA-AMPARO	Z - 2400- P	091-2M-001	16.000	G	639138-5	RUBERTE SANCHEZ M-LAURA	Z - 8459-AM	132-1-061	10.000	L	2515826-1
275215	IGLESIAS ALVAREZ EVA-M	Z - 5826-AU	091-2M-001	16.000	G	609908-8	RUBIO BERMUDEZ VICENTE-GREGORIO	Z - 3044-AU	094-1C-019	10.000	L	2346247-6
240590	ILLAN ANDREU JOSE-MANUEL	NA - 8907- V	094-1C-019	10.000	L	2334926-9	RUBIO GIMENO JOSE-M	Z - 5878-AD	094-1C-019	10.000	L	2445796-0
265420	ILLAN ANDREU JOSE-MANUEL	NA - 8907- V	132-1-061	10.000	L	2734106-5	RUBIO SERON LUIS-MIGUEL	Z - 1029-U	094-1C-019	10.000	L	2507464-9
501170	ILLAN ANDREU JOSE-MANUEL	NA - 8907- V	132-1-061	10.000	L	2734124-7	RUBIO SERON LUIS-MIGUEL	Z - 1029-U	094-1C-019	10.000	L	2734104-3
230610	JIMENEZ GARCIA M-TERESA	Z - 7017- L	132-1-061	10.000	L	2296931-5	RUIZ RODRIGO ROGELIO	Z - 5436- P	094-1C-019	10.000	L	2395851-0
61184	JIMENEZ GARCIA M-TERESA	Z - 7017- L	132-1-061	10.000	L	2813669-5	SAINZ-MURRIETA ARAMENDIA FRANCISCO	Z - 8712-AM	094-1C-019	10.000	L	2565015-0
201200	KOSTICH RIVAS MARCOS	Z - 1746-AJ	132-1-061	10.000	L	2784181-8	SALAZAR INSA CARLOS	M - 6977-KS	091-2M-001	16.000	G	621404-0
2429570	LABORDA BELLARIN M-PILAR	Z - 8633-U	132-1-061	10.000	L	2813697-9	SAN-FERNANDO LACAMBRA ELVIRA	V - 6132-U	094-1C-019	10.000	L	2524608-5
2429570	LADUEVA PEREZ MARIA-SOMIA	Z - 8831-AJ	132-1-061	10.000	L	2296891-3	SANAGUSTIN MUÑOZ RAFAEL	Z - 2150-A5	132-1-061	10.000	L	2012108-2
265420	LAIIGLESIA CASCAN MANUEL	Z - 5573-AT	132-1-061	10.000	L	2395956-5	SANANDRES ROJO RAFAEL	Z - 9373- X	132-1-061	10.000	L	2871927-4
281350	LASARTE VELLILLAS JOSE-JAVIER	Z - 699-AS	094-1C-019	10.000	L	2615538-2	SANCHEZ CABRERA BARTOLOME	Z - 6695- O	091-2M-001	16.000	G	622213-0
283240	LASARTE VELLILLAS JOSE-JAVIER	Z - 699-AS	132-1-061	10.000	L	2615555-3	SANCHEZ CASANOVA MANUEL	Z - 1430- P	091-2M-001	16.000	G	611415-9
256490	LASARTE VELLILLAS JOSE-JAVIER	Z - 699-AS	132-1-061	10.000	L	2615585-9	SANTODOMINGO SOLANA MARGARITA	Z - 6793-AK	094-1C-019	10.000	L	2536361-3
261590	LAZARO LOPEZ MANUEL	Z - 6783-AF	132-1-061	10.000	L	2306260-5	SANZ BOZ JOSE-M	Z - 988-AD	132-1-061	10.000	L	2871788-0
281350	LEGUJA QUILEZ JOSE-RAMON	Z - 9341-AT	132-1-061	10.000	L	2495826-2	SANZ FERRAZ JOSE-M	Z - 5909-AT	091-2M-001	16.000	G	621634-1
281350	LIBERAL CASASUS CESAR	Z - 1026-AJ	132-1-061	10.000	L	2495786-0	SANZ MARTINEZ LUIS A	Z - 5199-AM	132-1-061	4.000	L	471098-1
227630	LIRIA FRANCH M-PELAR	Z - 8974-AC	132-1-061	10.000	L	2536474-0	SERRANO AZNAR OSCAR	Z - 1680-AG	132-1-061	10.000	L	2784239-9
612890	LIZAGA PLAZA DAVID	Z - 1856-AF	091-2M-001	16.000	G	610182-7	SIERRA ZARAZAGA JOSE-A	SO - 9543- C	132-1-061	10.000	L	102643342-0
250710	LLEDA EGUIZABAL ANA-CRISTINA	Z - 3330-AF	132-1-061	10.000	L	2773643-8	SIMON MARTINEZ-ALDAMA F-ANGEL	Z - 6840-AK	094-1C-019	10.000	L	2395993-0
201250	LLEDA EGUIZABAL ANA-CRISTINA	Z - 3330-AF	094-1C-019	10.000	L	2794067-1	SIMON MARTINEZ-ALDAMA F-ANGEL	Z - 6840-AK	094-1C-019	10.000	L	2495905-0
249590	LOPEZ CASTILLA MIGUEL	Z - 7436-AD	132-1-061	10.000	L	2645303-0	SIMON MARTINEZ-ALDAMA F-ANGEL	Z - 6840-AK	132-1-061	10.000	L	2823070-7
60770	LOPEZ ESTALIA FCO-JAVIER	Z - 9628-AB	132-1-061	10.000	L	2743618-3	SOLANAS LATRE ELVIRA	Z - 7809-AU	094-1C-019	10.000	L	2495783-8
231640	LOPEZ VALIENTE VICENTE	Z - 4999-AD	091-2M-001	16.000	G	609625-0	TORRALBA CISUELO RAFAEL	Z - 8409-AM	091-2G-001	16.000	G	633855-3
250710	LORENTE MORALES ESTHER	Z - 237-AU	094-1C-019	10.000	L	2901414-0	TREVINO SAENZ FCO-JAVIER	Z - 5432-AV	094-1C-019	10.000	L	2536248-3
272440	LOZANO GUERRERO JOSE	Z - 6612-AC	094-1C-019	10.000	L	2593909-2	TRELLAN LASHERRAS ANTONIO	Z - 2496-AT	094-1C-019	10.000	L	2507417-2
279390	MADE RAMOS JUAN-B	Z - 4796-AJ	132-1-042	4.000	L	617559-4	URBANO LASHERRAS EMILIO	Z - 9292- O	091-2G-001	16.000	G	612291-8
10060730	MARTELES GRACIA JOSE-LUIS	Z - 1927-AF	094-1C-019	10.000	L	2425058-6	URIEL BEAMONTE LAZARO	Z - 6133- X	094-1C-019	10.000	L	2773651-8
501170	MARTELES GRACIA JOSE-LUIS	Z - 1927-AF	094-1C-019	10.000	L	2593948-9	VALLE BLASCO ARACELI	Z - 415- N	132-1-061	10.000	L	2306304-0
60770	MARTIN DURAN PABLO	Z - 9054-AK	094-1C-019	10.000	L	2297536-2	VALLE BLASCO ARACELI	Z - 415- N	094-1C-019	10.000	L	2395975-8
10200950	MARTIN MARIN JOSE	Z - 769-M	091-2M-001	16.000	G	611769-0	VALLE BLASCO ARACELI	Z - 415- N	132-1-061	10.000	L	2644655-6
10229610	MARTINEZ GAMARRA MARINO	Z - 7944-AF	091-2M-001	16.000	G	618549-6	VARGAS ARCE JOSE-LUIS	Z - 2900-AU	132-1-061	10.000	L	2803008-2
10239570	MARTINEZ MARCEN MIGUEL-ANGEL	Z - 387-AP	094-1C-019	10.000	L	2012060-3	VELA SANZ FERNANDO	B - 4172-GJ	132-1-061	10.000	L	2334788-6
10266570	MARTINEZ PEREZ CARLOS-J	Z - 5046-AD	132-1-061	10.000	L	2507456-9	VELA SANZ FERNANDO	B - 4172-GJ	132-1-061	10.000	L	2346218-5
295000	MARTINEZ PEREZ CARLOS-J	Z - 5046-AD	094-1C-019	10.000	L	2624						

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar la Organo Instructor (Oficina de Tráfico-Cuartel de Policía Local...)

2º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de QUINCE DIAS HABLES para alegar por escrito, ante la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de la Policía Local...

Transcurridos dichos plazos, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 14 de marzo de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de expedientes sancionadores

Table with columns: DENUNCIADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE. Lists various individuals and companies with their license numbers and violation details.

Table with columns: SANCIONADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE. Lists various individuals and companies with their license numbers and violation details.

Núm. Exp.	SANCCIONADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS.	Núm. Expte.	SANCCIONADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS.	Núm. Expte.
27953	CASANOVA LOPEZ SERVANDO	Z - 3839-AK	132-1 -061	10.000	L	2243300-9	GIL IBAÑEZ M-ROSARIO	Z - 8819-AB	094-1C -019	10.000	L	2008973-0
27957	CASANOVA LOPEZ SERVANDO	Z - 6810- Z	132-1 -061	10.000	L	2494479-0	GIL IBAÑEZ M-ROSARIO	Z - 8819-AB	094-1C -019	10.000	L	2243874-9
21153	CASTILLO SANCHEZ JULIA	Z - 6810- Z	094-1C -019	10.000	L	2494599-6	GIL IBAÑEZ M-ROSARIO	Z - 8819-AB	094-1C -019	10.000	L	2324994-5
21153	CASTILLO SANCHEZ JULIA	Z - 6810- Z	132-1 -061	10.000	L	2593086-0	GIL IBAÑEZ M-ROSARIO	Z - 8819-AB	094-1C -019	10.000	L	2363998-3
4966	CASTILLO SANCHEZ JULIA	Z - 6354-AM	091-2G -001	16.000	G	493981-4	GIL SAMPER CARMELO	Z - 9443- M	091-2G -001	16.000	G	492999-0
2144	CENDOTA SAINZ JUAN M	Z - 6354-AM	094-1C -019	10.000	L	2782893-3	GIL TELLO JOSE-A	Z - 9256- X	094-1C -019	10.000	L	2506084-8
23951	CHICO FERNANDEZ JORGE	Z - 8100-AS	094-1C -006	6.000	L	607261-6	GIMENEZ CAVERO JOSE-M	Z - 655- U	132-1 -061	10.000	L	2782928-8
26143	CIJERA AZNAR REBECA	Z - 5533- H	132-1 -061	10.000	L	2364104-5	GIMENEZ DUAL MANUEL	Z - 2808- M	132-1 -061	10.000	L	2324880-7
24443	CIJERA TUSTE ANGEL	Z - 4796- Z	094-1C -019	10.000	L	2812131-5	GIMENEZ GRACIA ENRIQUE-C	Z - 9910- M	094-1C -019	10.000	L	2275464-7
6303	CLEMENTE GRACIA ANGEL	Z - 4375-AD	094-1C -019	10.000	L	2444169-2	GIMENEZ GRACIA ENRIQUE-C	Z - 9582-AU	132-1 -061	10.000	L	2584276-2
6101	CLEMENTE QUILEZ GERARDO	Z - 3338-AK	094-1C -019	10.000	L	2544703-7	GIMENO BENEDI CARLOS	Z - 1741- T	132-1 -012	4.000	L	446978-7
1004881	CLERIQUE GRACIA JULIO	Z - 3030-AH	132-1 -059	4.000	L	492899-7	GINES ORTA M-ENCARNACION	Z - 4026- F	091-2G -001	16.000	G	494794-7
4951	CODERQUE GALLIGO P-C	Z - 6053- V	094-1C -019	10.000	L	2762588-9	GOMEZ MARCO M-TERESA	Z - 3691-AJ	094-1C -019	10.000	L	2154549-2
22793	COMDE VILLAL EDUARDO	Z - 6231- AV	091-1 -003	16.000	G	495021-6	GONGORA AINETO JOSE-M	Z - 8587- S	094-1C -019	10.000	L	2544623-2
20090	CONTRERAS COLLADO TERESA	Z - 4871-AL	094-1C -004	10.000	L	489884-1	GONGORA AINETO JOSE-M	Z - 8587- S	094-1C -019	10.000	L	2593123-9
4951	CORRAL BOLLARIN LUIS	Z - 4509- Z	132-1 -061	10.000	L	2295691-4	GONGORA AINETO JOSE-M	Z - 8587- S	094-1C -019	10.000	L	2732916-1
25273	CORTES MARIN JOSE-SANTIAGO	NA - 9772- N	091-2M -009	16.000	G	637803-7	GONZALEZ BARDAJI MARTA	Z - 3470-AY	094-1C -019	10.000	L	2831697-0
24650	COSCOLIN TORRIJO AURELIA	J - 1447- L	132-1 -061	10.000	L	2593059-7	GONZALEZ CALZADA MARTIN	Z - 6116- S	094-1C -019	10.000	L	2752186-1
27973	COSTAN GANUZA JOSE-A	Z - 2798-AN	094-1C -019	10.000	L	242844-7	GONZALEZ MEDRANO ALBERTO	Z - 3597-AK	094-1C -019	10.000	L	2454827-1
27973	COSTAN GANUZA JOSE-A	Z - 2798-AN	094-1C -019	10.000	L	2851223-2	GONZALEZ MEDRANO ALBERTO	Z - 3597-AK	132-1 -061	10.000	L	2544315-5
27973	COSTAN GANUZA JOSE-A	Z - 2798-AN	094-1C -019	10.000	L	2851238-9	GONZALEZ VAQUEZ M-N	Z - 9540-AK	094-1C -019	10.000	L	2345110-8
27973	COSTAN GANUZA JOSE-A	Z - 2798-AN	094-1C -019	10.000	L	2851240-3	GOSALBEZ MARIN JOSE-M	Z - 831-AF	094-1C -019	10.000	L	2345040-0
27001	COSTAN GANUZA JOSE-A	Z - 2798-AN	094-1C -019	10.000	L	2861021-0	GRACIA ARIETA MARIANO	Z - 5076-AG	094-1C -019	10.000	L	2363939-3
27626	CESPO CRISTOSTOMO JUAN-JOSE	Z - 6454-AF	094-2 -001	8.000	L	494826-9	GRACIA ESCRIBANO MARIA-PILAR	Z - 1651-AP	094-1C -019	10.000	L	2144695-6
26030	CIADRON CASTRO MARIA	Z - 9755-AU	132-1 -061	10.000	L	2672165-0	GRACIA ESCRIBANO MARIA-PILAR	Z - 1651-AP	132-1 -061	10.000	L	2713085-3
24650	CIJERA AGUILAR F JAVIER	Z - 52823-3	003-1 -003	25.000	G	480352-8	GRACIA ESCRIBANO MARIA-PILAR	Z - 1651-AP	094-1C -019	10.000	L	2812496-9
26220	DE LA SIERRA RELANO JAVIER	Z - 1364-AV	72-3 -001	50.000	G	100405366-5	GRACIA FRANCO VIOLETA	Z - 626-AM	132-1 -061	10.000	L	2144780-2
22430	DE MARTA Y SEBASTIAN EMILIANO	Z - 8933- F	71-1A -001	15.000	L	488947-6	GRACIA GARETA TOMAS	Z - 6751-AB	091-2M -001	16.000	G	490239-2
22430	DE LA-CRUZ SERRANO ESTEBAN-JOSE	Z - 7568-AP	132-1 -061	10.000	L	2325197-0	GRACIA GARETA TOMAS	Z - 6751-AB	094-1C -019	10.000	L	2782739-5
23250	DE LA-CRUZ SERRANO ESTEBAN-JOSE	Z - 7568-AP	132-1 -061	10.000	L	2732835-1	GRACIA TELLO OSCAR	Z - 3474- I	094-1C -006	6.000	L	474463-3
46108	DOMINGO SANCHEZ M-REYES	M - 2902-MC	132-1 -061	10.000	L	2534315-0	GRACIA TELLO OSCAR	Z - 3474- I	094-1C -006	6.000	L	493286-2
23545	DOMINGUEZ CAZCARRO FERNANDO	Z - 4697-AH	094-1C -019	10.000	L	2782783-9	GRACIA VALERO JESUS	Z - 4506-AP	094-1C -019	10.000	L	2465111-3
23649	DURAN CUADRO ALBERTO	Z - 9838-AC	056-1C -019	10.000	L	2782984-5	GRAN SANZ RAUL-SERGIO	Z - 2999- I	132-1 -045	4.000	L	465595-2
25840	DURBAN MONTANE SERGIO	Z - 3566- P	094-1C -019	10.000	L	2115242-3	GUIRRO MARTINEZ JORGE AM	Z - 4533- Z	132-1 -061	10.000	L	2384759-4
27523	DURBAN MONTANE SERGIO	Z - 3566- P	132-1 -061	10.000	L	2723598-6	GUIXA FRUTOS ENRIQUE-S	Z - 560-AS	091-2I -001	16.000	G	496855-0
29185	DURBAN MONTANE SERGIO	Z - 3566- P	094-1C -019	10.000	L	2732743-9	GUIXA FRUTOS ENRIQUE-S	Z - 560-AS	094-1C -019	10.000	L	2713152-8
25840	ENDOLZ EJARQUE MANUEL	Z - 6929-AD	094-1C -019	10.000	L	2723533-0	GUTIERREZ ALIAGI ALICIA	Z - 4342- M	094-1C -004	10.000	L	493788-5
22750	ERRO GOMEZ M-MERCEDES	Z - 4527-AL	094-1C -019	10.000	L	2363911-2	GUTIERREZ ANDRES LINA	Z - 5176-AM	094-1C -019	10.000	L	2115250-3
240470	ESCORIHUELA GRESA FELIPE	Z - 8910- V	132-1 -061	10.000	L	2008717-7	GUTIERREZ ANDRES LINA	Z - 5176-AM	094-1C -019	10.000	L	2115260-5
24448	ESCUIN SANTAOLALLA CESAR MANUEL	Z - 1501-AL	094-1C -019	10.000	L	2243806-8	GUTIERREZ SALA MIGUEL-ANGEL	Z - 5806- Z	094-1C -019	10.000	L	2544218-5
244470	ESCUIN SANTAOLALLA CESAR MANUEL	Z - 1501-AL	094-1C -019	10.000	L	2243860-3	HERAS ANDRES LUIS-ANTONIO	Z - 3827-AU	094-1C -002	6.000	L	640596-7
244470	ESPALSA-SA	Z - 1908-AK	72-3 -001	50.000	G	459019-8	HERNANDEZ DOMINGUEZ GENEROSO	Z - 6394-AT	094-1C -019	10.000	L	2325079-5
250530	ESPELETA CALAVIA M-ISABEL	Z - 3891- T	094-1C -019	10.000	L	2732729-0	HERNANDEZ JEREZ MERCEDES	Z - 9740- Z	132-1 -061	10.000	L	2514813-3
283174	ESTEBAN PINTADO M-ELENA	Z - 1320-AM	094-1C -019	10.000	L	2008060-0	HERNANDEZ LOMA EVA	Z - 6807- L	132-1 -061	10.000	L	2792882-5
46759	EZPELETA JIMENEZ ARTURO	Z - 2079- H	132-1 -053	4.000	L	607740-5	HERNANDEZ LOMA EVA	Z - 6807- L	132-1 -061	10.000	L	493342-1
254330	FANAUJE BERNAL JOAQUIN	Z - 8774-AN	094-1C -019	10.000	L	2603517-6	HERNANDEZ MARTINEZ JESUS-MIGUEL	Z - 9796-AM	091-1 -001	16.000	G	2144701-9
259310	FANAUJE PETISCO JUAN-LUIS	Z - 3831-AL	094-1C -002	6.000	L	490702-4	HERNANDEZ VELILLA EVA	Z - 2714- I	132-1 -061	10.000	L	2144707-4
271310	FERNANDEZ CARBO M-ISABEL	Z - 8039-AP	132-1 -061	10.000	L	2910298-3	HERNANDEZ VELILLA EVA	Z - 2714- I	132-1 -061	10.000	L	2144485-3
276250	FERNANDEZ SANCHEZ OSCAR	Z - 3819- V	132-1 -062	4.000	L	483251-5	HERNANDEZ VELILLA EVA	Z - 2714- I	132-1 -061	10.000	L	2154491-1
49783	FERNANDEZ SANVA VALENTIN	Z - 3359-AJ	132-1 -061	10.000	L	2851381-4	HERNANDEZ VELILLA EVA	Z - 2714- I	094-1C -019	10.000	L	2851357-4
255314	FONDEVILA TEJERO M-PILAR	Z - 3574-AM	094-1C -019	10.000	L	2584261-6	HERNANDEZ VELILLA EVA	Z - 2714- I	132-1 -061	10.000	L	2851372-3
255314	FONTOBA FONTANET M-AURORA	Z - 2279-AC	094-1C -019	10.000	L	2275380-4	HERNANDEZ VELILLA EVA	Z - 2714- I	132-1 -061	10.000	L	493968-7
490714	FORNIES ABADIA JOSE	Z - 5163-AL	094-1C -019	10.000	L	2009700-2	HORNERO CORISCO JOSE	Z - 2863- P	132-1 -061	10.000	L	2115249-2
256403	FORNIES ABADIA JOSE	Z - 5163-AL	094-1C -019	10.000	L	2553695-9	HOSTELERA ARAGONESA SA	Z - 7934- U	132-1 -012	4.000	L	480818-0
278293	FORNIES ABADIA JOSE	Z - 5163-AL	094-1C -019	10.000	L	2851419-1	IBANEZ ESPINOSA MIGUEL-ANGEL	M - 159-MG	091-2M -001	16.000	G	490740-0
276280	FORTON RODRIGUEZ JOAQUIN-M	Z - 9608- Z	094-1C -019	10.000	L	2315437-2	IBANEZ LASALA CLEMENTE	Z - 1089-AL	094-1C -019	10.000	L	2465018-7
2333814	FORTON RODRIGUEZ JOAQUIN-M	Z - 9608- Z	132-1 -061	10.000	L	2782900-7	IGLESIAS GARCIA RAFAEL	Z - 3747-AM	094-1C -019	10.000	L	2395153-0
636244	FRAGUAS MORENO CARLOS	GE - 4679- M	091-2G -001	16.000	G	493944-0	IGLESIAS GARCIA RAFAEL	Z - 3747-AM	094-1C -019	10.000	L	2553798-4
640544	FRANCI CLEMENTE FCO	Z - 919-AL	094-1C -019	10.000	L	2792574-7	IGLESIAS MARTIN PEDRO-ANTONIO	Z - 5852- S	094-1C -019	10.000	L	2890423-2
287108	FRANCO ULIAQUE J PABLO	Z - 7404-AH	050-2 -024	25.000	G	299131-4	INES GASPARI MARIA GAUDALUPE	HU - 5420- A	091-2I -001	16.000	G	475093-1
200583	FUNCIA ECHEGOYEN BERTA	Z - 170-AD	094-1C -019	10.000	L	2534272-6	INSA MARTINEZ PEDRO	Z - 8668-AB	132-1 -061	10.000	L	2505645-4
281235	GABARRE GABARRE JOSE	Z - 4880- S	050-2 -029	16.000	G	501049-7	IQUIERDO ANDRES CARLOS	Z - 9058-AU	132-1 -061	10.000	L	2354808-3
2029455	GALAN ABAD JULIO JESUS	Z - 1053-AS	094-1C -019	10.000	L	2702489-0	JIMENEZ JIMENEZ ANGEL	Z - 9726- J	091-2C -002	16.000	G	472847-7
2465124	GALAN ABAD JULIO JESUS	Z - 1053-AS	094-1C -019	10.000	L	2802202-9	JIMENEZ LORENTE LUCIO F	Z - 3418- Z	094-1C -002	6.000	L	496793-3
2802212	GALINDO PEREZ FERNANDO	Z - 6119-AY	091-2M -001	16.000	G	100492719-0	JIMENO CUBERO ARTURO	Z - 1912-AM	094-2 -001	8.000	L	608382-7
476634	GALINO CAUSAPE ANGEL	Z - 3269- P	132-1 -062	10.000	L	2603463-9	JORCANO BELLO ISMAEL	Z - 9559- X	091-2E -002	16.000	G	491272-6
2523634	GALLARDO TEJEDOR JOSE-J	Z - 9093- T	132-1 -061	4.000	L	473410-8	LABRADOR LOBERA OSCAR	Z - 9631-AF	094-1C -019	10.000	L	2762630-5
2009614	GALLEGO BERNAD M-LUIS	Z - 2465- V	132-1 -045	4.000	L	468783-9	LABRADOR PALOMAR JUAN-IGNACIO	Z - 8443-AP	094-1M -005	25.000	G	485838-1
2007127	GALLEGO BERNAD M-LUIS	Z - 2465- V	091-2M -001	16.000	G	480823-7	LAFUENTE LOPEZ M-CARMEN	Z - 3636-AV	094-1C -019	10.000	L	2816727-0
2752018	GALLIGO PALLARES ROBERTO	Z - 8599-AP	094-1C -019	10.000	L	2283967-0	LAIN ULLEATE ANA-M	Z - 6602- H	094-1C -019	10.000	L	290068

SANCCIONADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	Núm. EXPTE.	SANCCIONADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	Núm. EXPTE.
MACIPE ARIOLA EDUARDO	Z - 5779-AL	094-1C -019	10.000	L	2505206-7	ROMERO LAIN JAVIER	Z - 8989-AS	094-1C -019	10.000	L	2275540-1
MADRE MURILLO J-VICTORIO	Z - 267-M	132-1 -061	10.000	L	2723564-7	ROMERO SANTAMARIA M-CARMEN	Z - 7925-AU	132-1 -042	4.000	L	4963011
MADRE MURILLO J-VICTORIO	Z - 267-H	094-1C -019	10.000	L	2723710-0	ROY ESTELLA ROSALIA	Z - 9217-O	132-1 -003	4.000	L	607770-0
MAINAR GARCIA ANTONIO	Z - 6837-X	132-1 -061	10.000	L	2009501-8	ROY SERRANO LUIS-IGNACIO	Z - 8447-AN	094-1C -019	10.000	L	2354873-0
MALLOR GIL JOAQUIN	Z - 1851-X	132-1 -061	10.000	L	2465147-4	ROY SERRANO LUIS-IGNACIO	Z - 8447-AN	094-1C -019	10.000	L	2354873-0
MANCERA VEIRA ALFONSO	Z - 1466-AK	094-1C -019	10.000	L	2553779-1	ROY SERRANO LUIS-IGNACIO	Z - 8447-AN	094-1C -019	10.000	L	2354873-0
MARINA ANGULO FCO-JAVIER	Z - 6840-AU	094-1C -019	10.000	L	2623281-4	ROY SERRANO LUIS-IGNACIO	Z - 8447-AN	094-1C -019	10.000	L	2742950-0
MARTIN BLASCO FRANCISCO	Z - 4674-AT	094-1C -019	10.000	L	2154468-2	ROY VELILLA EDGAR-LUIS	Z - 6422-AG	132-1 -061	10.000	L	2363820-0
MARTIN BLASCO FRANCISCO	Z - 4674-AT	094-1C -019	10.000	L	2354708-0	ROY VELILLA EVA-M	Z - 5847-AB	132-1 -061	10.000	L	2544090-0
MARTIN CONESA M-MAR	MA - 8715-N	132-1 -061	10.000	L	2821790-2	RUIZ COLOMA JOSE MARIA	Z - 1339-AF	050-1 -023	20.000	G	501200-0
MARTIN FERNANDEZ SANTIAGO	Z - 5712-K	132-1 -012	4.000	L	610922-8	RUIZ LOPEZ PEDRO	Z - 8938-AT	132-1 -008	4.000	L	467550-0
MARTIN-SONSECA GOMEZ ANGEL-JESUS	Z - 7357-AJ	132-1 -061	10.000	L	2386604-8	RUIZ URPEGUI FERNANDO-J	Z - 9086-AV	094-1C -019	10.000	L	2514070-0
MARTIN-SONSECA GOMEZ ANGEL-JESUS	Z - 7357-AJ	132-1 -061	10.000	L	2505393-3	RUIZ RAJKO	Z - 6155-AV	132-1 -061	10.000	L	2534200-0
MARTINEZ GARCIA JUSTO	Z - 2887-X	094-1C -019	10.000	L	2423781-7	SAENZ BERNAL M-CRISTINA	Z - 9595-O	132-1 -061	10.000	L	2544070-0
MARTINEZ TALAYERO JOSE-L	Z - 2364-U	132-1 -045	4.000	L	467734-3	SALA SANCHEZ CRISTINA	Z - 2992-N	132-1 -061	10.000	L	2333990-0
MARTINEZ TAPIA EUGENIO	Z - 4296-AP	132-1 -061	10.000	L	2812213-6	SALINAS CERVETTO JOAQUIN	M - 5614-EY	094-1C -019	10.000	L	2603500-0
MARTINEZ-BERGANZA ASENSIO ANGELE	Z - 4508-AT	094-1C -019	10.000	L	2544323-5	SANCHEZ MENDIVIL JOAZALO	Z - 9099-Y	094-1C -019	10.000	L	2584350-0
MATEO GILA LUIS-JAVIER	Z - 5624-AB	094-1C -019	10.000	L	2505461-9	SANCHEZ PEREZ ANTONIO	Z - 2535-AF	091-20 -002	16.000	G	488181-0
MAZO GIMENEZ RICARDO	Z - 8439-AF	094-1C -019	10.000	L	2444635-1	SANCHO CALLEN M-PILAR	B - 8541-A	094-1C -019	10.000	L	2612710-0
MEDINA JOVER DOLORES	Z - 4123-AS	132-1 -061	10.000	L	2154552-8	SANGIL LAPUERTA M-CARMEN	Z - 1450-AK	094-1C -019	10.000	L	2563670-0
MENDAL ESCARTO JUAN-CARLOS	Z - 2189-M	094-1C -019	10.000	L	2363902-1	SANGROS PEREZ ALICIA	Z - 7873-G	094-2 -001	8.000	L	491881-0
MENDAL ESCARTO JUAN-CARLOS	Z - 2189-M	132-1 -061	10.000	L	2593147-6	SANTACRUZ ABION M-JESUS	Z - 5436-AM	094-1C -019	10.000	L	2544070-0
MONREAL ROCA MIGUEL	Z - 5341-AU	132-1 -061	10.000	L	2354737-5	SANZ BLASCO M-CARMEN	Z - 128-AD	094-1C -019	10.000	L	2333910-0
MONZON GARCIA TERESA	Z - 6810-L	091-2M -001	16.000	G	805991-0	SANZ BLASCO M-CARMEN	Z - 128-AD	094-1C -019	10.000	L	2333910-0
MORENO BORRAS LUIS-A	Z - 5777-O	091-2G -001	16.000	G	493937-0	SANZ BLASCO M-CARMEN	Z - 128-AD	094-1C -019	10.000	L	2334000-0
MORENO HURTADO NERCANDO	Z - 579-AL	094-1C -019	10.000	L	2331723-7	SANZ BLASCO M-CARMEN	Z - 128-AD	094-1C -019	10.000	L	2345011-0
MURILLO MALLEN FIDELFORO	Z - 1923-AM	132-1 -042	4.000	L	495093-0	SANZ BLASCO M-CARMEN	Z - 128-AD	094-1C -019	10.000	L	2345000-0
NADAL MARTINEZ ANA	PM - 9921-AM	094-1C -019	10.000	L	2325180-1	SANZ BLASCO M-CARMEN	Z - 128-AD	094-1C -019	10.000	L	2602310-0
NAVARRO AGESTA MIGUEL-A	Z - 4161-AF	094-1C -019	10.000	L	2603440-2	SANZ BLASCO M-CARMEN	Z - 128-AD	094-1C -019	10.000	L	2713030-0
NAVARRO BUENO AGUSTIN	Z - 1836-AV	094-1C -019	10.000	L	2494477-8	SANZ BLASCO M-CARMEN	Z - 128-AD	094-1C -019	10.000	L	2713030-0
NAVARRO DURAN PEDRO	Z - 2319-F	094-2 -001	8.000	L	493552-9	SANZ LOPEZ J LUIS	Z - 2499-M	091-2M -001	16.000	G	100610100-0
NAVIO COLLADOS M-CONCEPCION	M - 1660-JL	094-1C -019	10.000	L	2782655-2	SANZ OLMOS MODESTO	Z - 6613-AT	094-1C -019	10.000	L	2910420-0
OLASO PELAYO MATEO-TOMAS	Z - 3281-AD	094-1C -019	10.000	L	2345192-4	SEBASTIAN ALGARATE DAVID	Z - 6474-L	132-1 -008	4.000	L	611400-0
OLIVAR LATORRE FERNANDO	Z - 8493-AN	132-1 -061	10.000	L	2792600-3	SEBASTIAN GUERRERO M-VICTORIA	Z - 2240-AV	132-1 -008	4.000	L	605090-0
OLIVERIA SANTOS CRISTINA	B - 6782-FX	091-2M -009	16.000	G	495814-9	SEBASTIAN GUERRERO M-VICTORIA	Z - 2240-AV	132-1 -061	10.000	L	2601500-0
OLMOS LAFUENTE JUAN-JOSE	Z - 8352-M	091-2G -001	16.000	G	634033-0	SEGURA ESCANDELL JOSE-M	Z - 9446-AJ	132-1 -061	10.000	L	2515030-0
ORDOVAS MARTINEZ JUAN-FCO	Z - 6900-W	094-1C -019	10.000	L	2494486-9	SERRANO LAMARCA ILDEFONSO	Z - 6624-AS	094-1C -019	10.000	L	20010000-0
ORDOVAS MARTINEZ JUAN-FCO	Z - 6900-W	094-1C -019	10.000	L	2505708-2	SERRANO TAPIA MIGUEL-A	Z - 6973-AK	094-1C -015	6.000	L	459400-0
ORDOVAS MARTINEZ JUAN-FCO	Z - 6900-W	132-1 -061	10.000	L	2514754-9	SERRATS SUAREZ FCO-J	Z - 1775-AN	132-1 -061	10.000	L	2154430-0
ORDOVAS MARTINEZ JUAN-FCO	Z - 6900-W	132-1 -061	10.000	L	2544247-0	SEVER BERNARD PABLO	Z - 3244-AV	091-2C -002	16.000	G	495514-0
ORDOVAS MARTINEZ JUAN-FCO	Z - 6900-W	132-1 -061	10.000	L	2544276-4	SEVILLANO SANCHEZ JOSE-ANTONIO	Z - 5336-AM	132-1 -061	10.000	L	2523740-0
ORDOVAS MARTINEZ JUAN-FCO	Z - 6900-W	094-1C -019	10.000	L	2603540-5	SIERRA PORROCHE ANTONIO	Z - 8408-AM	094-1C -019	10.000	L	2299550-0
ORTIN LUÑO GERMAN	Z - 8310-L	094-1C -019	10.000	L	2563815-4	SIERRA PORROCHE ANTONIO	Z - 8408-AM	132-1 -061	10.000	L	2544350-0
ORTIZ LOPEZ LUCAS	Z - 2807-P	132-1 -061	10.000	L	2564021-4	SIERRA PORROCHE ANTONIO	Z - 8408-AM	132-1 -061	10.000	L	2812480-0
OSÉNALDE VAL JOSE-IGNACIO	Z - 8702-X	132-1 -061	10.000	L	2344558-0	SIERRA PORROCHE ANTONIO	Z - 8408-AM	132-1 -061	10.000	L	2812480-0
OSÉS ERODZAIN M-JESUS	Z - 8533-AL	132-1 -061	10.000	L	2115247-8	SIERRA SOROLLA JULIO	Z - 222-AN	132-1 -061	10.000	L	2345070-0
OSÉS ERODZAIN M-JESUS	Z - 8533-AL	132-1 -061	10.000	L	2326140-0	SIERRA SOROLLA JULIO	Z - 222-AN	132-1 -061	10.000	L	2564100-0
OSÉS ERODZAIN M-JESUS	Z - 8533-AL	132-1 -061	10.000	L	2144759-5	SIERRA SOROLLA JULIO	Z - 222-AN	094-1C -019	10.000	L	2523770-0
PAÑO PAUL M TRINIDAD	Z - 3402-I	094-1C -019	10.000	L	2345200-9	SIMAL MEDINA M-ISABEL	Z - 4371-AB	132-1 -061	10.000	L	2312470-0
PALA BERDEJO M-JESUS	Z - 5348-T	094-1C -019	10.000	L	2345200-9	SOGAS OLIETE JOSE-ALBERTO	- 57918-	132-1 -008	4.000	L	608020-0
PALACIN BAYLE JOSE MARIA	Z - 2240-AM	094-1C -019	10.000	L	2005879-1	SOLA MORAL MANUEL	Z - 5069-AK	094-1C -019	10.000	L	2772970-0
PALOMARES TORRES RAFAEL	Z - 3066-AM	091-2G -001	16.000	G	620898-8	SOLANS LATRE ELVIRA	Z - 8542-AK	132-1 -061	10.000	L	2354750-0
PARRA NAVARRA SUSANA-BEATRIZ	Z - 768-AV	132-1 -061	10.000	L	2444547-2	SORTA DE IRISARRI ISABEL	Z - 7171-AV	091-2G -001	16.000	G	631150-0
PARRA RODRIGUEZ FRANCISCO	Z - 2623-AN	091-1 -004	25.000	G	480702-0	SUAREZ URBINA SERVANDO	Z - 1795-AM	050-2 -028	50.000	G	5008840-0
PASCUAL PÉREZ JULIAN	M - 7116-AM	094-1C -019	10.000	L	2315232-2	TEJADA OJEDA JAVIER	- 55149-	007-2 -004	10.000	L	6080840-0
PASTOR EIXARCH JOSE-MANUEL	Z - 3320-AK	094-1C -015	6.000	L	486281-1	TERREROS ANDREU JOSE-FRANCISCO	Z - 9500-AT	094-1C -019	10.000	L	2535010-0
PASTOR PASTOR JOAQUIN-FCO	Z - 8983-AM	132-1 -061	10.000	L	1295722-5	TERREROS ANDREU JOSE-FRANCISCO	Z - 9500-AT	094-1C -019	10.000	L	2563940-0
PEGUERO SANZ M-TERESA	Z - 5303-M	094-1C -019	10.000	L	2115084-7	TESSAINER GARCIA MARTA	Z - 6728-AL	132-1 -061	10.000	L	2762610-0
PEGUERO SANZ M-TERESA	Z - 5303-M	132-1 -061	10.000	L	2505721-0	TESSAINER GARCIA MARTA	Z - 6728-AL	132-1 -061	10.000	L	2802220-0
PEGUERO SANZ M-TERESA	Z - 5303-M	132-1 -061	10.000	L	2544274-2	TIL AISA JOSE-R	Z - 1387-AM	132-1 -061	10.000	L	2005300-0
PELLICENA ALEGRE FELIX-FDO	M - 9483-NS	094-2 -001	8.000	L	474242-3	TIL AISA JOSE-R	Z - 1387-AM	094-1C -019	10.000	L	2115100-0
PENAN GIL FCO JAVIER	Z - 2556-AM	094-1C -019	10.000	L	10253937-9	TIL AISA JOSE-R	Z - 1387-AM	132-1 -061	10.000	L	2454410-0
PENAN GIL FCO JAVIER	Z - 2556-AM	132-1 -061	10.000	L	10253945-9	TIL AISA JOSE-R	Z - 1387-AM	132-1 -061	10.000	L	2544370-0
PERALTA GUERRERO EDUARDO	Z - 7834-M	094-1C -019	10.000	L	2295853-4	TIL AISA JOSE-R	Z - 1387-AM	132-1 -061	10.000	L	2584430-0
PERALTA GUERRERO EDUARDO	Z - 7834-M	094-1C -019	10.000	L	2444600-1	TIL AISA JOSE-R	Z - 1387-AM	132-1 -061	10.000	L	2752380-0
PERALTA GUERRERO EDUARDO	Z - 7834-M	094-1C -019	10.000	L	2444628-2	TIL AISA JOSE-R	Z - 1387-AM	132-1 -061	10.000	L	2812440-0
PERALTA GUERRERO EDUARDO	Z - 7834-M	094-1C -019	10.000	L	2444650-0	TIL AISA JOSE-R	Z - 1387-AM	132-1 -061	10.000	L	2812440-0
PEREZ ALVAREZ GREGORIO	Z - 5309-AT	091-2M -009	16.000	G	487996-0	TOLOSA ALVAREZ CARMELO	Z - 1949-AS	094-1C -019	10.000	L	2144640-0
PEREZ ARBE ANTONIO	Z - 1829-AB	091-2M -001	16.000	G	493335-2	TOLOSA GARCIA M-MERCEDES	Z - 4027-AT	132-1 -061	10.000	L	2593110-0
PEREZ ARENAS JULIA	M - 3762-IN	094-1C -019	10.000	L	2563412-0	TORRES-SA	Z - 4576-AF	72-3 -001	50.000	G	4601430-0
PEREZ BLASCO ANTONIO	Z - 421-AT	094-1C -019	10.000	L	2364014-4	TORRES MARTINEZ JULIAN	Z - 9947-AP	094-1C -019	10.000	L	2723580-0
PEREZ HERNANDEZ M-CARMEN	TE - 9872-E	094-1C -019	10.000	L	2743066-4	TORRES SANCHEZ M-REYES	Z - 8730-AF	132-1 -061	10.000	L	2910450-0
PEREZ PINON AURORA	O - 5074-W	132-1 -061	10.000	L	2702556-4	TORRUBIA IBARREZ ANTONIO	B - 70-MM	132-1 -061	10.000	L	2144700-0
PETISHE VALERO M-ISABEL	Z - 1697-AC	094-1C -019	10.000	L	2115098-2	TRAVEL PARDO JUAN-JOSE	Z - 1023-AP	094-1C -019	10.000	L	2364030-0
PINILLA GONZALVO JOSE-M	Z - 1141-AN	094-1C -019	10.000	L	2822035-0	URBANO ROMERO JOSEFINA	Z - 2746-Y	094-1C -019	10.000	L	2505290-0
PLANAS TRASOBARES JAVIER	Z - 4534-S	094-1B -006	8.000	L	497039-2</						

SANCCIONADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	NUM. EXPTE.	SANCCIONADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	NUM. EXPTE.
ZARZUELA GRAN JUAN-CARLOS	Z - 7707-AM	094-1C -019	10.000	L	2821896-0	ESCOSAR BERNIOLA BLANCA	Z - 5000-AL	132-1 -061	10.000	L	2324508-1
ZUAZU VILCHEVA M-NURIA	Z - 290- P	091-2M -001	16.000	G	496593-8	ESCOLANO ABAN CARLOS-I	Z - 1720-AC	091-2I -001	16.000	G	633815-6
BOTTO PIER MAURO	CM -123643-	050-2 -025	30.000	G	501046-4	ESCUDERO CASTILLO FERNANDO-J	Z - 8517-AC	094-1B -006	8.000	L	492970-8
ABAD BEROUSAN JOSE-IGNACIO	Z - 6148-AT	132-1 -061	10.000	L	2315195-3	ESCUDERO CASTILLO FERNANDO-J	Z - 8517-AC	094-1C -019	10.000	L	2762524-4
ACIN AGUILAR JUSTO	Z - 2090-AN	132-1 -061	10.000	L	2363909-8	ESPANOL FIGUERAS M-VICTORIA	Z - 8993-AU	132-1 -055	4.000	L	473140-5
AGUIERAS BELLIDO ALVARO	Z - 7206-AV	094-1C -002	6.000	L	493883-3	ESTEBAN POLO M-ANGELES	Z - 8111-AC	094-1C -015	10.000	L	2325010-6
AGUIERAS BELLIDO ALVARO	Z - 7206-AV	094-1C -019	10.000	L	2643430-9	EZQUERRA VICALVARO JOSE-CARLOS	Z - 5156-AD	094-1C -019	10.000	L	2423920-0
AGUIERAS BELLIDO ALVARO	Z - 7206-AV	094-1C -019	10.000	L	2713125-5	EZQUERRA VICALVARO JOSE-CARLOS	Z - 5156-AD	094-1C -019	10.000	L	2664423-2
AGUIERAS BELLIDO ALVARO	Z - 7206-AV	094-1C -019	10.000	L	2812486-7	FAU MARTINEZ M-TERESA	Z - 3059-AD	091-2M -001	16.000	G	493334-1
AGUIERRI CAMPILLO OLGA	Z - 8712- L	094-1C -019	10.000	L	2007027-6	FAURA LOPEZ JUAN-PEDRO	Z - 9748- Z	091-2M -001	16.000	G	480359-4
ALJAMER GALLARDO M-CARMEN	Z - 3499-AV	094-1C -019	10.000	L	2543664-8	FERNANDEZ GARCIA ISIDRO	Z - 7482-U	132-1 -061	4.000	L	467555-2
ALBAKRI SALMERON MOHAMED-RAED	Z - 4094- H	094-1C -019	10.000	L	2723712-1	FERNANDEZ GARCIA ISIDRO	Z - 7482-AU	094-1C -006	6.000	L	494484-7
ALDEA GARCIA ALFONSO	Z - 1765-AD	132-1 -061	10.000	L	2009456-9	FERNANDEZ TRASOBARES M-TERESA	Z - 3200- S	094-1C -019	10.000	L	2363468-4
ALEGRE MILLAN SOLEDAD	Z - 2780-AU	094-1C -019	10.000	L	2325080-9	FERNANDEZ VALERO JOSE-ANTONIO	Z - 8153-AV	091-2G -001	16.000	G	492750-9
ALVAREZ ALVAREZ PEDRO-JOSE	Z - 89-AL	132-1 -061	10.000	L	2505284-0	FERRERUELA JORDAN G	Z - 2540- V	132-1 -061	10.000	L	2523651-4
AMADOR ALIERTA RAMON	Z - 2220-AL	132-1 -061	10.000	L	2505238-4	FORCANO GARCIA ANA	Z - 1533- V	094-1C -019	10.000	L	2827254-4
AMADOR ALIERTA RAMON	Z - 2220-AL	132-1 -061	10.000	L	2664545-0	FRANCO GIL JAVIER	Z - 3610-AC	132-1 -061	10.000	L	2423421-8
AMOROS LLAGUNA RAFAEL	Z - 5972-AL	094-1C -002	6.000	L	10049094-9	FUERTES LOPE MERCEDES	Z - 1887- S	094-1C -019	10.000	L	2821899-3
AMORO ORUE JORGE	Z - 7233-AM	132-1 -061	10.000	L	2324909-3	GALAN ABAD JULIO JESUS	Z - 1053-AS	094-1C -019	10.000	L	2154526-6
AMORO ORUE JORGE	Z - 7233-AM	132-1 -061	10.000	L	2540000-0	GALAN ABAD JULIO JESUS	Z - 1053-AS	094-1C -019	10.000	L	2154536-8
AMOS LAFUENTE FRANCISCO-JAVIER	Z - 954- S	132-1 -042	4.000	L	495319-0	GALAN ABAD JULIO JESUS	Z - 1053-AS	094-1C -019	10.000	L	2743078-8
AMOS LAFUENTE FRANCISCO-JAVIER	Z - 954- S	132-1 -061	10.000	L	2563688-4	GALAN ABAD JULIO JESUS	Z - 1053-AS	094-1C -019	10.000	L	2881212-3
ARAGONES ARENZANA MARIANO	Z - 1325- M	132-1 -061	10.000	L	2505367-1	GALAN GIMENO ANTONIO	Z - 2633-AL	132-1 -061	10.000	L	2505410-9
ARAGUES MONTANES LUIS	Z - 4041- S	094-1C -019	10.000	L	2614080-7	GALLARDO LARRAZ JOSE CARLOS	Z - 4786-AM	094-1C -019	10.000	L	102315166-9
ARANDIA BLAZOUZ MIGUEL-ANGEL	Z - 9583-AU	132-1 -061	10.000	L	2632682-7	GALVEZ GRACIA FELIPE	Z - 8664-AM	132-1 -061	10.000	L	2465071-1
ARANDIA BLAZOUZ MIGUEL-ANGEL	Z - 9583-AU	094-1C -019	10.000	L	2643466-0	GARCIA ARNAL MIGUEL-A	Z - 8174- E	132-1 -061	10.000	L	2324956-0
ARANDIA BLAZOUZ MIGUEL-ANGEL	Z - 9583-AU	094-1C -019	10.000	L	2782804-8	GARCIA ARNAL MIGUEL-A	Z - 8174- E	132-1 -061	10.000	L	2325009-2
ARANA SAGASTA LUCIO	Z - 1909-AV	094-1B -006	8.000	L	100482954-3	GARCIA ARNAL MIGUEL-A	Z - 8174- E	132-1 -061	10.000	L	2544082-7
ARANDA JIMENEZ JUAN-CARLOS	Z - 2902-AG	094-1C -019	10.000	L	2535306-7	GARCIA BADIMON ANGEL	Z - 6541-AC	091-2C -004	16.000	G	623670-2
ARCOS URIBE ALBERTO	Z - 6373-AK	132-1 -061	10.000	L	2584335-0	GARCIA GARCIA JOSE-MANUEL	Z - 4664-AU	132-1 -061	10.000	L	2563860-9
ARGUEDAS CORRINDO FDO	Z - 1010- H	132-1 -042	4.000	L	493830-1	GARCIA GARCIA M-LUISA	Z - 7134- Z	132-1 -061	10.000	L	2563866-4
ARNAL GUIMERA ADOLFO	Z - 4664-AD	132-1 -061	10.000	L	2325185-6	GARCIA GARCIA M-LUISA	Z - 7134- Z	094-1C -019	10.000	L	2821902-3
ARNAL GUIMERA ADOLFO	Z - 4664-AD	094-1C -019	10.000	L	2732764-3	GARCIA JUAN ANDRES	Z - 499C- Z	132-1 -004	4.000	L	493289-2
ARRIZABALAGA CLEMENTE LUIS	Z - 5414- Y	094-1C -019	10.000	L	2514809-7	GARCIA MARTINEZ JOSE-M	Z - 6891-AS	094-1C -019	10.000	L	2354831-2
ARRIZABALAGA CLEMENTE LUIS	Z - 5414- Y	094-1C -019	10.000	L	2544005-5	GARCIA PACHON ISABEL	Z - 7386- S	132-1 -008	4.000	L	100467640-9
ARRIZABALAGA CLEMENTE LUIS	Z - 5414- Y	094-1C -019	10.000	L	2544039-4	GARCIA SORIA GERARDO	Z - 8683-AC	091-2M -001	16.000	G	494764-1
ASENSIO DIAGO PALMIRA	Z - 6015-AM	094-1C -019	10.000	L	2444800-7	GARCIA VELILLA FELIX-IVAN	Z - 5678- M	132-1 -061	10.000	L	2593113-7
AZNAR JULIAN JESUS	Z - 5114-U	094-1B -006	8.000	L	488581-7	GARCIA VERA VICTOR	Z - 74- U	091-2M -001	16.000	G	481032-0
AZNAR VILLAGRASA GEMMA-M	Z - 8943- S	094-1C -019	10.000	L	2144884-9	GARCIA VERA VICENTE-F	Z - 74- U	091-2M -003	16.000	G	495680-2
AZNAR VILLAGRASA GEMMA-M	Z - 8943- S	094-1C -019	10.000	L	2275405-7	GARRIDO ORTIZ MANUEL	GE - 1371- M	094-1C -019	10.000	L	2144797-0
AZNAR VILLAGRASA GEMMA-M	Z - 8943- S	094-1C -019	10.000	L	2295865-8	GASCON DELGADO JOSE-C	Z - 4764-AM	094-1C -019	10.000	L	2900664-0
AZNAR VILLAGRASA GEMMA-M	Z - 8943- S	094-1C -019	10.000	L	2494526-0	GAVIN BUSTOS GUADALUPE	Z - 9372-AM	132-1 -042	4.000	L	100492809-0
AZNAR VILLAGRASA GEMMA-M	Z - 8943- S	094-1C -019	10.000	L	2494541-0	GAVIN BUSTOS GUADALUPE	Z - 9372-AM	091-2M -001	16.000	G	100493373-8
AZNAR VILLAGRASA GEMMA-M	Z - 8943- S	132-1 -061	10.000	L	2534234-0	GAYARRA NAVARRO M-ISABEL	Z - 6421-AV	132-1 -061	10.000	L	2444419-6
BARRAGAN MOURINO JOSE-CARLOS	Z - 5425- M	094-1C -019	10.000	L	2295675-4	GIL SANTAMARIA VICTORIA	M - 7612-FM	132-1 -045	4.000	L	467867-4
BARTOLOME NAVARRO JAIME-OSCAR	Z - 8379- J	091-1I -003	16.000	G	493379-3	GEL SUAREZ ROSA-MARIA	M - 3251-U	132-1 -061	10.000	L	2354336-3
BARTOLOME NAVARRO MIGUEL-A	Z - 7613- Y	091-2M -001	16.000	G	638259-9	GIMENEZ DUERTO LORENZO	Z - 8656-AB	132-1 -042	4.000	L	494523-8
BELLIDO SANTA MARINA ANA	Z - 1278-AD	132-1 -061	10.000	L	2782562-9	GIMENEZ DUERTO LORENZO	Z - 6522- X	094-1C -019	10.000	L	2713455-9
BELLIDO SANTA MARINA ANA	Z - 1278-AD	132-1 -061	10.000	L	2782588-8	GIMENO BRETOS JOSE-C	Z - 3181- M	132-1 -061	10.000	L	2363986-0
BERGUA ROTO-ZURITA JUAN-ANTONIO	T - 494- P	094-1C -019	10.000	L	2713187-8	GIMENO STROM CHRISTIAN	CA - 2122- U	094-1C -019	10.000	L	2494587-2
BERNAL GAL M-ANGELES	MU - 308- E	094-1C -019	10.000	L	2305102-0	GOMEZ CAMPLO M-MONSERRAT	Z - 7117- Z	132-1 -061	4.000	L	467801-8
BLANCO SIA FRANCISCO	Z - 674-AP	132-1 -042	4.000	L	492153-5	GOMEZ URBANO MANUEL	Z - 8765-AG	091-2M -001	16.000	G	496470-9
BLASCO ESCUDERO M-TERESA	Z - 90737-	091-2M -001	16.000	G	475569-5	GOMEZ URBANO MANUEL	Z - 8765-AG	132-1 -061	10.000	L	2772878-0
BLASCO ESCUDERO M-TERESA	Z - 90737-	132-1 -042	4.000	L	491648-8	GRACIA ABEJER M-ISABEL	Z - 1732-0	132-1 -061	10.000	L	2465017-6
BLASCO NOGUES MANUEL-RAMON	Z - 9846-AH	094-1C -019	10.000	L	2324536-5	GRACIA ABEJER M-ISABEL	Z - 1732-0	132-1 -061	10.000	L	2471217-1
BONA LLISTERRI MIGUEL-ANGEL	Z - 2640-AU	132-1 -061	10.000	L	2505455-0	GRACIA ABEJER M-ISABEL	Z - 1732-0	094-1C -019	10.000	L	2523652-5
BONA LLISTERRI MIGUEL-ANGEL	Z - 2640-AU	132-1 -061	10.000	L	2505512-3	GRACIA ALQUEZAR FCO JAVIER	Z - 4291-AL	094-1C -019	10.000	L	2423847-8
BONA LLISTERRI MIGUEL-ANGEL	Z - 2640-AU	132-1 -061	10.000	L	2821813-3	GRACIA GRACIA M-JOSE	Z - 5583-AH	094-2 -001	8.000	L	488280-8
BORDOMABA LISO JUAN-B	Z - 3999-AV	094-1C -019	10.000	L	2009001-4	GRACIA OSANZ M-VICTORIA	Z - 6455-AJ	094-1C -019	10.000	L	2334964-5
BORRAC ABELLA RICARDO	Z - 8862-Y	091-2G -001	16.000	G	493540-4	GRACIA OSANZ M-VICTORIA	Z - 6455-AJ	094-1C -019	10.000	L	233630-3
BORRAC ABELLA RICARDO	Z - 8862-Y	132-1 -061	10.000	L	2584337-9	GRANEL RAMOS JOSE	Z - 8100- I	094-1C -019	10.000	L	2115118-0
BRENCHAT DOMENECH ROMAN	Z - 3703-AP	132-1 -061	10.000	L	2333848-8	GUIRREZ GARRIDO LUIS	Z - 3385- N	132-1 -061	10.000	L	2851444-2
BUSTILLO VERGARA JOSE-M	Z - 4441-AH	094-1C -019	10.000	L	2861126-7	HERNANDEZ DOMINGUEZ GENESIO	Z - 6354-AT	132-1 -042	4.000	L	469512-2
CALZADA BALLESTEROS P-A	Z - 3155-AU	094-1C -019	10.000	L	2762571-0	HERNANDEZ DOMINGUEZ GENESIO	Z - 6354-AT	132-1 -061	10.000	L	2544146-6
COMPOS SANCHO GERARDO	Z - 9974-AB	094-1C -019	10.000	L	2471215-0	HERNANDEZ IBANEZ JUAN-CARLOS	Z - 1032-AM	094-1C -019	10.000	L	2723594-2
CARRERAS GARCIA-GUTLU J-S	Z - 8082-AC	094-1C -019	10.000	L	2623551-7	HERNANDEZ VASQUEZ JESUS-MARIA	TE - 4051- D	050-2 -021	25.000	G	297285-2
CAVERNI LOREN FCO-JAVIER	Z - 1799-AC	094-1C -019	10.000	L	2283988-5	HERRAN IZAGUIRRE JOSUNE-LEIPE	Z - 0654-AD	094-1C -019	10.000	L	2354249-5
CAVERNI LOREN JOSE-ANTONIO	B - 1829-FM	132-1 -061	10.000	L	2713244-0	HERRERA SANCHO JOSE-LUIS	Z - 6035-AP	094-1C -019	10.000	L	2344902-6
CAVERNI PODEROS MANUEL	Z - 100F-AB	132-1 -061	10.000	L	2505258-8	HIDALGO LUQUE-ROMERO CONCEPCION	Z - 9969-AB	132-1 -042	4.000	L	491703-9
CLEMENTE-ALLOZA RICARDO	Z - 9993-AC	132-1 -061	10.000	L	2345157-1	HORNA MIGUEL ROSA-AMPARO	Z - 7575- V	094-1C -019	10.000	L	2007265-7
CODERQUE GALLIGO P-C	Z - 6053- V	132-1 -042	4.000	L	495958-2	HORNA MIGUEL ROSA-AMPARO	Z - 7575- M	094-1C -019	10.000	L	2009309-0
CODERQUE GALLIGO P-C	Z - 6053- V	094-1C -019	10.000	L	2295653-9	HORNA MIGUEL ROSA-AMPARO	Z - 7575- M	094-1C -019	10.000	L	2354746-6
COLL NUÑEZ FCO-JAVIER	Z - 1270-AU	094-2 -001	8.000	L	496270-3	IBARZ MUNOZ JOSE-A	Z - 1760-AT	094-1C -002	6.000	L	481038-5
COLOMA GRACIA CARLOS	M - 3330-JL	094-1C -019	10.000	L	2514912-5	IGLESIAS BLAZQUEZ VICTOR-MANUEL	Z - 619-AP	094-1C -019	10.000	L	2404287-3
CONDE AYUDA CARLOS-TOMAS	Z - 2698-AV	091-2M -009	16.000	G	489041-0	JARAUTA ABADIA FERNANDO	Z - 771- M	132-			

SANCIONADO						SANCIONADO					
SANCIONADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	MUM. EXPTE	SANCIONADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	MUM. EXPTE
LOPEZ SINAGA LUIS-RAFAEL	Z - 9047-Z	094-1C-002	6.000	L	490966-4	SANZ FRESCO JUAN-CARLOS	Z - 1449-S	094-1C-019	10.000	L	2702514-5
LORDA OLIETE JORGE-JUAN	Z - 3206-H	094-1C-019	10.000	L	2144751-8	SERRANO AZNAR OSCAR	Z - 1680-H	132-1-061	10.000	L	2643333-3
LORDA OLIETE JORGE-JUAN	Z - 3206-H	094-1C-019	10.000	L	2275510-7	SERRANO OLIVAN ANTONIO	Z - 8107-N	132-1-061	10.000	L	2274927-2
LORDA OLIETE JORGE-JUAN	Z - 3206-H	094-1C-019	10.000	L	2505259-9	SERRATE MAYORAL CARLOS	Z - 5104-ZH	094-1C-019	10.000	L	2584239-1
LORENZO CASTILLO MANUEL	Z - 2014-AU	132-1-061	10.000	L	2384488-0	SIERRA MARTIN CAROLINA	Z - 3777-IP	132-1-061	10.000	L	2295803-5
LUCEA ROZAS FELIPE	Z - 1952-AL	091-2M-001	16.000	G	611547-9	SILVES TELLO CARLOS	Z - 2281-ZH	094-1C-019	10.000	L	2523635-4
LUQUE PAVON PABLO	Z - 4526-X	132-1-061	10.000	L	2363486-6	SIMON MARTINEZ-ALDAMA F-ANGEL	Z - 6840-AK	094-1C-019	10.000	L	2324991-2
MAINAR DOMINGO JOSE-M	Z - 325-AP	132-1-061	10.000	L	2623362-4	SIMON MARTINEZ-ALDAMA F-ANGEL	Z - 6840-AK	094-1C-019	10.000	L	2544045-2
MANAU JAVIERRE	Z - 7088-AB	094-1C-002	6.000	L	490893-4	SOLANS LATRE ELVIRA	Z - 8542-AK	094-1C-006	6.000	L	488290-0
MARCUELLO BOSQUE M-PILAR	Z - 917-AM	091-2G-001	16.000	G	496143-8	SOLANS LATRE ELVIRA	Z - 8542-AK	132-1-061	10.000	L	2354863-0
MARTELES LAHOZ BEATRIZ	Z - 54285-	003-1-003	25.000	G	478155-0	SOLANS LATRE ELVIRA	Z - 8542-AK	132-1-061	10.000	L	2523958-9
MARTIN ARANDA MIGUEL-ANGEL	Z - 9331-AN	132-1-061	10.000	L	2544125-1	SOLANS LATRE ELVIRA	Z - 7809-AU	094-1C-019	10.000	L	2713276-1
MARTIN MURILLO DAVID	Z - 9561-T	091-2G-001	16.000	G	493849-1	SOLANS LATRE ELVIRA	Z - 7809-AU	094-1C-019	10.000	L	2713314-8
MARTIN MURILLO DAVID	Z - 9561-T	094-1C-019	10.000	L	2782777-0	SOLANS LATRE ELVIRA	Z - 8542-AK	132-1-061	10.000	L	2723632-2
MARTINEZ AGUADO VICTORIA	Z - 1694-AV	091-2G-001	16.000	G	494770-0	TARONGI LINAN M-CARMEN	Z - 8957-Y	094-1C-019	10.000	L	2345020-7
MARTINEZ BAILO CARLOS	Z - 3636-AJ	050-2-024	25.000	G	299318-2	TESAN SANZ JESUS	Z - 6130-AN	091-2M-001	16.000	G	495612-1
MARTINEZ CAMPOS RAQUEL	Z - 9077-AC	132-1-061	10.000	L	2423829-6	TRASOBARES CUADRA JUAN-LUIS	Z - 2821-AN	132-1-061	10.000	L	2354359-0
MARTINEZ SANZ OSCAR	Z - 1712-L	091-2M-001	16.000	G	495611-0	TRASOBARES CUADRA JUAN-LUIS	Z - 2821-AN	094-1C-019	10.000	L	2523619-4
MATEO DE-LAS-HERAS PEDRO-BERNARD	Z - 743-AK	094-1C-019	10.000	L	2333939-0	TRASOBARES CUADRA JUAN-LUIS	Z - 2821-AN	094-1C-019	10.000	L	2544078-0
MAYNAR BEAMONTE JOSE-I	HU - 4666-I	094-1C-019	10.000	L	2523588-3	TRASOBARES CUADRA JUAN-LUIS	Z - 2821-AN	094-1C-019	10.000	L	2584260-5
MELERO LOZANO CARLOS	Z - 8572-AP	132-1-061	10.000	L	2632673-6	TREMPES GARCIA MIGUEL-ANGEL	Z - 955-K	094-1C-019	10.000	L	2325044-5
MELERO LOZANO CARLOS	Z - 8572-AP	132-1-061	10.000	L	2632685-0	TRIS AINOZA M-JOSE	Z - 5878-P	132-1-061	10.000	L	2563811-0
MELERO LOZANO CARLOS	Z - 8572-AP	132-1-061	10.000	L	2713342-1	VALTEN GAYAN M-LUZ	Z - 1630-IF	132-1-045	4.000	L	467750-1
MELERO LOZANO CARLOS	Z - 8572-AP	132-1-061	10.000	L	2782771-5	VALLE BLASCO ARACELI	Z - 415-N	132-1-061	10.000	L	2344933-2
MELGUIZO LABARTA PEDRO-J	Z - 2641-AD	132-1-061	10.000	L	2243918-4	VALLE BLASCO ARACELI	Z - 415-N	132-1-061	10.000	L	2344964-9
MELGUIZO LABARTA PEDRO-J	Z - 2641-AD	132-1-061	10.000	L	2325076-2	VALLE BLASCO ARACELI	Z - 415-N	132-1-061	10.000	L	2623485-1
MELGUIZO LABARTA PEDRO-J	Z - 2641-AD	132-1-061	10.000	L	2544139-7	VALLESPIÑ SANCHEZ IGNACIO	Z - 1318-M	132-1-061	10.000	L	2144868-9
MENDOZA BORRERO JUAN-MANUEL	Z - 8929-AG	132-1-008	4.000	L	467989-2	VALLESPIÑ SANCHEZ IGNACIO	Z - 1318-M	094-1C-019	10.000	L	2831728-1
MIRAVETE HERNANDEZ RAFAEL	Z - 8225-L	132-1-061	10.000	L	2454704-2	VAZQUEZ FORNIES MONICA	Z - 3912-AM	091-2G-001	16.000	G	493848-0
MONTERO MARTIN JAVIER	TE - 8833-F	091-2G-001	16.000	G	494539-5	VELA SANZ FERNANDO	B - 4172-GJ	132-1-061	10.000	L	2315321-2
MONTORIO ABAJ S ALBERTO	HU - 3187-F	009-1-001	2.000	L	612384-1	VELASCO NIETO GONZALO	Z - 9376-AJ	132-1-061	10.000	L	2563819-8
MORTANO LAMA JAIME	Z - 78-AL	132-1-061	10.000	L	2514958-5	VELEZ PEIRON JUAN-MANUEL	Z - 1859-AP	094-1C-019	10.000	L	2505215-8
MUNOZ CARDIEL M-PAZ	Z - 4491-AH	132-1-061	10.000	L	2543997-0	VELEZ PEIRON JUAN-MANUEL	Z - 1859-AP	094-1C-019	10.000	L	2811223-8
MUNOZ CARDIEL M-PAZ	M - 4459-NM	094-1C-019	10.000	L	2910342-1	VERA TIL ANGELES	Z - 6785-AU	094-1C-019	10.000	L	2664471-0
MUNOZ HONGE FERNANDO PAB	Z - 6523-AG	094-1C-019	10.000	L	2514360-6	VERA TIL ANGELES	Z - 6785-AU	094-1C-019	10.000	L	2664575-6
MUR MARIN ALBERTO	Z - 9256-AF	094-1C-019	10.000	L	2384617-2	VILLAOLA ROBLES ALBERTO	Z - 4164-T	094-1C-002	6.000	L	496640-9
MUR MARIN ALBERTO	Z - 9256-AF	094-1C-019	10.000	L	2384622-0	ZORITA LOPEZ MANUEL	Z - 5574-AV	094-1C-019	10.000	L	2514851-9
MUR MARIN ALBERTO	Z - 9256-AF	094-1C-019	10.000	L	2423850-3	ZUÑIGA AGUILAR JOSE	Z - 8472-I	132-1-042	4.000	L	480529-4
MUR MARIN ALBERTO	Z - 9256-AF	094-1C-019	10.000	L	2752132-9						
MUR MARIN ALBERTO	Z - 9256-AF	094-1C-019	10.000	L	2752142-0						
MUR MARIN ALBERTO	Z - 9256-AF	094-1C-019	10.000	L	2752147-5						
MUNOZ MUROS JOSE IGNACIO	LO - 3177-L	094-1C-019	10.000	L	2643459-0						
NAVAL BARNASA JAIME	Z - 2729-Y	094-1C-019	10.000	L	2544155-7						
NAVARRO BELSUE CARLOS	Z - 2564-AH	091-2G-001	16.000	G	497446-2						
NAVARRO PENALVER ANA	Z - 8764-G	094-1C-002	6.000	L	493643-0						
NERIN DUCHA VICENTE	Z - 3775-AN	091-1-003	16.000	G	493284-8						
NERIN DUCHA VICENTE	Z - 3775-AN	132-1-061	10.000	L	2154248-3						
NOVELLON ARNAS ANDRES	Z - 1914-AH	132-1-045	4.000	L	467280-5						
OLEA LOPEZ JOSE	Z - 9142-J	132-1-061	10.000	L	2593131-9						
OLIDEN MALUMBRES CARLOS	Z - 3896-U	094-1C-019	10.000	L	2782737-3						
OLIVAN CASADO VICENTE	Z - 1139-AL	132-1-061	10.000	L	2008358-4						
OLIVEIRA SANTOS JORGE-ANTONIO	Z - 373-AH	091-2M-001	16.000	G	494774-3						
ONS JIMENEZ JOSE-MIGUEL	GU - 4669-D	132-1-061	10.000	L	2305133-6						
OROS PINEDA ROBERTO	Z - 4648-AN	094-1C-019	10.000	L	2505265-7						
ORTIZ FERNANDEZ MARIO	Z - 3177-AL	132-1-061	10.000	L	2514886-9						
PALA LAGUNA M-REYES	Z - 5512-AV	094-1C-004	10.000	L	491336-6						
PALA LAGUNA M-REYES	Z - 5512-AV	094-1B-006	8.000	L	495512-9						
PALACIN CASTRO ISABEL	Z - 5744-AT	132-1-045	4.000	L	467290-7						
PARDOS GRACIA ARMANDO	Z - 6787-AH	132-1-053	4.000	L	610720-0						
PARIS ROCHE FERNANDO	Z - 5407-ZH	094-1C-019	10.000	L	2543935-1						
PEÑA DIAZ FERNANDO	Z - 2712-AV	094-1C-019	10.000	L	2713193-6						
PELEGRINA AGUILAR EMILIO	GC - 6617-AM	132-1-061	10.000	L	2424211-4						
PEREZ BARBERAN SERGIO	Z - 9756-O	132-1-061	10.000	L	2345351-1						
PEREZ BARCA JOSE-L	HU - 6627-F	132-1-061	10.000	L	2523124-8						
PEREZ BURILLO GONZALO	-	121-5-001	15.000	L	608020-6						
PEREZ GONZALEZ MIGUEL	Z - 4729-AK	094-1C-019	10.000	L	2115072-3						
PEREZ MARTINEZ FELIPE	Z - 2289-T	132-1-061	10.000	L	2295477-0						
PEREZ MARTINEZ JOSE-ANTONIO	Z - 783-AH	050-2-028	50.000	G	298578-5						
PIMPINELA CLARIANA M-PILAR	Z - 9994-AH	132-1-042	4.000	L	492760-0						
PINA TRULLENQUE JESUS	Z - 9421-AF	094-1C-019	10.000	L	2115209-2						
PINZON CASTRO JUAN-CARLOS	Z - 7561-M	71-1A-001	15.000	L	488902-4						
POLON YOLDI LUIS-A	Z - 1151-AU	094-1C-019	10.000	L	2325114-2						
PORROCHE GIL JOSE-IGNACIO	Z - 8990-AP	094-1C-019	10.000	L	2752292-2						
PORTOLES ESPALLARGAS EMILIO	Z - 2727-T	094-1C-019	10.000	L	2523584-0						
PUERTA RODRIGUEZ M-CARMEN	Z - 1662-AJ	132-1-045	4.000	L	467724-1						
PUEYO OLIVAN M-ESPERANZA	Z - 2039-AM	091-2M-001	16.000	G	495348-4						
PUEYO PONZ M-ANGELES	Z - 4264-Z	094-1C-004	10.000	L	495487-3						
PUEYO ROSENDO TOMAS	Z - 3215-AL	091-2M-001	16.000	G	488295-4						
RAMOS BARTOLOME FCO	Z - 1862-AS	132-1-045	4.000	L	467535-9						
REGALADO PEREZ JOAQUIN	Z - 2364-F	091-2E-002	16.000	G	613608-2						
ROCHE SALVADOR EMILIO	Z - 8317-AV	132-1-061	10.000	L	2008357-3						
RODRIGUEZ RUIZ-BELLOSO ALVARO	Z - 6444-AU	094-1C-019	10.000	L	2423965-2						
ROLDAN MOCILLO JOAQUIN	Z - 5042-AS	094-1C-019	10.000	L	2732594-3						
ROLDON ASIN CESAR	Z - 1305-AK	094-1C-004	10.000	L	493862-9						
ROMERO-TEJADA MARTINEZ PIEDAD	Z - 9957-H	094-1C-019	10.000	L	2881272-4						
RUBIO SERON LUIS-MIGUEL	Z - 1029-AU	094-1C-019	10.000	L	2154517-5						
RUBIO SERON LUIS-MIGUEL	Z - 1029-AU	094-1C-019	10.000	L	2314791-2						
SALANOVA LORENTE FERNANDO-JOSE	Z - 2637-AC	091-2M-001	16.000	G	493544-9						
SALAVERA RUIZALBA JOSE-JUAN	Z - 5191-X	132-1-061	10.000	L	2593144-3						
SANCHEZ ACERO MARIANO-V	Z - 9540-X	091-2M-001	16.000	G	489039-5						
SANCHEZ MARTIN JOSE	Z - 810-U	132-1-061	10.000	L	2523688-6						

EXPTE.	DENUCIADO	MATRÍCULA	ART. INFRIG.	SANCIÓN	CLAS.	Núm. EXPTE.	DENUCIADO	MATRÍCULA	ART. INFRIG.	SANCIÓN	CLAS.	Núm. EXPTE.
2514-9	HOLINA GIMÉNEZ JOSE MARIA	Z - 6596-AV	091-2M -001	16.000	G	635756-9	ENCISO FELIPE FRANCISCO-JAVIER	Z - 1442-AN	132-1 -061	10.000	L	2645911-7
3333-9	CASTAN BEMONTTE MARIA CARMEN	Z - 939-F	132-1 -042	4.000	L	633179-1	ERRO ALONSO MIGUEL	B - 2522-HH	094-1C -002	6.000	L	638254-4
4927-2	INDIA ROMERO MIGUEL ANGEL	Z - 9299-Y	091-2G -001	16.000	G	633750-6	ERROZ MUERTA BELEN	Z - 4730-C	094-1C -002	6.000	L	638255-5
4239-3	RUESCA GRACIA ANTONIO ROBERTO	Z - 2374-Y	094-1B -006	8.000	L	638406-2	ESCORIAZA BOLEA M-CARMEN	Z - 223-AB	091-2M -001	16.000	G	637044-3
5803-5	ALCALDE CAMON CESAR	Z - 8353-AF	091-2G -001	16.000	G	633690-0	ESTEVAN SOLANO ELVIRA	B - 958-HK	094-1C -019	10.000	L	2356675-5
3635-4	BELTRAN FATAS MARIANO	Z - 9789-AB	091-2M -001	16.000	G	640511-8	EURO ARAGON DE COMERCIALIZACIONE	Z - 8964-AT	091-2G -001	16.000	G	635621-6
4991-2	C R MAYO DIST SL	Z - 2933-M	094-1C -019	10.000	L	2346905-6	EURO ARAGON DE COMERCIALIZACIONE	Z - 8964-AT	094-1C -019	10.000	L	2397656-4
4045-2	DOMINGO FOLCH MARIA DEL PILAR	Z - 5517-Z	094-1C -019	10.000	L	2852471-9	FLORIA ESPINOSA GREGORIO	Z - 9737-Y	091-2G -001	16.000	G	638078-6
08290-0	DOMINGUEZ GARCIA MIGUEL ANGEL	Z - 2974-AF	091-2M -001	16.000	G	53-646-0	FORCEN GABARRE DIEGO	Z - 9677-AV	094-1C -019	10.000	L	2406689-3
4863-0	GIMENO SALVADOR PEDRO	Z - 5439-AB	091-2M -001	16.000	G	633964-0	FRANCO BARRANCO FCO	Z - 9239-T	091-2M -001	16.000	G	637798-5
3958-1	BELTRAN FATAS MARIANO	Z - 9789-AB	091-2M -001	16.000	G	615825-6	GAINZARAIN SARASOLA JUAN	B - 2503-EX	091-2M -001	16.000	G	635672-6
3276-1	ABADIA PINTADO JOSE ANTONIO	Z - 4532-J	094-1C -019	10.000	L	2605019-1	GALAN SANZ DANIEL	Z - 99-AJ	091-2M -001	16.000	G	634573-0
3314-1	RIVERA LOPEZ ANTONIO	NA - 4247-S	091-2I -001	16.000	G	625212-7	GARCIA ARANDA JOSE-LUIS	Z - 7481-FJ	094-2 -001	8.000	L	634603-0
3632-2	BIOTA CIUDAD ANTONIO	Z - 2126-AK	094-1C -019	10.000	L	2277028-0	GARCIA CENZANO FERNANDO	Z - 7149-AB	091-2G -001	16.000	G	641121-2
5020-7	GONZALVO CALVETE ANTONIO FCO	Z - 2241-S	091-2M -001	16.000	G	609611-5	GARCIA CROS ALFONSO	Z - 1702-AJ	132-1 -061	10.000	L	2347229-8
5612-1	DEZA RUIZ M ANGEL	Z - 9569-Z	094-1B -006	8.000	L	617685-9	GARCIA DOMINGUEZ JUAN-CARLOS	Z - 1036-AG	094-1C -019	10.000	L	2785301-2
4359-0	COBOS ADEGO FERNANDO	Z - 2453-AP	091-2M -001	16.000	G	640963-0	GARCIA SAIZ EUGENIO	Z - 6605-Y	132-1 -042	4.000	L	636107-8
3619-4	LLOBET DOMINGUEZ MARIA DOLORES	Z - 5660-AN	091-2G -001	16.000	G	638404-0	GARCIA SAIZ EUGENIO	Z - 6605-Y	132-1 -061	10.000	L	2446964-1
4078-0	LALAGUNA MOOREGO JOSE MANUEL	Z - 3341-AP	091-2M -001	16.000	G	615701-6	GARCIA-FIGUERAS ROMERO JULIO-M	TO - 9123-T	094-1C -019	10.000	L	2318476-0
4260-5	BENEDICTO LAMAZ ETELVINA	Z - 6498-AH	091-2M -001	16.000	G	641808-4	GARDEL GOMEZ GERMAN	Z - 5832-AG	132-1 -061	10.000	L	102950848-9
5044-5	RHOODES GRAHAM RATCLIFF	Z - 3808-AD	091-2I -001	16.000	G	640555-9	GARRAJUS GRACIA AGUSTIN-R	Z - 9621-L	132-1 -061	10.000	L	2347209-4
3811-0	TRILLO MONTES VISITACION	Z - 7341-P	091-2I -001	16.000	G	638947-6	GARRU CISNEROS MARTA	Z - 8938-H	094-1C -019	10.000	L	2347270-9
7750-1	CASAMIAN GIMENO FERNANDO	Z - 4264-A5	091-2M -001	16.000	G	635651-0	GASCON GRIMA MIGUEL	Z - 5814-AM	091-2M -001	16.000	G	626393-1
4933-2	HOLINE HESEGUER DOMINGO	Z - 7169-AP	094-1C -019	6.000	L	615616-0	GENZOR URIEL FRANCISCO-JAVIER	Z - 4878-AF	091-2G -001	16.000	G	640610-0
4964-9	RITUERTO MIQUEL ALEJANDRO	Z - 8383-T	091-2L -001	16.000	G	634236-8	GEOLOGIA-Y-MEDIO-AMBIENTE-SA	Z - 1654-AU	132-1 -061	10.000	L	2902976-0
3485-3	CASTILLO SIERRA MARIA BLANCA	Z - 79-AA	132-1 -042	4.000	L	-72322-4	GIL CORTES MARTIN	Z - 400-AJ	091-2L -001	16.000	G	638006-1
4868-9	YAGUE JULVEZ ANGEL IGNACIO	Z - 2896-AA	132-1 -042	4.000	L	635006-5	GIMENO DE-MIGUEL FCO-JAVIER	Z - 6705-S	091-2G -001	16.000	G	625980-0
1728-1	RUBIO SANCHEZ LUIS IGNACIO	Z - 2567-U	094-2 -001	8.000	L	629138-0	GOMEZ LOZANO PEDRO-LORENZO	Z - 2892-F	091-2G -001	16.000	G	640983-3
1844-0	BAENA PEREZ JUAN	Z - 5327-AC	132-1 -061	10.000	L	2277028-0	GOMEZ VELASCO PERFECTO	Z - 1398-AL	091-2M -005	25.000	G	616118-1
3321-2	CABELLO CELMENDIZ ROBERTO	Z - 3928-T	091-2G -001	16.000	G	623642-9	GONZALEZ MEDRANO ALBERTO	Z - 3597-AK	094-1C -019	10.000	L	2397569-6
1819-8	DAVILA VAZQUEZ JOSE	Z - 861-AF	094-1C -019	10.000	L	2605013-6	GONZALEZ MEDRANO ALBERTO	Z - 3597-AK	094-1C -019	10.000	L	2397582-3
1215-4	MOOREGO PEREZ GREGORIO	Z - 5051-AV	091-2M -001	16.000	G	635522-4	GONZALEZ MEDRANO ALBERTO	Z - 3597-AK	094-1C -019	10.000	L	2902844-0
1223-8	MUNOZ CASO MA CONCEPCION	Z - 8292-0	132-1 -061	10.000	L	2217971-5	GONZALO HERNANDEZ ANTONIO	Z - 8546-AJ	091-2M -001	16.000	G	473638-4
471-0	MUNOZ CASO MA CONCEPCION	Z - 8292-0	132-1 -061	10.000	L	2667133-7	GONZALO HERNANDEZ ANTONIO	Z - 8546-AJ	091-2M -001	16.000	G	635858-3
575-6	PEREZ CABEZUELO MARIA ROSARIO	Z - 5955-0	094-1B -006	8.000	L	634427-2	GOTOR HONTES RAMON-CARMELO	Z - 8451-AB	132-1 -042	4.000	L	638875-5
640-9	RUIZ CORTES JESUS GREGORIO	Z - 1130-AC	091-2B -002	16.000	G	480479-0	GOTOR SANGIL JUAN-ISIDRO	Z - 3516-Y	091-2M -001	16.000	G	639671-0
851-9	URBANO SOLER MERCEDES	A - 3612-AT	091-2A -006	25.000	G	619318-8	GRACIA BARRIO ALFREDO	NA - 4262-IC	132-1 -042	4.000	L	638279-2
529-4	ABAD IZUEL ANTONIO	Z - 899-0	091-2G -001	16.000	G	641120-1	GRACIA ESCRIBANO MARIA-PILAR	Z - 1651-AP	094-1C -019	10.000	L	2425963-8
	AGUILAR SIERRA MIGUEL-ANGEL	Z - 4976-AC	091-2M -001	16.000	G	632459-2	GRACIA VIZANA FIDEL	Z - 5901-L	091-2I -001	16.000	G	630771-0
	ALONSO CAMPOS JULIAN	Z - 5935-AH	091-2M -001	16.000	G	634436-3	GRAN MARCO PAULINO	Z - 354-AG	091-2M -001	16.000	G	637787-2
	ANDALUZ BERGARA ARACELI	Z - 6158-AT	091-2M -001	16.000	G	639438-3	GRIMA MASIA M-PILAR	Z - 6329-AG	091-2M -001	16.000	G	641393-2
	ANDREU GRACIA PABLO	Z - 6950-AV	091-2I -001	16.000	G	638436-8	GROS FREJA JOSE-FRANCISCO	Z - 2757-AH	091-2M -001	16.000	G	633497-1
	ANGUIS GIMENO JUAN-I	Z - 685-K	094-1B -006	8.000	L	638009-4	GROS FREJA JOSE-FRANCISCO	Z - 2757-AH	091-2M -001	16.000	G	638586-0
	ARAGONESA TECN.MANTENIM.INTEGRAL	Z - 6332-AV	094-1C -019	10.000	L	2386056-0	GUIXA FRUTOS ENRIQUE-S	Z - 560-AS	091-2I -001	16.000	G	637093-1
	ARIZA LONGAS ALVARO	Z - 6378-AC	094-1C -019	10.000	L	2646033-1	GUTIERREZ ALIAGI ALICIA	Z - 4342-M	091-2L -001	16.000	G	638010-8
	ARTACHO LINARES PILAR	Z - 757-AP	094-1C -019	10.000	L	2931402-0	HANG OSCAR-ROBERTO	H - 8128-FK	094-1C -019	10.000	L	2667135-9
	ARTAJONA MUNOZ JOSE-A	Z - 3835-M	091-2M -001	16.000	G	633503-4	HERNANDEZ-LAZARO-SA	Z - 5406-AU	091-2M -001	16.000	G	623111-9
	ASENSIO GARCIA MAGDALENA	Z - 6733-AP	091-2M -001	16.000	G	639109-0	HERNANDEZ ALONSO FELICISIMO-FCO	Z - 8369-IC	132-1 -061	10.000	L	2785261-0
	AZNAR CORRAL PRIMITIVO	Z - 8036-AT	094-1C -019	10.000	L	2960894-9	HERNANDEZ DIEZ AURELIO	Z - 8076-A5	132-1 -012	4.000	L	639140-0
	BAGUENA GIMENO ARTURO	Z - 3381-AH	091-2M -001	16.000	G	636278-4	HERNANDEZ VAZQUEZ JOAQUIN	H - 3333-JJ	094-1C -019	10.000	L	2307575-3
	BAGUENA SANCHEZ GERARDO	Z - 1687-X	094-1C -019	10.000	L	2446937-9	HERNANDEZ VAZQUEZ JOAQUIN	H - 3333-JJ	094-1C -019	10.000	L	2546381-1
	BALET CANO M-PILAR	Z - 9880-AL	094-1C -019	10.000	L	2546276-1	HERRERO VITORICA J ANTONIO	Z - 3699-UD	091-2M -009	16.000	G	10062910-3
	BALLESTEROS SEBASTIAN G	Z - 4479-AD	132-1 -042	4.000	L	640551-5	HUGUET RICARTE JESUS-ANGEL	Z - 1744-AL	094-1C -019	10.000	L	2534683-5
	BARANDA CALVO ANGEL	T - 2865-8	091-2M -001	16.000	G	640990-2	IGLESIAS IRANZO SALVADOR	Z - 7336-A5	059-1 -001	16.000	G	637635-9
	BARTOLOME RIOJA JULIO	Z - 4988-0	091-2M -001	16.000	G	635760-5	INST-COMBUSTIBLES-CALEFACCIO	Z - 7217-AV	132-1 -042	4.000	L	640899-8
	BECCERRIL PICO EVARISTO	Z - 734-S	132-1 -045	4.000	L	358196-3	JAMARA HAJI	Z - 5559-D	091-2M -001	16.000	G	638683-0
	BELTRAN PICAPEO ARTURO	TF - 4239-AM	094-1C -006	6.000	L	636136-2	JIMENEZ CABALLERO BEATRIZ M	NA - 6776-S	091-2M -001	16.000	G	634604-1
	BENEJO CUARTERO PEDRO-JOAQUIN	Z - 41-AM	132-1 -061	10.000	L	2667805-2	JIMENO PASTOR JOSE-LUIS	Z - 7491-AH	091-2M -009	16.000	G	635928-0
	BERNAD BADA VICENTE	Z - 7886-AD	132-1 -061	4.000	L	377691-8	JASMARIAS BUSTIN MARGARITA	Z - 2115-AV	094-1C -019	10.000	L	2347299-0
	BOSQUE COMA PEDRO-JOSE	Z - 1366-AG	132-1 -061	10.000	L	2902850-8	LASTERRA ECHEVERRIA PEDRO JOSE	Z - 57886-	091-2G -001	16.000	G	637767-9
	BRAULIO RODA M-DOLORES	Z - 4444-AN	091-2M -003	16.000	G	634397-2	LERMA AMEZGUA RICARDO	Z - 1921-P	094-1C -019	10.000	L	2804294-4
	BUENO VILLALBA M-DOLORES	Z - 7894-AN	091-2M -001	16.000	G	637196-7	LOPEZ GARCIA LUIS-ANGEL	Z - 8012-AH	132-1 -061	4.000	L	346538-3
	BUEY CASAS EDUARDO	Z - 861-AS	091-2C -002	16.000	G	635917-8	LOPEZ SANCHEZ ARMANDO	Z - 1138-M	132-1 -061	10.000	L	2517259-0
	BUEY CASAS EDUARDO	Z - 861-AS	094-1C -019	10.000	L	2883167-1	LOZANO DELGADO JESUS	Z - 8857-F	091-2M -001	16.000	G	639078-0
	BURGOS TEGEL ANGEL ANTONIO	Z - 4065-AB	091-2G -001	16.000	G	615911-3	LUCIA PERALTA JUAN CARLOS	Z - 8822-AH	091-2M -001	16.000	G	636830-6
	BURGOS TEGEL ANGEL-ANTONIO	Z - 6221-N	132-1 -045	4.000	L	305397-6	LUESTIA AGUIRRE M-CONCEPCION	Z - 6288-S	094-1B -006	8.000	L	636846-3
	BURRIEL TERREN MIGUEL	Z - 9371-AK	091-2M -001	16.000	G	638343-4	MAESTRE BISQUER FCO-JAVIER	Z - 102735-	091-2M -001	16.000	G	638276-0
	CALLAVEDO LACAYA ROSARIO	Z - 4875-J	091-2M -009	16.000	G	638420-0	MAESTRE BISQUER FCO-JAVIER	Z - 102735-	094-1C -019	10.000	L	2365789-4
	CALVO ALBA ALFONSO	Z - 2916-AW	132-1 -045	4.000	L	341403-2	MAGGIONI CARDONA ANA-C	BU - 7016-M	132-1 -061	10.000	L	2356678-8
	CALVO MATA DANIEL	Z - 7075-Y	091-2M -001	16.000	G	637050-1	MARIN LIZARRAGA M-PILAR	Z - 7951-AH	132-1 -061	4.000	L	341712-1
	CAMERO ARRUJO JAVIER-ELOY	Z - 7654-AN	094-1C -004	10.000	L	636116-9	MARQUEZ LUIS RAFAEL	Z - 786-Y	132-1 -061	4.000	L	627629-6
	CAMPOS MURILLO M-JOSE	Z - 8167-N	094-1C -011	6.000	L	617758-9	MARRUEDO LOPEZ N					

DENUCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	NUM. EXPT.	DENUCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	NUM. EXPT.
MISTAL SEBASTIAN JUAN-JOSE	Z - 1802- I	094-1C -006	6.000	L	635151-8	BELLO EGEA LUIS-A	Z - 4693-AC	132-1 -0-5	4.000	L	3-5544-4
OCHOA MARIN JESUS-MARTIN	Z - 8566-AG	091-2M -001	16.000	G	638309-2	BERNADUS RODRIGUEZ LUIS-MANUEL	Z - 5766-B	132-1 -0-4	4.000	L	5314-35-
OCHOA-NICOLAS SDOAD CIVIL	Z - 439-AB	132-1 -012	4.000	L	636217-2	BERNAL ARIZA BEGOÑA	Z - 9589-1	091-21 -001	16.000	G	63222-2
ORITZ CARCELLER MONICA	Z - 7691-AC	091-2M -001	16.000	G	638784-3	BLAZOQUE MORENO ANTONIO	Z - 1142-AP	091-1 -001	16.000	G	63150-0
OSÉS ERDOZAIN M-JESUS	Z - 8533-AL	094-1C -019	10.000	L	2625768-8	BORDEJE FERNANDEZ ANA-MARIA	Z - 8860-V	132-1 -0-6	10.000	L	252572-7
PABLOS GONZALEZ JOSE-M	Z - 3056-AM	091-2G -001	16.000	G	638937-2	BOSCH PAGES ANGEL	Z - 4149-AV	094-1C -019	10.000	L	2625824-4
PALAZON ESTEBAN MIGUEL-A	Z - 9329-AP	132-1 -059	4.000	L	636979-4	BUELA SUAREZ JUAN JOSE	Z - 7291- T	094-1C -002	6.000	L	640595-4
PAMPLONA ANGOS JOSE-MIGUEL	Z - 9079- U	091-2L -001	16.000	G	633906-8	BURGOS TEGEL ANGEL-ANTONIO	Z - 6221- N	132-1 -0-4	4.000	L	636016-4
PARDILLOS AGUILAR MIGUEL-ANGEL	Z - 5573- K	091-2M -009	16.000	G	638231-8	BURGOS TEGEL ANGEL-ANTONIO	Z - 6221- M	094-1C -002	6.000	L	636935-1
PARDOS DOMINGUEZ PEDRO-A	Z - 2517-AN	094-1B -006	8.000	L	641598-2	BURILLO PACHECO RAUL	Z - 7717-AM	091-2M -009	16.000	G	632295-0
PARRA NAVARRA SUSANA-BEATRIZ	Z - 768-AV	094-1B -006	8.000	L	616152-3	CABRERIZO CABRERIZO LICINIA	Z - 3913-AF	091-21 -001	16.000	G	638147-7
PEMAN GIL FCO JAVIER	Z - 2325-AX	094-1C -019	10.000	L	102645644-7	CALYO GONZALEZ MERCEDES	Z - 5894-AF	091-21 -001	16.000	G	639028-0
PEREZ BLASCO ELODIA	Z - 3301- M	094-2 -001	8.000	L	636849-6	CAMPOS CABREJAS JOSE-LUIS	MU - 181- M	091-2M -001	16.000	G	537478-4
PEREZ MARTINEZ ANA-CRISTINA	Z - 6589-AM	091-2M -001	16.000	G	637712-5	CARDIEL NAVARRO ANGEL	Z - 4335-AP	091-2M -001	16.000	G	7-0521-6
PEREZ PEREZ JOSE	Z - 9039- M	091-2C -002	16.000	G	638816-5	CARNICER ESTERUELAS T JAVIER	Z - 7435-AT	091-2G -001	16.000	G	100249651-0
PEREZ SANCHEZ MANUEL	Z - 264- M	091-2M -001	16.000	G	636076-7	CASARONA GIL M-PILAR	M - 5926-ML	091-2M -005	25.000	G	6-1317-1
PINEIRO FUENTE PEDRO-M	Z - 8582-AJ	091-21 -001	16.000	G	635788-6	CASTEL LAVILLA MIGUEL-ANGEL	Z - 417-AX	132-1 -0-5	4.000	L	7-1040-0
PONS BOSQUE JAVIER	Z - 646-AB	094-1C -019	10.000	L	2951157-4	CASTELLO ESCUER JOSE-LUIS	Z - 7485-AT	091-2M -001	16.000	G	637864-1
PRADILLA BIEL DANIEL	Z - 700- X	091-2M -001	16.000	G	640562-8	CASTILLO CATALAN MARIA ANGELES	Z - 7590-AT	091-21 -001	16.000	G	6-0683-1
PROCAS GARETA JOSEFINA	Z - 3717-AV	094-1C -019	10.000	L	2365743-1	CASTRO CASTRO ENRIQUE	Z - 8066- G	091-2M -001	16.000	G	638234-8
PUYELO DONOSO JOSE-L	Z - 4301- H	091-22 -001	16.000	G	630778-6	CEGONINO ANAROS JOSE-ANTO	Z - 3077-5	132-1 -0-2	4.000	L	334580-1
RECIO CIA JOSE-JAVIER	Z - 3694- V	091-2G -001	16.000	G	637936-8	CORTES CLEMENTE SALVADOR	Z - 8362- Y	132-1 -0-1	4.000	L	625270-7
REDONDO CUADRADO JUANA-M	Z - 2118-AD	091-21 -001	16.000	G	638565-5	CORTES ESPERT GONZALO	Z - 2068-AP	132-1 -0-2	4.000	L	6-1126-0
REULA GARCIA PEDRO-DANIEL	Z - 8190-AH	132-1 -0-2	4.000	L	640271-0	DIEZ ZAERA JAVIER	Z - 5519-AS	091-2M -001	16.000	G	636983-4
REY URBEZ TOMAS JOSE	Z - 9589- Z	091-22 -001	16.000	G	641807-3	ELECTRICIDAD RAYA SL	Z - 17-AD	094-1C -019	10.000	L	2970814-4
RODRIGO DUCE CARLOS-LUIS	B - 5218-FK	091-2M -001	16.000	G	638589-9	ELECTRICIDAD RAYA SL	Z - 17-AD	094-1C -019	10.000	L	2570856-6
RODRIGUEZ GARCIA SALVADOR	Z - 3726-AH	094-1C -019	10.000	L	2347268-4	ERROZ HUERTA BELEN	Z - 4730- C	091-2G -001	16.000	G	640588-1
ROMERO PEREZ MANUEL	Z - 8171- V	132-1 -012	4.000	L	615820-1	ESCRICHE BELLIDO ELADIO	Z - 8687-AB	132-1 -0-45	4.000	L	321749-4
ROYO SERRANO LUIS-IGNACIO	Z - 8447-AN	091-21 -001	16.000	G	638235-1	ESPAÑOL FIGUERAS M-VICTORIA	Z - 8993-AU	091-2M -001	16.000	G	639118-1
RUBIO GARCIA JOSE	Z - 3605- Z	091-2G -001	16.000	G	639393-7	ESPESO GONZALEZ JESUS	Z - 1094-5	091-2M -009	16.000	G	638809-4
RUBIO SERON LUIS-MIGUEL	Z - 1029-AU	094-1C -019	10.000	L	2655512-1	ESPINOSA SORIANO TOMAS	Z - 302-AS	091-2M -001	16.000	G	638453-1
RUBIO SERON LUIS-MIGUEL	Z - 1029-AU	132-1 -061	10.000	L	2764786-0	FARRE ALVAREZ DE SOTOMAYOR MARIA	Z - 7005-5	091-2M -001	16.000	G	635761-6
RUBIO SERON LUIS-MIGUEL	Z - 1029-AU	094-1C -019	10.000	L	2804350-6	FERNANDEZ TRASOBARES M-TERESA	Z - 3200-5	091-2G -001	16.000	G	638094-4
RUEDA HERNANDEZ JULIAN	Z - 644- V	091-2M -001	16.000	G	639083-7	FRANCO SIXTO JOSE-FRANCISCO	Z - 6313-AN	091-2E -002	16.000	G	64050-0
RUIZ ALMUNIA JUAN	CS - 8166- J	094-1C -011	6.000	L	636301-8	FREIRE LEONARDO-OSMAR	Z - 3386- L	091-2G -001	16.000	G	634717-4
RUIZ ALMUNIA JUAN	CS - 8166- J	094-1C -019	10.000	L	2397697-2	GABARRÉ GABARRÉ JOSE MARIA	M - 1699-EX	094-1C -019	10.000	L	2321573-1
RUIZ GARCIA PABLO	Z - 8518- L	094-1B -006	8.000	L	636202-6	GARAY PASCUAL LUIS	Z - 8686- J	091-2M -001	16.000	G	63446-0
SAEZ HERRANZ M-JESUS	Z - 7092- L	132-1 -001	10.000	L	2356839-7	GARCIA CUESTA RAQUEL	Z - 755-AV	094-1C -019	10.000	L	233564-7
SALAS ESTELA M-JOSEFA-CARMEN	Z - 424-AC	132-1 -061	10.000	L	2683706-5	GARCIA DOMINGUEZ JUAN-CARLOS	Z - 1036-AG	094-1C -019	10.000	L	2347221-6
SALINAS PLAZA ANDRES	MA - 7621-M	094-1C -019	10.000	L	2307145-7	GARCIA DOMINGUEZ JUAN-CARLOS	Z - 1036-AG	094-1C -019	10.000	L	2347243-3
SALTO MATA S.L.	Z - 6615-AT	132-1 -0-2	4.000	L	636998-7	GARCIA JIMENEZ ALEJANDRO	Z - 6097- T	091-2G -001	16.000	G	632273-1
SANCHEZ IBARNEZ JESUS	Z - 3790-AU	091-2M -001	16.000	G	638273-7	GARCIA JUAN ANDRES	Z - 4990- Z	091-2M -009	16.000	G	6-1034-0
SANCHEZ LARIO M-ANGELES	Z - 7969-AK	132-1 -061	10.000	L	2426015-0	GARCIA PEREZ SOFIA	LE - 9650- U	091-2M -001	16.000	G	635364-1
SANCHEZ MARTINEZ FLORA-M	Z - 3034-AU	091-2G -001	16.000	G	620991-4	GARCIA REDONDO M-ISABEL	Z - 8787- M	091-2M -001	16.000	G	638801-1
SAMILLAN RIOJA M-BLANCA	TE - 4425- C	132-1 -045	4.000	L	341704-1	GARRIES CELDRAN SALVADOR	M - 3495-GP	094-1D -002	20.000	G	615593-1
SANTOS HERRINO GERARD	Z - 2435- Y	091-2M -009	16.000	G	634320-3	GAUDIOSO BADALES FCO-JAVIER	Z - 4558-AS	056-2 -001	25.000	G	638606-0
SARASA ASO PEDRO-LUIS	Z - 6418- Y	094-1C -002	6.000	L	635207-7	GIL SERRANO MARIANO-JOSE	Z - 8366-AM	094-1C -006	6.000	L	615621-7
SARRIA LIZALDEZ JESUS	Z - 4074-AM	117-1A -001	2.000	L	366500-0	GIL SUAREZ ROSA-MARIA	M - 3291-IU	094-1B -006	8.000	L	638704-4
SARRIA LIZALDEZ JESUS	Z - 4074-AM	132-1 -002	4.000	L	366501-0	GOMEZ LUDEÑA MARCIAL	Z - 1769-AY	091-2D -002	16.000	G	636755-1
SAZ FERNANDEZ ROBERTO-JESUS	Z - 3293-AS	091-2G -001	16.000	G	625971-9	GRACIA ALBALA BENJAMIN	Z - 4875- U	132-1 -061	10.000	L	2862640-2
SADO-ACUMULADOR-TUDOR-SA	Z - 596-AJ	094-1C -002	6.000	L	636777-7	GRACIA BERRIO MANUEL-A	Z - 5826- X	094-1C -002	6.000	L	638258-1
SERCOCI-SL	Z - 1772-AV	094-1C -004	10.000	L	636137-3	GRACIA CALLEJO FCO-J	Z - 5672-AV	091-2G -001	16.000	G	632906-0
SERCOCI-SL	Z - 7365- D	091-2M -001	16.000	G	637172-0	GRACIA SEVILLA FERNANDO	Z - 7743-AS	091-2G -001	16.000	G	638755-1
SERVICOSMAR-SL	Z - 3585-AF	132-1 -002	4.000	L	627624-1	GRANEL RAMOS JOSE	Z - 8100- I	094-1C -019	10.000	L	2594716-4
SIERRA PORROCHE ANTONIO	Z - 8408-AH	132-1 -061	10.000	L	2397586-7	GUILLO GUERRERO NICOLAS-RAMON	Z - 5029-AG	091-2M -001	16.000	G	638293-4
SISON LOPEZ VIDAL	Z - 258- C	091-21 -001	16.000	G	638045-8	GUTIERREZ RUIZ JOSE I	Z - 3290-AX	094-1C -002	6.000	L	100633452-4
SOLANILLA MARIN FERNANDO	Z - 8233-AU	091-2J -002	16.000	G	63736-0	HERNANDEZ VAZQUEZ JOAQUIN	M - 3333-JJ	094-1C -019	10.000	L	2365789-4
SORIA DIAZ M-CARMEN	Z - 725- Y	132-1 -002	4.000	L	639144-3	HERNANDEZ VAZQUEZ JOAQUIN	M - 3333-JJ	094-1C -019	10.000	L	2645957-4
TERUEL MATINAR FRANCISCO-J	Z - 606-AH	091-2G -001	16.000	G	634857-9	HERRERA MELÉNDEZ FRANCISCO	Z - 4291- U	091-2M -001	16.000	G	637053-1
TIESTOS ZABALA CARLOS-JAVIER	Z - 1214- Y	094-1C -004	10.000	L	615550-9	HORNA MIGUEL ROSA-AMPARO	Z - 2400- P	091-2M -001	16.000	G	639295-4
TOBAJAS CORREAS JOSE-A	Z - 2348-AH	132-1 -061	10.000	L	2902997-4	HUERTA PAEL SAUL	Z - 990-AG	091-2M -001	16.000	G	641395-4
UGENA MARTELES JUAN-C	Z - 231- L	132-1 -061	10.000	L	2921751-1	IBARNEZ LOPEZ JESUS	V - 9835-DU	094-1C -019	10.000	L	2683562-7
URREA PEREZ ADOLF	Z - 6459-AL	094-1C -002	6.000	L	100630737-8	IGLESIAS ALVAREZ EVA-M	Z - 5826-AT	091-1 -003	16.000	G	638159-1
URRUELA DEL-VALLÉ ESTRELLA	Z - 3714- X	091-2M -009	16.000	G	640987-7	INGENIERIA Y PROMOCIONES ROSALES	Z - 7592-AX	132-1 -061	10.000	L	2921573-6
VELAZQUEZ GARCIA I	Z - 2569-AX	094-1C -019	10.000	L	2815006-2	INROCH SL	Z - 9405-AU	132-1 -042	4.000	L	616153-0
VIALVALES GARCIA ANTONIO	M - 2933-PM	094-1C -019	10.000	L	2508913-6	INIGO ZAERA M-PILAR	Z - 3545-AV	091-2G -001	16.000	G	641614-3
VILA GINEHEZ MARCELINO	Z - 4631-AH	094-1C -019	10.000	L	2397565-2	IZQUIERDO ENQUITA ASCENSION	Z - 7779- X	132-1 -008	4.000	L	349684-0
VILLUENDAS SOLSONA SONIA	Z - 1831-AD	094-1C -019	10.000	L	2951417-5	JANEIRO GARCIA EMILIO	Z - 9628-AD	091-2G -001	16.000	G	100625298-4
YESTE ROMERO FILIBERTO	Z - 3094- S	132-1 -042	4.000	L	638277-0	JARAUTA ABADIA FERNANDO	Z - 771- M	132-1 -061	10.000	L	2406747-2
YESTE ROMERO FILIBERTO	Z - 3094- S	132-1 -042	4.000	L	641662-4	LAFUENTE GIMENEZ JUAN-IGNACIO	Z - 374-AC	094-1B -006	8.000	L	635780-1
ZANON HERNANDEZ FCO	Z - 5298- M	094-1C -019	10.000	L	2546254-6	LAFUENTE SEBASTIAN M-OLGA	Z - 4111-AU	132-1 -045	4.000	L	338119-0
ZARAZAGA ALFONSO CARMEN	Z - 53- I	094-1C -019	10.000	L	2902828-0	LAMUERTA MINES M-JESUS	Z - 7440- Z	094-2 -001	8.000	L	636182-4
ZHAN SUIMAI	Z - 6944-AH	132-1 -042	4.000	L	637085-1	LAMUERTA RUBIO JESUS	Z - 9167-AL	091-2M -001	16.000	G	638804-2
ZHAN SUIMAI	Z - 6944-AH	091-2M -001	16.000	G	637112-9	LAPUERTA SUJRAL MIGUEL-M	Z - 2288- G	094-1C -019	10.000	L	2422971-4
ZHU RU ZONG	Z - 6944-AH	132-1 -012	4.000	L	615824-5	LARRAZ LEXXA MIGUEL	Z - 9944-AH	094-1C -019	10.000	L	102554841-0
ORTIZ ASIN ANTONIO	Z - 3271- N	091-21 -001	16.000	G	635794-4	LASHERAS MUNIO M-MAR	Z - 9348-AN				

Table with columns: DENUNCIADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS., NUM. EXPTE. containing traffic violation records.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se hace pública notificación de que, a tenor de lo establecido en el artº 13.2 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, que regula el Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, se traslada al Sr. Concejale Delegado de Policía Local y Seguridad Ciudadana propuesta de resolución estimando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual se considera responsable en concepto de autor a la persona circunstanciada, conforme determina el Artículo 72 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Igualmente, y de conformidad con el antedicho Artº 13.2 del Real Decreto 320/94 antes citado, se le concede audiencia en el expediente para que, a la vista del mismo, y en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, alegue lo que estime pertinente y presente los documentos que tenga por oportuno.

Zaragoza, 20 de marzo de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de presuntos responsables de infracciones

Table with columns: PROP. RESO., MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS., NUM. EXPTE. showing a specific traffic violation entry.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13/92 de 17 de Enero), se hace pública notificación de que, a tenor de lo establecido en el artº 13.2 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, que regula el Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, se traslada al Sr. Concejale Delegado de Policía Local y Seguridad Ciudadana propuesta de resolución estimando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual se considera responsable en concepto de autor a la persona circunstanciada, conforme determina el Artículo 72 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Igualmente, y de conformidad con el antedicho Artº 13.2 del Real Decreto 320/94 antes citado, se le concede audiencia en el expediente para que, a la vista del mismo, y en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, alegue lo que estime pertinente y presente los documentos que tenga por oportuno.

Zaragoza, 20 de marzo de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de presuntos responsables de infracciones

Table with columns: PROP. RESO., MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS., NUM. EXPTE. listing multiple traffic violation entries.

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación anexa, se publica el presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado Resolución, por la que esta Delegación de la Policía Local, en uso de las facultades que le confiere el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 339/1.990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial, y el Bando de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 15-09-93 (B.O.P. nº 225 de 30-03-93), acuerda:

1º. Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada uno de ellos se determina, y que, de las mismas, son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2º. Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan.

De no estar conforme con esta Resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer recurso ordinario ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose desestimado el recurso si transcurren tres meses sin que recaiga resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otro recurso que considere más conveniente a su derecho.

Los expedientes por infracciones graves y muy graves, una vez firmes las resoluciones, se remitirán al Excmo. Sr. Gobernador Civil, por si considera procedente resolver sobre la posible suspensión del permiso o licencia de conducir.

Zaragoza, 14 de marzo de 1995. — La teniente de alcalde delegada de la Policía Local, Carmen Solano Carreras.

PROP. RESO.	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	NUM. EXPTE.
FUERIS DIAZ JESUS ANGEL	Z - 8037-4C	091-21 -001	16.000	G	614434-2
GABARRE RODRIGUEZ MANUEL	Z - 5532- M	132-1 -042	4.000	L	607930-9
GARCIA PEREZ JACINTO-MIGUEL	Z - 740C-1V	132-1 -061	10.000	L	2833180-6
GARCIA SANZ ALBERTO	Z - 2275-1T	094-1C -019	10.000	L	102653880-3
GOMEZ CELAYA JOSE LUIS	Z - 7955-4M	132-1 -061	10.000	L	2495814-9
GONZALO GONZALO ENRIQUE	Z - 7752-1V	132-1 -002	4.000	L	623934-7
GRACIA LAFUENTE JESUS	Z - 802E-4L	094-1C -019	10.000	L	2424983-8
GUERRERO ABARDIA MIGUEL-ANGEL	Z - 4981- L	094-1C -004	10.000	L	607450-9
GUIXA FRUTOS EDUARDO-FCO	Z - 3956-AL	091-2M -001	16.000	G	609229-3
GUIERREZ ARMILLAS JAVIER	T - 5130- Z	091-2G -001	16.000	G	611615-4
IBANEZ LOPEZ JESUS	V - 9835-DT	094-1C -019	10.000	L	2346094-7
IBANEZ SANCHO ANTONIO	Z - 3276-4M	132-1 -061	10.000	L	2495850-2
IBARZO IBARZO VICENTE	Z - 4875-4D	094-1C -002	6.000	L	100494014-3
IZQUIERDO VIDAL JAVIER	Z - 5020-4T	091-2M -001	16.000	G	632929-0
JIMENEZ CASADO MARTA-V	Z - 3477-4J	132-1 -008	4.000	L	471034-7
JULIA SOLIS FERNANDO	Z - 5738- U	132-1 -061	10.000	L	2316578-7
JULIA SOLIS FERNANDO	Z - 5738- U	132-1 -061	10.000	L	2624697-6
JULIA SOLIS FERNANDO	Z - 5738- U	094-1C -019	10.000	L	2823044-5
LAGUENS CHAUSSON FCO-JOSE	Z - 2838-4J	094-1C -019	10.000	L	2920221-9
LAHURTA ERRO FRANCISCO	Z - 4366- Y	132-1 -061	10.000	L	2554234-0
LALAGUNA MIRANDA LUIS-MIGUEL	Z - 8472-4U	091-2M -005	25.000	G	610089-0
LAPETRA BERNARDOS M-CONCEPCION-Y	Z - 9371-4M	132-1 -061	10.000	L	2911568-0
LASUEN BAIGORRI JOSE	Z - 4848-4X	132-1 -053	4.000	L	634357-5
LOSILLA CARRASCO EDUARDO JAVIER	Z - 1515- X	094-1C -019	10.000	L	102345901-9
MANERO GIL ANGEL	Z - 267- T	132-1 -061	10.000	L	2920309-5
MARIN GUZMAN MARTA SUSANA	Z - 2467-AM	091-2M -001	16.000	G	635210-2
MARRON MOYA ANA-ISABEL	Z - 4511- T	094-1C -017	10.000	L	2306326-6
MARRON MOYA ANA-ISABEL	Z - 4511- T	094-1C -019	10.000	L	2565048-8
MARRON MOYA ANA-ISABEL	Z - 4511- T	094-1C -019	10.000	L	2565081-9
MARTIN FELIPE M-CARMEN	Z - 7111- T	094-1C -019	10.000	L	2284406-9
MARTIN FELIPE M-CARMEN	Z - 7111- T	094-1C -019	10.000	L	2763530-6
MARTIN FELIPE M-CARMEN	Z - 7111- T	094-1C -019	10.000	L	2803013-0
MARTIN GOMEZ URBANO-D	Z - 8959-AS	091-2M -009	16.000	G	610618-3
MARTIN GOMEZ URBANO-D	Z - 8959-AS	094-1C -019	10.000	L	2306490-6
MARTIN GOMEZ URBANO-D	Z - 8959-AS	094-1C -019	10.000	L	2334782-0
MARTINEZ QUILEZ TERESA	Z - 2093- W	132-1 -061	10.000	L	2633782-3
MOLINERO DEL RIO EMILIO RAMON	Z - 3563-AU	132-1 -008	4.000	L	638392-2
MOMPEL MUÑOZ DE LEON F JOSE	Z - 2189-AP	110-1 -001	4.000	L	633952-3
MUR MARIN ALBERTO	Z - 9256-AF	094-1C -019	10.000	L	2306908-0
MUR MARIN ALBERTO	Z - 9256-AF	094-1C -019	10.000	L	2306943-3
MUR MARIN ALBERTO	Z - 9256-AF	094-1C -019	10.000	L	2396505-8
MUR MARIN ALBERTO	Z - 9256-AF	094-1C -019	10.000	L	2862141-0
MUR MARIN ALBERTO	Z - 9256-AF	094-1C -019	10.000	L	2901995-9
MUR MARIN ALBERTO	Z - 9256-AF	094-1C -019	10.000	L	2902029-9
MUNOZ MUROS JOSE IGNACIO	LO - 3177- L	094-1C -019	10.000	L	2763421-2
NAVARRO AGUAS OLGA	Z - 9456- Y	132-1 -061	10.000	L	2136710-4
NAVARRO AGUAS OLGA	Z - 9456- Y	132-1 -061	10.000	L	2665866-7
NAVARRO IZQUIERDO MARIA-ELENA	Z - 4341-AS	094-1C -019	10.000	L	2871846-4
ORTE SANZ FRANCISCO	Z - 7612- M	094-1C -006	6.000	L	607265-0
PALACIO MENDEZ FRANCISCO	Z - 7500- Y	091-2M -009	16.000	G	621926-0
PALACIOS MORAN SUSANA	Z - 2971-AU	091-2I -001	16.000	G	600758-9
PEGUERO ABAD ARTURO	Z - 6790-AU	091-2M -003	16.000	G	608756-6
PERALTA PARDO ALFONSO	Z - 6214- G	132-1 -061	10.000	L	2565017-1
PEREZ VARELA M-TERESA	Z - 2721- P	094-1C -019	10.000	L	2296762-6
PINA IBAÑEZ CARMELO-T	Z - 5597-AL	091-2M -001	16.000	G	614490-0
PROL LARREA MIGUEL-A	Z - 5066- X	050-2 -025	30.000	G	500994-2
RAMON GONZALEZ (PLATO COMUNIC)	Z - 2463-AT	094-1C -019	10.000	L	102315137-4
REINARES MARTA PEDRO	Z - 9774-AS	132-1 -045	4.000	L	614796-3
ROCHE ZAPATER ENRIQUE	CR - 6404- G	050-2 -024	25.000	G	500985-1
RODRIGUEZ GIMENO ERNESTO	Z - 2063-AV	091-2G -001	16.000	G	625565-0
SANCHEZ ARANDA M-SONIA	T - 4389- Y	050-1 -024	25.000	G	501111-7
SANTOJA ALHENAR CARLOS-J	Z - 8981- P	094-1C -019	10.000	L	2724451-3
SANZ GIRON MONTSERRAT	Z - 9604- Z	132-1 -061	10.000	L	102296226-9
SARRASECA CARRILLO MANUEL	Z - 5180- T	132-1 -001	4.000	L	640826-2
SATORRA GARCIA JOSE-LUIS	Z - 9805-AS	094-1C -019	10.000	L	2507372-6
SERRANO JOVEN JOSE-A	Z - 1914- Z	091-2I -001	16.000	G	611700-0
SOLANO AMIGO SEBASTIAN-JAVIER	Z - 8831-AP	091-2M -001	16.000	G	612911-2
SOSA RODRIGUEZ ANTONIO	Z - 1240- Z	132-1 -061	10.000	L	2624681-9
TARTAJ CASANOVA CARLOS-MANUEL	Z - 6930-AP	094-1C -019	10.000	L	2335495-0
TORCAL CUBERO JOSE-MANUEL	Z - 493- P	091-2G -001	16.000	G	612298-4
TRALLERO ROMAN LAURA	Z - 2459-AS	091-2M -001	16.000	G	607107-8
VELEZ PEIRON JUAN-MANUEL	Z - 1859-AP	094-1C -019	10.000	L	2743582-8
VELILLA VERA LUIS CARLOS	Z - 4537-AS	091-2M -001	16.000	G	639439-4
VERA PALA ESTEBAN	Z - 3249-AG	094-1C -019	10.000	L	2495691-5
VERA ROMANOS ANTONIO	Z - 5818- F	094-1C -019	10.000	L	2316595-8
VERA ROMANOS ANTONIO	Z - 5818- F	094-1C -019	10.000	L	2316598-0
VERDEJO CASARES MARIO	M - 9071-OJ	091-2M -001	16.000	G	100604934-1
VILLARROYA ALHENAR JULIAN	Z - 8547-AS	132-1 -061	10.000	L	2306203-1
VILLUENDAS ESTEBAN JOSE	Z - 4976-AH	050-2 -023	20.000	G	500981-8
YUBERO PIÑOL MIGUEL-ANGEL	Z - 5942- X	094-1B -006	8.000	L	613569-1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto legislativo 339/1.990, de 2 de marzo, sobre Tráfico circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo de la Sra. Tte. de Alcalde Delegada de la Policía Local, en concordancia con el Bando de la M.I. Alcaldía-Presidencia, de fecha 15-09-93 (B.O.P. nº225 de 30-09-93), se hace publicar notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar la Oficina Instructor (Oficina de Tráfico -Cuartel de Policía Local -, C/Domingo Miral s/n), los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de DIEZ DIAS HABILES, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos y, si incumple esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/90, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de personas jurídicas) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2º. En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de QUINCE DIAS HABILES para alegar por escrito, ante la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de la Policía Local, cuando viere convenir a su derecho proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Transcurridos dichos plazos, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 20 de marzo de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de expedientes sancionadores

DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	NUM. EXPTE.
CAMPOS-CASULLA SC	Z - 4019- M	72-3 -001	50.000	G	457101
COORDINADORA-CASAS-JUVENTUD	Z - 7514-AU	72-3 -001	50.000	G	457401
FERNANDEZ FERNANDEZ JESUS	Z - 1245- S	71-1A -001	15.000	L	601101
HADA MAGISTER SERVICIOS S.L	Z - 5816-AT	72-3 -001	50.000	G	457401
HISPALSIDRO SA	Z - 4110- Z	72-3 -001	50.000	G	457301
RECREATIVOS-DELICIAS-SA	Z - 3268-AG	72-3 -001	50.000	G	454401

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13/92 de 17 de Enero), cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo de la Sra. Tte. de Alcalde Delegada de la Policía Local, en concordancia con el Bando de la M.I. Alcaldía -Presidencia de fecha 15-09-93 (B.O.P. nº 225 de 30-09-93), se hace publicar notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar la Oficina Instructor (Oficina de Tráfico -Cuartel de Policía Local -, C/Domingo Miral s/n), los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de DIEZ DIAS HABILES, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos y, si incumple esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/90, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de personas jurídicas) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2º. En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de QUINCE DIAS HABILES para alegar por escrito, ante la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de la Policía Local, cuando viere convenir a su derecho proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Transcurridos dichos plazos, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 20 de marzo de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de expedientes sancionadores

DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	NUM. EXPTE.
MARTINEZ ORDOVAS JOSE ANTONIO	Z - 5232-AD	094-1C -019	10.000	L	2145522-1
EMRID GUMIEL FCO JAVIER	Z - 7096- F	091-2M -001	16.000	G	638589-4
MURTAO MARTINEZ MARTA ISABEL	Z - 9925-AS	132-1 -061	10.000	L	2116442-0
ROBLEDO TORRES JOSE	M - 1471-MN	094-1C -019	10.000	L	2882818-1
SANCHEZ GARCIA MELCHOR	Z - 7285-AM	091-2M -001	16.000	G	639648-0
BAQUER FONTOBA JOSE	Z - 2151- Y	091-2M -001	16.000	G	638850-4
CORTES ACIN MIGUEL ANGEL	Z - 4120-AG	094-1C -011	6.000	L	494118-0
CERRIEM TORRALBA ELIAS RAMON	Z - 1668-AU	091-2M -009	16.000	G	638322-0
COLERA ERLAC SANTIAGO	Z - 5497-AD	132-1 -008	4.000	L	472221-0
SERRANO SANCHEZ RAUL	Z - 3685-AU	091-2M -001	16.000	G	639610-4

DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	MUM. EXPTE.	DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	MUM. EXPTE.
GARRIDO LOSTALE M-ANGELES	Z - 775-AN	091-2L -001	16.000	G	634241-5	MUNOZ MUROS JOSE IGNACIO	LO - 3177- L	094-1C -019	10.000	L	2931374-1
ESPELETA CASTRANADO JOSE MANUEL	Z - 9920- Z	091-2T -001	16.000	G	482240-0	NAVARRO SAINZ MA CARMEN	Z - 2778- Z	132-1 -012	4.000	L	637249-3
BURRIEL PINA MARIA CARMEN	Z - 6102-AV	132-1 -008	4.000	L	377690-7	NOTIVOL GRACIA M-ANGELES	Z - 2183-AC	132-1 -042	4.000	L	639007-6
GARCIA FUERTES FRANCISCO	Z - 3939-0	091-2M -001	16.000	G	639041-8	OLCHDA SOUTO JUAN-FERNANDO	Z - 4347-AP	091-1 -003	16.000	G	638819-8
COM AGRICOLA ADOLFO Y MA ROSA SL	Z - 2178-AF	132-1 -042	4.000	L	638576-8	OLIVAN GIMENO MARIANO	Z - 7711-AD	094-1C -019	10.000	L	2277612-9
FANDEO GRACIA MARCOS ANTONIO	Z - 9137-AS	094-1C -019	10.000	L	2277033-7	OLIVER GUILLEN JOSE-M	ZA - 7417- C	091-2M -001	16.000	G	638163-2
FERRUZ SARINENA JOSE	Z - 2269- C	132-1 -061	10.000	L	2365416-0	ONDIVIELA HERRERO LUIS	Z - 9472-AL	132-1 -008	4.000	L	395850-7
GARCIA PEREZ JOSE FERNANDO	Z - 9086- Z	091-2M -001	16.000	G	639108-0	ORTIZ LOPEZ LUCAS	Z - 2807- P	094-1C -019	10.000	L	2365851-4
MORENO THOSE JUAN CARLOS	NA - 2153-AB	091-2M -001	16.000	G	641116-5	PEÑA HIERRO M-BEGONA	Z - 6498-AM	094-1C -019	10.000	L	2365894-4
BERMUDEZ AMIGO MANUEL	Z - 9586-AV	094-1B -006	8.000	L	100626917-7	PELLICER CORELLANO A	Z - 4533-AM	094-1C -019	10.000	L	2891077-8
NADAL OLALLA MARIA PILAR	Z - 4232-AD	091-2G -001	16.000	G	633326-5	PERAN GIL FRANCISCO-JAVIER	Z - 2105-AF	132-1 -061	10.000	L	2951348-9
AGUERA BELLIDO ALVARO	Z - 7206-AV	094-1C -019	10.000	L	2594822-0	PEZEM ALJANDRE ISABEL	Z - 8718-AM	091-2I -001	16.000	G	633157-2
AGUERA BELLIDO ALVARO	Z - 7206-AV	094-1C -019	10.000	L	2594864-0	PEREZ CALVO NURIA	Z - 7348- P	091-2I -001	16.000	G	632290-6
AIMSA ESTEBAN M JESUS	B - 7084-LC	094-1C -019	10.000	L	2852485-4	PEREZ ESEVERRI JUAN	Z - 9181-AJ	091-2G -001	16.000	G	636346-0
ALONSO BARBA EDUARDO	Z - 120- S	094-1C -019	10.000	L	2566170-2	PEREZ MARQUESAN SIMON	TE - 7332- D	132-1 -042	4.000	L	634360-0
ALONSO BARBA EDUARDO	Z - 120- S	094-1C -019	10.000	L	2566189-2	PINEIRO FUENTE PEDRO-M	Z - 8582-AJ	091-2M -001	16.000	G	638141-7
ALONSO BARBA EDUARDO	Z - 120- S	094-1C -019	10.000	L	2566219-2	PINA MARTINEZ HILARIO	Z - 7412-AF	091-2M -001	16.000	G	100629414-1
ALONSO BARBA EDUARDO	Z - 120- S	094-1C -019	10.000	L	2634708-8	PLOU ESCOLA ALFONSO-CARLOS	Z - 6933-AH	094-1C -002	6.000	L	638138-1
ALONSO BERBEGAL MIGUEL	Z - 7586-AU	094-1B -006	8.000	L	640876-1	PUNSAC FRATILE J-LUIS	Z - 1899-AP	132-1 -012	4.000	L	349713-1
ALONSO GARCIA JOSE-J	Z - 1648-AX	132-1 -042	4.000	L	638876-6	PUYAL MORA M-ROSA	Z - 6584-AJ	132-1 -008	4.000	L	398347-9
ALVAREZ BOZAL SILVIA	Z - 5071- X	091-2I -001	16.000	G	619979-6	PUYELO DONOSO JOSE-L	Z - 4301- H	132-1 -061	10.000	L	2298443-2
ALVAREZ MARTINEZ JOSE-CARLOS	Z - 3850- D	091-2M -001	16.000	G	635846-0	RALUY MUR MANUEL	Z - 9426-AF	091-2M -001	16.000	G	473639-5
APARICIO PULIDO FRANCISCO-MANUEL	Z - 3030- Z	094-1B -006	8.000	L	640614-3	RAMON MARTINEZ ANA-M	Z - 7068-AM	094-1C -019	10.000	L	2594843-5
ARANDA FELEZ FRANCISCO	Z - 558- J	132-1 -042	4.000	L	638915-7	RAMON MARTINEZ ANA-M	Z - 7068-AM	094-1C -019	10.000	L	2667819-8
ARENEDO AREITIO JOSE-A	Z - 4598-AP	094-1B -006	8.000	L	633908-0	RAPUN ARA JOSE MIGUEL	Z - 868- Y	091-2M -001	16.000	G	630629-5
ASIN GIL PEDRO	Z - 9298- B	094-1C -019	10.000	L	2546394-6	REMAGA CAMLOR LUIS-JAVIER	Z - 4415-AM	132-1 -012	4.000	L	636110-3
AYERBE LANGA NATIVIDAD	M - 592-OD	091-2M -009	16.000	G	638814-3	RIVAS MUESCA LUIS-ALBERTO	Z - 1919-AJ	094-1C -019	10.000	L	2298474-9
AYETE PLOU JOAQUIN	Z - 7241- P	132-1 -042	4.000	L	632068-2	RODRIGUEZ NAVARRO LUIS	Z - 1206- S	091-2M -001	16.000	G	636932-0
BENTURA ALMANZOR BENJAMIN	Z - 9139-AF	094-1C -019	10.000	L	2594865-0	ROYO PEREZ VENTURA	Z - 783-AJ	091-2M -001	16.000	G	641216-8
BERGES FERRANDIZ MARIANO	Z - 8860- J	132-1 -042	4.000	L	632747-7	RUBIO BELANCHE LUIS-ANTON	B - 5988-MZ	094-1C -019	10.000	L	2921757-7
BERNAL MAURA M-PILAR	Z - 6064- V	094-1C -019	10.000	L	2735303-1	RUBIO PEREZ JOSE-MANUEL	HU - 8675-E	091-2C -002	16.000	G	639004-3
BLANCH GONZALEZ ANA-ISABEL	Z - 8106-AG	132-1 -061	10.000	L	2785400-4	SANCHEZ NARANJO MANUEL	Z - 9199-AV	132-1 -061	10.000	L	233545-6
BUENO LIDON JAVIER	Z - 2638-AK	091-2M -001	16.000	G	636364-1	SANCHO GRANEL M CARMEN	HU - 1525-F	091-2M -001	16.000	G	638297-4
CANETE LATRLA JOSE-RAMON	Z - 2067-AB	132-1 -012	4.000	L	626700-3	SANCHO GRANEL M CARMEN	HU - 1525-F	094-1C -019	10.000	L	2785259-6
CALVO GARCIA M-VICTORIA	Z - 6850-AN	091-2C -002	16.000	G	639813-6	SANTIAGO MENDOZA ELENA	Z - 9287- U	091-2M -001	16.000	G	635828-8
CAMPDY MACIAS ANGEL	Z - 6475-AU	094-1C -019	10.000	L	2815130-5	SARASA SANCHEZ PEDRO	Z - 5667- T	091-2M -001	16.000	G	632460-6
CARRANZA ALADREM JOSE-IGNACIO	Z - 6673- S	094-1C -019	10.000	L	2365742-0	SEBASTIAN EDO ENRIQUE	Z - 4901-AM	132-1 -045	4.000	L	355532-9
CASANOVA USON ELYRA	Z - 5815-AN	132-1 -061	10.000	L	2931358-1	SOLANAS REMARTINEZ CARLOS	Z - 8211- J	132-1 -042	4.000	L	628148-9
CASTAÑEDA ALAMILLO LUIS	Z - 5570- S	091-2G -001	16.000	G	618239-6	SOLANAS REMARTINEZ CARLOS	Z - 8211- J	132-1 -042	4.000	L	632984-7
CAVERO PODEROS MANUEL	Z - 100-AB	094-1C -019	10.000	L	2277647-9	SOLANAS REMARTINEZ CARLOS	Z - 8211- J	094-1C -002	6.000	L	639337-0
CEBRIAN DIAZ JUAN-ANTONIO	Z - 410- Y	091-2M -001	16.000	G	634976-4	SOLANAS REMARTINEZ CARLOS	Z - 8211- J	094-1C -002	6.000	L	639344-9
CENDEGUI GIMENO MIGUEL-A	Z - 8407- Y	132-1 -008	4.000	L	358198-5	SOLANS LOSCERTALES MA SILVIA I P	AV - 4129-F	132-1 -061	10.000	L	2667156-3
CHIA CHUECA JESUS	Z - 8528-AH	091-2M -001	16.000	G	641166-4	SUAREZ LOPEZ FRANCISCO-ASIS	HU - 3896-F	091-2M -001	16.000	G	633488-0
COMET TEJERIA MANUEL	Z - 9694-AU	094-1C -002	6.000	L	100634109-2	TAPIA GARCIA PEDRO-PABLO	Z - 8478-0	132-1 -061	10.000	L	2646047-7
COMET TEJERIA MANUEL	Z - 9694-AU	132-1 -042	4.000	L	100634172-9	VAL HERNANDO ISABEL	Z - 368- V	132-1 -012	4.000	L	349712-0
COMJERO MOROS ALFONSO	VA - 5581- I	132-1 -012	4.000	L	395938-3	VALLS GARCIA FERNANDO	Z - 7034-AC	094-1C -019	10.000	L	2356837-5
CORDON VAZQUEZ JOSE ANGEL	TE - 8532- B	094-1C -004	10.000	L	637128-6	VALLS GARCIA FERNANDO	Z - 7034-AC	094-1C -019	10.000	L	236645-5
CORNAGO LAVEGA AGUSTIN	Z - 8673- X	091-2M -001	16.000	G	633508-9	VEGA MAS JUAN MANUEL	Z - 1539-AX	091-2M -007	25.000	G	640543-5
COSCUJUELA VILLACAMA CARLOS A	Z - 9157- T	091-2G -001	16.000	G	100606573-4	VELASCO BENITO CARLOS	Z - 4659- V	094-1C -019	10.000	L	2735195-4
CRESPO ALONSO ANA	Z - 2091-AX	094-1C -019	10.000	L	2745256-5	VERA ROMANOS ANTONIO	Z - 5818- F	094-1C -019	10.000	L	2862645-7
CRISTOBAL VALDIZAN M-MERCEDES	Z - 8251-AK	132-1 -002	4.000	L	639146-5	VERA RUMI ROBLEDO	Z - 7284-AK	091-2I -002	16.000	G	100634593-4
DE LOS SANTOS GRACIA M-SOLEDADE	Z - 6185-0	091-2M -001	16.000	G	636184-0	VERA RUMI ROBLEDO	Z - 7284-AK	094-1C -019	10.000	L	102890560-0
ELECTRO-ARAGON-PLA-SA	Z - 2289-AM	091-2M -007	25.000	G	639767-6	VERGARA HONGE M CARMEN	T - 9292-0	091-2G -001	16.000	G	636024-6
ENGUITA BOMED VICENTE	M - 9385-GM	094-1C -019	10.000	L	2646131-2	ZOPPETTI SENA ENRIQUE FERMIN	Z - 3146-AC	091-2M -009	16.000	G	641226-0
ESTUILLLO JIMENEZ M-CARMEN	Z - 8073-AU	132-1 -061	10.000	L	2365872-9						
FAJARDO SOLONZANO JOSE-L	Z - 2039- Z	132-1 -008	4.000	L	398348-0						
FRANCO SANMARTIN MANUEL	Z - 8525- U	094-1C -019	10.000	L	2883281-2	SANCIONADO					
FUENTES DELEYTO SANTIAGO FERNAND	M - 476-OK	091-2M -001	16.000	G	415245-2						
GALSTEDO GARCIA JOSE	Z - 9574-AJ	091-2M -001	16.000	G	639675-3	MUEBLES SIMPLO SL	Z - 8061-AM	72-3 -001	50.000	G	460057-5
GALLEGO LATORRE JOSE-TOMAS	Z - 2148-AB	091-2G -001	16.000	G	637796-3	LINARES LUNA MARIA PILAR	Z - 9251- X	091-2M -001	16.000	G	496622-7
GALVEZ CAMPOS JESUS	Z - 4805- U	091-1 -003	16.000	G	638121-3	RUIZ YAGUE JOSE MANUEL	BI - 358- M	091-2C -002	16.000	G	477434-0
GARGALLO JULIAN ANTONIO	Z - 5726-AP	132-1 -008	4.000	L	399847-1	ABAD MONTOLIU ASUNCION	Z - 2898- M	094-1C -019	10.000	L	2910175-4
GASCON CAMPOS JAIME	Z - 9932- U	091-2I -001	16.000	G	641180-2	ADIEGO IQUIERDO ANTONIO	Z - 8644-AC	094-1C -019	10.000	L	2364079-0
GIL TORRES ANTONIO	Z - 5715-0	094-1C -019	10.000	L	2386008-2	AIMSA ESTEBAN M JESUS	B - 7084-LC	094-1C -019	10.000	L	2623535-8
GIL TORRES ANTONIO	Z - 5715-0	094-1C -019	10.000	L	2386022-0	ALCALA LOS-SANTOS VIRGILIO	Z - 2270-AJ	132-1 -045	4.000	L	466966-2
GIL TORRES ANTONIO	Z - 5715-0	094-1C -019	10.000	L	2375331-5	ALCALDE DIAGO ANA-M	Z - 8524- U	132-1 -045	4.000	L	466938-9
GIMENEZ NIETO RAMON	Z - 3158- V	132-1 -045	4.000	L	349601-5	ALEGRE VILLARROYA BERNABE	Z - 7119-AH	091-2M -001	16.000	G	490534-6
GIMENEZ PATON JESUS	Z - 5768-AB	132-1 -045	4.000	L	349611-7	ALONSO CALYO AGUSTIN	Z - 6000-AS	132-1 -061	10.000	L	2295738-2
GOMEZ LOZANO PEDRO-LORENZO	Z - 2892- F	132-1 -012	4.000	L	615444-8	ALONSO MUR JESUS	Z - 7397-AL	132-1 -008	4.000	L	467994-0
GOMOLLON MARTINEZ LUIS	Z - 9560- X	132-1 -061	10.000	L	2347383-6	ALONSO REY BEATRIZ	SO - 6358- A	094-1C -019	10.000	L	2910179-8
GONZALEZ RODRIGUEZ C-J	Z - 1550- X	050-2 -026	35.000	G	501032-9	ALONSO RUBIO JAVIER	Z - 7154- V	132-1 -038	4.000	L	608017-0
GRACIA ORONEZ VICENTE P	Z - 2080- I	132-1 -061	10.000	L	2397692-8	ALVAREZ PERERA CASIMIRO	Z - 9134-AL	132-1 -045	4.000	L	467629-3
GUICKA BELLOSTA EDUARDO	Z - 2706-AB	091-2M -001	16.000	G	635701-5	ANDRES COMESA JOSE-J	Z - 1002- Z	094-1C -002	6.000	L	493778-3
GUTIERREZ SALA ALFONSO	Z - 6345- X	091-2G -001	16.000	G	636438-2	ANDREU FRANCO ADOLFO	Z - 1517-AD	094-2 -001	8.000	L	493305-7
HERNANDEZ JEREZ MERCEDES	Z - 9740- Z	132-1 -061	10.000	L	2883229-9	ANTORANZAS ANTORANZ FERNANDO-F	Z - 1288-AF	132-1 -004	4.000	L	477809-0
IN RO TEXTIL SL	Z - 5086-AG	132-1 -061	10.000	L	2365832-1	ARNEDO AREITIO JOSE-A	Z - 4598-AP	091-2G -001	16.000	G	493019-4
JIMENEZ BEA JOSE-ANGEL	Z - 6021- X	091-2G -001	16.000	G	638117-7	ARROYO RAMOS PEDRO	Z - 633- Z				

SANCIÓNADO	MATRÍCULA	ART. INFRIG.	SANCIÓN	CLAS	NUM. EXPTE.	SANCIÓNADO	MATRÍCULA	ART. INFRIG.	SANCIÓN	CLAS	NUM. EXPTE.
ARRUGA BALLESTEROS M LUISA	Z - 4895-AJ	094-1C -019	10.000	L	2772699-9	LAQUENS CHAUSSON FCO-JOSE	Z - 2838-AJ	094-1C -019	10.000	L	2782649-4
ARTIEDA SORIA JUAN-ANTONIO	M - 2917-HS	091-2M -009	16.000	G	492151-3	LAINOZ ARTIGAS ESTEBAN	Z - 8164-AS	091-2G -001	16.000	G	493846-9
ARTIGAS PINA JAVIER	Z - 4863-AV	094-1C -019	10.000	L	2762627-0	LANGARICA PEREZ ALBERTO	Z - 3551-AM	132-1 -061	10.000	L	2344463-0
ARTIGAS SANZ PASCUAL	Z - 7188-AU	091-2M -001	16.000	G	495890-0	LAPETRA BERNARDO PEDRO	Z - 4665-Y	132-1 -061	10.000	L	2534261-3
ASTOBIZA GRACIA FCO-JOSE	BI - 9552-W	132-1 -061	10.000	L	2643386-0	LARSEN PERHONZ CHRISTINE-MARGIT	CS - 478-J	132-1 -012	4.000	L	480840-8
BARCELONA ORIOI VICENTE	Z - 4546-AK	094-1C -002	6.000	L	486677-6	LOPEZ CHUECA MA ANUNCIAC	Z - 4558-Z	132-1 -012	4.000	L	493515-4
BARDAVIO APRUEBO PABLO	Z - 3196-V	094-1D -002	20.000	G	633717-5	LOPEZ CHUECA MA ANUNCIAC	Z - 4558-Z	094-1C -004	10.000	L	493548-2
BAZTAN URDEN RAUL	HU - 3867-F	094-1C -004	10.000	L	494631-0	LOPEZ SANZ JOSE-ANTONIO	Z - 2225-AL	094-1C -019	10.000	L	2305186-8
BELLOT GAMEZ JOSE-LUIS	Z - 3786-Y	094-1C -019	10.000	L	2544002-2	LOPEZ SANZ JOSE-ANTONIO	Z - 2225-AL	054-1C -019	10.000	L	2623483-1
BELTRAN ALFONSO ANDRES	Z - 6026-AM	132-1 -008	4.000	L	466879-4	LOPEZ SANZ JOSE-ANTONIO	Z - 2225-AL	094-1C -019	10.000	L	2664529-0
BERNAL RANDO ANTONIO	Z - 91-N	132-1 -045	4.000	L	467932-7	LOPEZ SANZ JOSE-ANTONIO	Z - 2225-AL	094-1C -019	10.000	L	2664529-0
BLASCO BLASCO JOSE-ANTONIO	Z - 8462-AV	132-1 -061	10.000	L	2723603-8	LOPEZ TIERRA JOSE-M	Z - 2876-Z	094-1C -019	10.000	L	2664557-4
BLASCO SANZ M-DOLORES	Z - 7492-AM	091-2M -001	16.000	G	492233-4	LOZANO PESCI MARIANO-R	Z - 6515-AL	094-1C -019	10.000	L	2544164-8
BONED SOPENA JULIO	Z - 3482-AB	094-1C -019	10.000	L	2722794-9	LOZANO PESCI MARIANO-R	Z - 6515-AL	094-1C -019	10.000	L	2762620-3
BOYERO RUBIO MANUEL	Z - 8592-0	094-1C -019	10.000	L	2664512-2	LOZANO PESCI MARIANO-R	Z - 6515-AL	132-1 -061	10.000	L	2762641-8
BUENO UBIDE ANGEL	Z - 2928-Z	132-1 -061	10.000	L	2910382-9	LUNA SANCHEZ AUGUSTO	Z - 6489-AJ	091-2M -001	16.000	G	496334-2
CABIECES MONREAL LOURDES	M - 7037-FS	094-1C -019	10.000	L	2602894-2	MARIQUEE ESPARZA SAGRARIO-S-V	M - 2361-MJ	132-1 -061	10.000	L	2623496-6
CALDERON FERRERAS JESUS	Z - 7634-AD	132-1 -061	10.000	L	2154503-0	MARRACO ESPINOS JOSE-M	Z - 3867-V	091-2M -001	16.000	G	480824-8
CALVO MATA DANIEL	Z - 7075-Y	094-1C -019	10.000	L	2727208-4	MARRON HOYA ANA-ISABEL	Z - 4511-T	094-1C -019	10.000	L	2115139-5
CALZADOS DIMON'S	Z - 5955-V	094-1C -019	10.000	L	2890433-4	MARRON HOYA ANA-ISABEL	Z - 4511-T	132-1 -061	10.000	L	2344632-2
CAÑALES JIMENEZ JOSE-ANTONIO	Z - 5019-AG	091-2M -001	16.000	G	634517-3	MARRON HOYA ANA-ISABEL	Z - 4511-T	094-1C -019	10.000	L	2354727-3
CARASOL DIESTE MANUEL	GC - 2034-X	091-2G -001	16.000	G	475439-7	MARRON HOYA ANA-ISABEL	Z - 4511-T	094-1C -019	10.000	L	2454784-7
CASTANERA HIGUERAS MARIA ELENA	Z - 5899-AM	091-2M -001	16.000	G	496430-1	MARRON HOYA ANA-ISABEL	Z - 4511-T	094-1C -019	10.000	L	2523774-3
CASTILLO ONDE ANTONIO	Z - 7203-J	091-2M -001	16.000	G	493890-2	MARRON HOYA ANA-ISABEL	Z - 4511-T	132-1 -061	10.000	L	2523794-7
CASTILLO ONDE ANTONIO	Z - 7203-J	132-1 -061	10.000	L	2782812-8	MARRON HOYA ANA-ISABEL	Z - 4511-T	094-1C -019	10.000	L	2584405-4
CASTELLON OLLETA MIGUEL	Z - 5129-AM	094-2 -001	8.000	L	493972-3	MARRON HOYA ANA-ISABEL	Z - 4511-T	094-1C -019	10.000	L	2772851-0
CASTRO CASTILLEJOS JUAN	Z - 9203-T	132-1 -061	10.000	L	2115183-9	MARTIN GARCIA ALBERTO	GC - 6396-K	091-2G -001	16.000	G	495579-6
CESPEDAS GUTIERREZ FDO	Z - 4151-AM	094-1C -019	10.000	L	2713137-9	MARTIN GIL ALVARO	Z - 73--AH	132-1 -042	4.000	L	480866-7
CHATO GONZALO JOSE-M	Z - 5848-AC	132-1 -061	10.000	L	2861099-0	MARTIN GIL ALVARO	Z - 3638-AG	132-1 -002	4.000	L	490566-1
CLIMAGE SA	Z - 1211-W	72-3 -001	50.000	G	447233-0	MARTIN GIL ALVARO	Z - 3638-AG	132-1 -043	4.000	L	490920-1
COMET TEJERIA MANUEL	Z - 9694-AU	094-1C -019	10.000	L	102505207-8	MARTIN GIL ALVARO	Z - 7344-AH	132-1 -043	4.000	L	491038-0
COMET TEJERIA MANUEL	Z - 9694-AU	094-1C -019	10.000	L	102592996-2	MARTIN GOMEZ URBANO-D	Z - 8559-AS	132-1 -042	4.000	L	494775-4
CONTE GRANGED ISIDRO	Z - 9742-AG	132-1 -008	4.000	L	466827-3	MARTIN GOMEZ URBANO-D	Z - 8559-AS	094-1C -019	10.000	L	2723583-0
CORREAS SEBASTIAN MANUEL	Z - 7486-AN	132-1 -008	4.000	L	467492-4	MARTINEZ BORDONADA M-PILAR	Z - 7627-S	091-2M -009	16.000	G	496548-2
COSTAN GANUZA JOSE-A	Z - 2798-AM	094-1C -019	10.000	L	2672141-3	MARTINEZ HERRERA LIDIO	Z - 7701-S	091-2M -001	16.000	G	495909-4
COSTAN GANUZA JOSE-A	Z - 2798-AM	132-1 -061	10.000	L	2672144-6	MARTINEZ LOPEZ MANUEL-A	Z - 9820-Y	132-1 -042	4.000	L	490518-6
COSTAN GANUZA JOSE-A	Z - 2798-AM	094-1C -019	10.000	L	2743006-3	MARTINO GORBEA JOSE-ANTONIO	Z - 46-M	091-2M -001	16.000	G	495790-7
CRESPO CRISOSTOMO JUAN-JOSE	Z - 8072-A	091-2M -009	16.000	G	492468-0	MARZAL CONDOR FERNANDO-JOSE	Z - 9367-AV	132-1 -061	10.000	L	2404326-4
CRESPO ECHEVERRIA M LUZ	Z - 5576-Z	094-1C -019	10.000	L	2523800-0	MATE HERNANDEZ JUAN CARLOS	Z - 4794-AS	094-1C -004	10.000	L	494618-3
DIAZ DIAZ PEDRO	Z - 7634-V	091-2I -001	16.000	G	497196-3	MELCOM SANCHEZ-FRITERA BETSABE	Z - 2086-AV	091-2I -001	16.000	G	496288-2
DOMINGUEZ DURAN M-JOSEFA	Z - 1105-S	094-1C -019	10.000	L	2723459-7	MELGUIZO MARTINEZ FELIX	Z - 2371-AU	132-1 -061	10.000	L	2325151-9
DOMINGUEZ FERNANDEZ MANUEL	Z - 4037-0	091-2G -001	16.000	G	497081-4	MILLAN GRAU VICENTE	TF - 7344-AH	132-1 -061	10.000	L	2713285-9
EZPELETA GAZULLA M-CARMEN	M - 1655-JL	091-2B -002	16.000	G	492237-8	MIRAVETE HERNANDEZ RAFAEL	Z - 8225-L	094-1C -019	10.000	L	2544195-4
FANDOS FANDOS ANTONIO	Z - 4208-AS	132-1 -061	10.000	L	2831765-6	MIRAVETE HERNANDEZ RAFAEL	Z - 8225-L	094-1C -019	10.000	L	2544204-0
FERRER MONTERO BEATRIZ	Z - 3737-AJ	132-1 -061	10.000	L	102523704-0	MODEANO FERNANDEZ M-LAURA	Z - 763-AJ	091-2M -001	16.000	G	633315-2
GABAS VILLARROYA NATIVIDAD	Z - 190-AD	094-1C -019	10.000	L	2722452-7	MOLINA OSTARIZ LUIS	Z - 6544-AM	094-1C -019	10.000	L	2505312-8
GALLIGO PALLARES ROBERTO	Z - 8599-AP	094-1C -019	10.000	L	2723666-1	MOLINERO NAVASCOS JUAN-CARLOS	Z - 3220-AS	094-1C -002	6.000	L	492426-0
GAMEZ MATA J ANTONIO	Z - 3941-W	091-2L -001	16.000	G	100481498-7	MONFORTE MARTINEZ VICTOR-MANUEL	Z - 4789-AP	091-2I -001	16.000	G	496701-5
GAMEZ MATA J ANTONIO	Z - 3941-W	091-2L -001	16.000	G	100605320-3	MORAL LOPEZ TOMAS	Z - 9971-T	132-1 -061	10.000	L	2514790-1
GARCIA BUENO PABLO	Z - 9191-AB	094-1C -019	10.000	L	2792845-0	MORON GIL SANTIAGO	Z - 2558-AV	091-2M -001	16.000	G	495048-6
GARCIA CLAVERO MIGUEL-ANGEL	Z - 5200-AV	132-1 -061	10.000	L	2364069-8	MUÑOZ ARIAS IGNACIO-R	Z - 3262-AK	132-1 -061	10.000	L	2643505-0
GARCIA CLAVERO MIGUEL-ANGEL	Z - 5200-AV	132-1 -061	10.000	L	2364082-5	NAVARRO AGUAS OLGA	Z - 9456-Y	132-1 -061	10.000	L	2514706-1
GARCIA PARDO FRANCISCO	Z - 5771-AU	132-1 -061	10.000	L	2723774-4	NAVARRO AGUAS OLGA	Z - 9456-Y	132-1 -061	10.000	L	2523271-7
GARRAUS GRACIA AGUSTIN-R	Z - 1217-F	094-1C -019	10.000	L	2851403-4	NAVARRO BUENO AGUSTIN	Z - 9389-U	091-1 -003	16.000	G	495560-6
GARRAUS GRACIA AGUSTIN-R	Z - 1217-F	132-1 -061	10.000	L	2881161-9	NETO PERALTA LORENZO-M	Z - 8038-Z	091-1 -003	16.000	G	497293-1
GAY CORTES ANGEL	Z - 2552-H	132-1 -045	4.000	L	466816-0	OCMOA SOUTO JUAN-FERNANDO	Z - 4347-AP	094-1C -019	10.000	L	2910187-8
GAY CORTES ANGEL	Z - 4727-T	132-1 -061	10.000	L	2851422-7	OCMOA SOUTO SERGIO	Z - 6469-AP	132-1 -045	4.000	L	465637-6
GIL FLOREZ PEDRO-LUIS	Z - 7905-AK	094-1C -019	10.000	L	2325083-1	OCMOA SOUTO SERGIO	Z - 6469-AP	003-1 -001	6.000	L	604632-1
GIL FLOREZ PEDRO-LUIS	Z - 7905-AK	094-1C -019	10.000	L	2792772-0	OCMOA SOUTO SERGIO	Z - 6469-AP	132-1 -038	4.000	L	605365-5
GIL IBAÑEZ M-ROSARIO	Z - 8817-AS	094-1C -019	10.000	L	2325001-5	ORTIZ LOPEZ LUCAS	Z - 2807-P	132-1 -061	10.000	L	2831838-6
GIMENEZ DOYA JOSE-M	Z - 5630-H	094-1C -019	10.000	L	2900650-5	OSANZ PALACIN MARIANO	Z - 5819-I	091-2G -001	16.000	G	493243-0
GIMENEZ VALDES ISIDRO-C	HU - 5367-A	091-2I -001	16.000	G	495705-5	OSAS ERDOZAIN M-JESUS	Z - 8533-AL	132-1 -061	10.000	L	2275314-5
GIMENO GIMENO JESUS-PASCUAL	MU - 6635-ET	094-2 -001	8.000	L	492730-5	OSAS ERDOZAIN M-JESUS	Z - 8533-AL	094-1C -019	10.000	L	2275328-9
GOMI PEREZ CARLOS	Z - 6576-X	094-1B -006	8.000	L	100493974-4	OSAS ERDOZAIN M-JESUS	Z - 8533-AL	094-1C -019	10.000	L	2275350-8
GOMEZ CELAYA JOSE LUIS	Z - 5953-AM	132-1 -061	10.000	L	2514814-4	OSAS ERDOZAIN M-JESUS	Z - 8533-AL	132-1 -061	10.000	L	2742880-0
GOMEZ CLOS AGUSTIN	Z - 660-X	094-2 -001	8.000	L	493302-4	OSAS ERDOZAIN M-JESUS	Z - 8533-AL	132-1 -061	10.000	L	2742885-5
GOMEZ MODREGO LUIS	Z - 5036-T	091-2M -001	16.000	G	495590-1	OSAS ERDOZAIN M-JESUS	Z - 8533-AL	132-1 -061	10.000	L	2851268-7
GONZALO VERGARA ANGEL-ENRIQUE	L - 1340-J	132-1 -042	4.000	L	481130-0	OSTARIZ CHAURE JOSE-MANUEL	Z - 1546-AB	132-1 -061	10.000	L	2623768-1
GRACIA CAMPO EDUARDO	Z - 6394-Z	094-1C -019	10.000	L	2632666-7	PALACIOS RAMO YOLANDA	Z - 3236-AM	091-2M -001	16.000	G	611522-0
GRACIA CAMPO EDUARDO	Z - 6394-Z	094-1C -019	10.000	L	2632670-3	PALAZON ORS JULIO-J	Z - 9003-Y	132-1 -041	4.000	L	488371-0
GRACIA CAMPO EDUARDO	Z - 6394-Z	132-1 -061	10.000	L	2782983-4	PALAZON ORS JULIO-J	Z - 9003-Y	132-1 -061	10.000	L	2563684-0
GRACIA LA FUENTE JESUS	Z - 808-AL	094-1C -019	10.000	L	2304962-9	PARACUELLOS HELLIN JOSE	Z - 6301-AF	132-1 -061	10.000	L	2623389-9
GRACIA PARACUELLOS FRANCISCO	Z - 2049-AH	094-1C -019	10.000	L	2713321-7	PAREDES MARTINEZ AGUSTIN	Z - 9002-X	091-2I -001	16.000	G	496044-8
GROS FREJA JOSE-FRANCISCO	Z - 2757-AH	091-2M -001	16.000	G	497084-7	PAREDES REYES JOSE LUIS	A - 5681-AL	132-1 -042	4.000	L	481486-3
GUISADO BARRANCO FRANCISCO	Z - 5476-AH	091-2M -001	16.000	G	489493-1	PENA HIERRO M-BEGOÑA	Z - 6498-AM	094-1C -019	10.000	L	2345088-5
GUTIERREZ ANTONRANZAS M-P	Z - 1294-U	091-2M -001	16.000	G	490287-0	PEDRO BERNAL S.A. LABORAL	Z - 4459-AV	72			

SANCCIONADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS.	NUM. EXPTE.
SANTOLALLA ORDÓÑEZ MANU	Z - 5764-K	094-1C-019	10.000	L	2334088-7
SANTISTEVE ROCHE PEDRO-J	Z - 9573-AB	094-1C-019	10.000	L	2505335-4
SANZ BLASCO M-CARMEN	Z - 128-AD	091-2G-001	16.000	G	494797-0
SANZ BLASCO M-CARMEN	Z - 128-AD	094-1C-019	10.000	L	2305202-2
SANZ BLASCO M-CARMEN	Z - 128-AD	094-1C-019	10.000	L	2305221-5
SANZ BLASCO M-CARMEN	Z - 128-AD	094-1C-019	10.000	L	2643382-7
SANZ BLASCO M-CARMEN	Z - 128-AD	094-1C-019	10.000	L	2782844-5
SANZ BLASCO M-CARMEN	Z - 128-AD	094-1C-019	10.000	L	2782863-8
SANZ IBÁÑEZ LUIS-HIGUEL	Z - 4658-AH	094-1C-019	10.000	L	2623440-1
SANZ MELERO FERNANDO	Z - 9911-AJ	094-1C-019	10.000	L	2713294-0
SANZ SERRANO M-T	Z - 4229-AH	094-1C-019	10.000	L	2822017-9
SERRANO CUCALON JUAN-FCO	Z - 8995-AY	094-1C-019	10.000	L	2325149-2
SERRANO GALVEZ SANTIAGO	Z - 23-P	132-1-061	10.000	L	2890431-2
SERRANO FERNANDEZ MANUEL	Z - 9404-T	132-1-061	10.000	L	2533991-4
SOLANS SERRANO M-T	Z - 7337-AH	091-2G-001	16.000	G	493855-0
SORTA CEPRES FCO-JOSE	Z - 220-AB	091-2M-009	16.000	G	495416-0
SOS LERIN JOSE-ENRIQUE	Z - 5896-AF	094-1C-019	10.000	L	2623464-9
SOSA RODRIGUEZ ANTONIO	Z - 1240-Z	094-1C-019	10.000	L	2514690-0
SOSA RODRIGUEZ ANTONIO	Z - 1240-Z	094-1C-019	10.000	L	2603330-8
SUBIRÓN GONZALEZ RAFAEL	Z - 159-M	132-1-008	4.000	L	100467791-1
TARTAJ CASANOVA CARLOS-MANUEL	Z - 6930-AP	094-1C-019	10.000	L	2494473-4
TARTAJ CASANOVA CARLOS-MANUEL	Z - 6930-AP	094-1C-019	10.000	L	2534230-7
TESAN LOPEZ ANTONIO	Z - 8909-Y	132-1-061	10.000	L	2900681-1
TOMEY CATALINA SANTIAGO	Z - 6693-AC	132-1-008	4.000	L	467984-8
TORRES MARTINEZ M-ASUNCION	Z - 7153-S	091-2I-001	16.000	G	493417-3
TRIGO ARTIGAS JOSE-C	Z - 1793-AH	132-1-061	10.000	L	2881164-1
URUERA OSUNA JOSE MARIA	Z - 9048-AF	132-1-061	10.000	L	102752108-9
VALENZUELA SIMON GONZALO	Z - 8532-Z	091-2M-001	16.000	G	477944-5
VALLE BLASCO ARACELI	Z - 415-N	132-1-061	10.000	L	2563947-4
VALLES MALUMBRES JESUS	NA - 7732-Z	132-1-045	4.000	L	467895-8
VELASCO BENITO CARLOS	Z - 4659-V	094-1C-019	10.000	L	2544130-9
VELEZ PEIRON JUAN-MANUEL	Z - 1859-AP	094-1C-019	10.000	L	2494491-6
VELEZ PEIRON JUAN-MANUEL	Z - 1859-AP	094-1C-019	10.000	L	2632097-7
VENTURA SCIAPE JOSE-ANTONIO	M - 7335-NJ	091-2G-001	16.000	G	638041-4
VERA ROMANOS ANTONIO	Z - 5818-F	094-1C-019	10.000	L	2115107-8
VERA ROMANOS ANTONIO	Z - 5818-F	094-1C-019	10.000	L	2243699-1
VERA ROMANOS ANTONIO	Z - 5818-F	094-1C-019	10.000	L	2345074-0
VERA ROMANOS ANTONIO	Z - 5818-F	094-1C-019	10.000	L	2363802-9
VERA ROMANOS ANTONIO	Z - 5818-F	094-1C-019	10.000	L	2363861-9
VERA ROMANOS ANTONIO	Z - 5818-F	094-1C-019	10.000	L	2404279-3
VERA ROMANOS ANTONIO	Z - 5818-F	094-1C-019	10.000	L	2454628-7
VERA ROMANOS ANTONIO	Z - 5818-F	094-1C-019	10.000	L	2523173-6
VERA ROMANOS ANTONIO	Z - 5818-F	094-1C-019	10.000	L	2523608-1
VERA ROMANOS ANTONIO	Z - 5818-F	094-1C-019	10.000	L	2544126-2
VERA ROMANOS ANTONIO	Z - 5818-F	094-1C-019	10.000	L	2584368-5
VERA ROMANOS ANTONIO	Z - 5818-F	094-1C-019	10.000	L	2593062-2
VERA ROMANOS ANTONIO	Z - 5818-F	094-1C-019	10.000	L	2603329-4
VERA ROMANOS ANTONIO	Z - 5818-F	094-1C-019	10.000	L	2723333-5
VERA ROMANOS ANTONIO	Z - 5818-F	094-1C-019	10.000	L	2752164-6
VERA ROMANOS ANTONIO	Z - 5818-F	094-1C-019	10.000	L	2910186-7
VERA ROMANOS ANTONIO	Z - 5818-F	094-1C-019	10.000	L	2910197-0
VILLANOVA VALERO M-EVA	Z - 1732-AC	091-2M-001	16.000	G	494833-8
VILLANOVA-RATTATZ GUILLÉN S-S	Z - 8461-AJ	091-2M-001	16.000	G	493845-8
VILLANOVA-RATTATZ GUILLÉN S-S	L - 2434-M	091-2M-001	16.000	G	492876-0
TUS TERUEL ANTONIO	Z - 8465-AT	132-1-061	10.000	L	102632437-7
ZUAZU VILLANUEVA M-NURIA	Z - 290-P	094-1C-019	10.000	L	2593260-6
SOLER CUCHI M-JESUS	Z - 9188-S	132-1-061	10.000	L	2950688-0

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Guadalajara Núm. 13.891

Don Pedro Tortosa Muñoz, director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Guadalajara;

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por esta Dirección Provincial se ha dictado en fecha 13 de febrero de 1995 resolución en el expediente de sanción en materia de Seguridad Social, acta número 357 de 1994, incoada contra la empresa Ranz y Garcés, S.L., con domicilio en la calle Blas de Ubide, número 29, de Zaragoza, por infracción a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley General de la Seguridad Social, por la que se impone una sanción de 50.100 pesetas.

Contra esta resolución le asiste el derecho para presentar recurso ordinario ante el ilustrísimo señor director general de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el plazo de un mes siguiente al de su publicación, advirtiéndose que de no ser entablado éste en tiempo y forma, el abono de su importe deberá ser realizado una vez recibida la notificación de deuda, que posteriormente le será remitida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (Real Decreto número 1.517 de 1991, de 11 de octubre; BOE de 25 de octubre).

Y para que sirva de notificación a la empresa Ranz y Garcés, S.L., y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, firmo el presente en Guadalajara a 7 de marzo de 1995. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Pedro Tortosa Muñoz.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 11.687

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 207 de 1995-A, interpuesto por la procuradora señora Correas, en nombre y representación de Talleres Mora, S.L., contra resolución de 30 de diciembre de 1994 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, reclamación 50/2098/92, sobre liquidaciones del IVA, cuarto trimestre de 1989, e impuesto de sociedades del año 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de marzo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.688

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 222 de 1995-A, interpuesto por el abogado señor Castillo Morales, en nombre y representación de Nacer Cherfaoui, contra resolución de 30 de junio de 1992 de la Delegación del Gobierno en Aragón decretando la expulsión del territorio nacional del recurrente. (Departamento de Extranjería. Expediente 9.265/214. Ref. 1.1 EX.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de marzo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.689

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 223 de 1995-A, interpuesto por Fernando Lapuente Navarro, contra resolución de 10 de junio de 1994 del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza desestimando petición de autorización para poseer un arma de primera categoría, además de la reglamentaria. (Expediente 331.277/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de marzo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.690

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 224 de 1995-A, interpues-

No habiendo podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación anexa, se publica el presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado Resolución, por la que esta Delegación de la Policía Local, en uso de las facultades que le confiere el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 339/1.990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial, y el Bando de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 15-09-93 (B.O.P. nº 225 de 30-03-93), acuerda:

1º. Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada uno de ellos se determina, y que, de las mismas, son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2º. Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan.

De no estar conforme con esta Resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer recurso ordinario ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose desestimado el recurso si transcurren tres meses sin que recaiga resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otro recurso que considere más conveniente a su derecho.

Los expedientes por infracciones graves y muy graves, una vez firmes las resoluciones, se remitirán al Excmo. Sr. Gobernador Civil, por si considerara procedente resolver sobre la posible suspensión del permiso o licencia de conducir.

Zaragoza, 20 de marzo de 1995. — La teniente de alcalde delegada de la Policía Local, Carmen Solano Carreras.

to por Eva María Puertollano García, contra resolución de 10 de junio de 1994 del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza desestimando petición de autorización para poseer un arma corta, además de la reglamentaria. (Expediente número 327.013/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de marzo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.691

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 225 de 1995-A, interpuesto por Jesús Pitar Garcés, contra resolución de 10 de junio de 1994 del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza desestimando petición de autorización para poseer un arma corta, además de la reglamentaria. (Expediente 302.330/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de marzo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.692

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 226 de 1995-D, interpuesto por Alfonso Peinado Remiro, contra resolución de 10 de junio de 1994 del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza desestimando petición de autorización para poseer un arma corta, además de la reglamentaria. (Expediente número 421.460/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de marzo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.693

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 227 de 1995-D, interpuesto por la procuradora señora Lasheras, en nombre y representación de Jordi Balleste Esteve, contra resolución de 30 de diciembre de 1994 del director general de Salud Pública del Departamento de Sanidad y Consumo de la Diputación General de Aragón sancionando al recurrente con multa de 945.000 pesetas por infracción grave sanitaria, al detectarse el embuterol en la toma de muestras del ganado propiedad del señor Balleste. (Ref. JS/rp 114/C/94. Expediente 22/94/132.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de marzo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.694

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 228 de 1995-D, interpuesto por la procuradora señora Alfaro Montañés, en nombre y representación de Tomás López Escudero y María Teresa López Martín, contra el Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, sobre desestimación presunta por silencio administrativo de la petición de daños y perjuicios. (Expediente 378.256/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de marzo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.695

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 205 de 1995-A, interpuesto por Adolfo Cuartero García, contra Decreto núm. 78 de 18 de enero de 1995 de la Diputación Provincial de Zaragoza deduciendo haberes al recurrente por ausencias horarias no justificadas. (Ref. 600/10/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de marzo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.696

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 206 de 1995-A, interpuesto por María Luisa Fernández Jarauta, contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente desestimando recurso de reposición contra resolución de 7 de marzo de 1994 sobre el derecho a reconocimiento de trienios. (Referencia número 1411/94 - JAI/AV.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de marzo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.697

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.401 de 1994-A, interpuesto por la letrada doña Cristina Berdún Berdún, en nombre y representación de Antonio López Remacha, contra la Dirección General de Correos y Telégrafos, sobre desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación de 20 de diciembre de 1993 de complemento específico.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de marzo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.698

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 96 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de Manuel y Balbina Comín Rubio, contra el Ayuntamiento de Pastriz (Zaragoza) y Dirección General de Ordenación del Territorio de la Diputación General de Aragón, sobre Decreto núm. 32 de 1994, de 2 de diciembre, acordando la suspensión inmediata de la edificación construida por los recurrentes destinada a vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, y contra resolución de 22 de noviembre de 1994 de la DGA requiriendo al Ayuntamiento de Pastriz para que incoe expediente de disciplina urbanística por construcción de vivienda en el término El Urdán, siendo promotor el recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de marzo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.699

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 53 de 1995-A, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Eagle Star Vida, Compañía Española de Seguros y Reaseguros, S.A., contra resoluciones de 29 de noviembre de 1991 del Ayuntamiento de Zaragoza denegando licencia de apertura para la actividad de seguros de vida en Gran Vía, 3; resoluciones de 20 de marzo de 1992 desestimando recurso de reposición contra la resolución de 29 de noviembre de 1991, y contra resoluciones de 9 de septiembre de 1994 requiriendo al recurrente para que en el plazo de quince días proceda al cierre del local destinado a seguros en Gran Vía, 3-2.ª. (Expediente 3.048.476/91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de marzo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.700

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 236 de 1995-D, interpuesto por Guillermo García Cedrón, contra la Dirección General de la Policía.

sobre desestimación presunta por silencio administrativo de la petición de abono de complemento de segunda actividad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de marzo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.701

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 98 de 1995-D, interpuesto por la abogada señora Camarasa Asteasu, en nombre y representación de Custodio Ros Torán, contra resolución de 10 de noviembre de 1994 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, reclamación 50/1454/92, sobre IRPF del ejercicio de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de marzo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.702

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 210 de 1995-A, interpuesto por el abogado don Pedro José Domeque Julián, en nombre y representación de Marcia Valle Cobos, contra resolución de 23 de septiembre de 1994 del Ayuntamiento de Zaragoza, modificada por resolución de 11 de noviembre de 1994 (BOP de 22 de diciembre), sobre convocatoria por el sistema de oposición libre de nueve plazas de técnico auxiliar delineante.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de marzo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.703

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 209 de 1995-A, interpuesto por la procuradora señora Bonilla, en nombre y representación de Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza, S.A. (ENHER), contra resolución de 30 de diciembre de 1994 del Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón, reclamación 22/29/93, sobre valores catastrales fijados en el IBI de naturaleza urbana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de marzo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.966

En la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo se sigue recurso número 586 de 1994-D, a instancia de Edelmira García Domaica, contra resolución de 18 de marzo de 1994 del Ministerio de Sanidad y Consumo desestimando recurso contra convocatoria de concurso de traslados para plazas de personal sanitario no facultativo de instituciones sanitarias de la Seguridad Social, efectuado por resolución de la Dirección General del INSALUD de 31 de mayo de 1993, en el que se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "Se acuerda declarar caducado el presente recurso contencioso-administrativo núm. 586/94-D, interpuesto por Edelmira García Domaica...".

Y para que sirva de notificación a Edelmira García Domaica, expido el presente en Zaragoza a 2 de marzo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.967

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 238 de 1995-D, interpuesto por Santiago Díaz Orallo, contra el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, sobre la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso contra resolución de 19 de septiembre de 1994 del director general de la Función Pública, que desestimaba petición de reconocimiento y abono de servicios prestados como capataz agrícola con el índice de proporcionalidad 6.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de marzo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.968

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 240 de 1995-D, interpuesto por Carmelo Juez Ortega, contra el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, sobre desestimación presunta por silencio administrativo del recurso contra resolución de 19 de septiembre de 1994 del director general de la Función Pública, que denegaba petición de reconocimiento y abono de servicios prestados como capataz agrícola con el índice de proporcionalidad 6.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de marzo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.969

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 239 de 1995-D, interpuesto por Antonio Capilla García, contra el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, sobre desestimación presunta por silencio administrativo del recurso contra resolución de 19 de septiembre de 1994 del director general de la Función Pública, que desestimaba petición de reconocimiento y abono de servicios prestados como capataz agrícola con el índice de proporcionalidad 6.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de marzo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.970

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 249 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Moreno, en nombre y representación de Guardería Infantil Laboral de las Siervas de los Pobres y otros ocho más, contra Decreto 234 de 1994, de 28 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, atribuyendo las competencias en materia de guarderías infantiles al Departamento de Educación y Cultura.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de marzo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.971

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 244 de 1995-D, interpuesto por el abogado don Oscar Navarro Navarro, en nombre y representación de Emilio Miguel Gascón Casanovas, contra resolución de 15 de diciembre de 1994 de la Dirección General de la Policía desestimando solicitud de indemnización por invalidez permanente para el servicio por importe de 2.000.000 de pesetas, a pagar por la compañía Musini.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de marzo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.973

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 241 de 1995-D, interpuesto por José Luis Cavero Calvo, contra el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, sobre resolución de 19 de septiembre de 1994 del director general de la Función Pública deses-

timando petición de reconocimiento y abono de servicios prestados como capataz agrícola con el índice de proporcionalidad 6.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de marzo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.974

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 242 de 1995-D, interpuesto por la procuradora señora Prieto, en nombre y representación de Francisco Miguel Buenaventura Carretero, contra resolución de 9 de enero de 1995 del director general de la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza confirmando sanción recaída en expediente 50/010053293/5 imponiendo multa de 50.000 pesetas y suspensión del permiso de conducir por un mes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de marzo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.975

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 251 de 1995-A, interpuesto por la procuradora señora Franco Bella, en nombre y representación de Junta de compensación del sector 89 urbanización Montecanal, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación con los proyectos de servicios de urbanización de las áreas de ordenación diferenciada residencial 13 y 19, periodo de 1994. (Número fijo 00311606993.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de marzo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.976

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 250 de 1995-D, interpuesto por Francisco Antonio Solbas Martínez, contra resolución de 30 de enero de 1995 de la Dirección General de la Policía desestimando reclamación de revisión de pensión por estar en posesión de la Cruz al mérito policial con distintivo rojo, y abono de diferencias.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de marzo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.977

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 229 de 1995-D, interpuesto por Francisco Aguilera León y veintiséis más, contra resolución de 27 de diciembre de 1994 de la Dirección General de Policía desestimando petición de gratificación por servicios relacionados con los Juegos Olímpicos de 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 3 de marzo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.978

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 245 de 1995-D, interpuesto por la procuradora señora Castro Gay, en nombre y representación de Jesús Quílez Borlán, contra resolución de 30 de diciembre de 1994 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, reclamación número 50/1208/93, sobre comprobación de valores en impuesto sobre sucesiones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvan-

tes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 3 de marzo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.979

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 230 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Ortega Alcubierre, en nombre y representación de Hogares Nuevos, S.A., contra resolución de 17 de enero de 1995 del Ayuntamiento de Zaragoza desestimando recurso de reposición contra liquidación de la cuota de impuesto sobre contribuciones, instalaciones y obras correspondiente al proyecto de urbanización del área de intervención U-54-3 del PGOU. (Expediente 3.169.983/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 3 de marzo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.980

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 248 de 1995-D, interpuesto por Eleuterio Pariente Felipe, contra resolución del jefe superior de la Dirección General de Policía de Zaragoza desestimando petición de indemnización por el uso de vehículo particular desde la localidad de Pozuelo de Zazón a Zaragoza para asistir como testigo a la vista de un juicio oral.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 3 de marzo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.981

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 232 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Miguel A. Madariaga López y Pascual Grasa Sanpietro, contra la Dirección General de la Policía, sobre desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición contra resolución de 14 de septiembre de 1993 desestimando petición de concesión de la Medalla al mérito policial. (Sección de Documentación. Negociado de Recompensas. RS núm. 1.555, de 1 de julio de 1994.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 3 de marzo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.983

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 145 de 1995-C, interpuesto por Fernando Blas Medina Lanza, contra Dirección General de la Policía, sobre desestimación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada el 4 de julio de 1994 de devengo del componente singular del complemento específico correspondiente al puesto de trabajo desempeñado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de marzo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 11.984

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 120 de 1995-B, interpuesto por María Victoria Picamill Sánchez, contra resolución de 23 de diciembre de 1994 de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que desestima solicitud de abono de todos los trienios en la cuantía correspondiente al grupo actual. (Departamento de Recursos Humanos.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y

30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.
Zaragoza, 2 de marzo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 11.985

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 144 de 1995-C, interpuesto por Mario Colón García, contra el organismo autónomo Correos y Telégrafos, sobre resolución que desestima recurso ordinario sobre reconocimiento del derecho a ser contratado como auxiliar de clasificación y reparto-moto, entre el 1 y el 30 de septiembre de 1994, y al pago de los haberes dejados de percibir. (Número 5228/94-4/8.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.
Zaragoza, 2 de marzo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 11.986

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 146 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Zoilo Ríos, S.A., contra resolución de 14 de noviembre de 1994 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, que fija justiprecio por expropiación de porción de terreno y ocupación temporal de las fincas catastrales Z-08-56-27-008, Z-08-56-27-002 y Z-04-44-05-002, en expropiación para ejecución del Plan especial de elementos del sistema general viario, en la intersección de avenida de Navarra, autovía de Logroño y vía de la Hispanidad, llevada a cabo por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.
Zaragoza, 2 de marzo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 11.987

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 10 de 1995-B, interpuesto por María José de Val Lechón, contra resolución de 28 de octubre de 1994 de la Dirección General de Tráfico, que desestima solicitud de adjudicación definitiva del nivel 12 de complemento de destino.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.
Zaragoza, 2 de marzo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 11.988

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 138 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación del Ayuntamiento de Zaragoza, contra resolución de 23 de noviembre de 1994 del consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, que estima recurso ordinario interpuesto por Juan Carlos Horno Giménez, contra resolución de 6 de junio de 1994 de la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, que acordó la no procedencia de reintegro respecto a la verificación del contador de agua sito en local de calle Bolonia, 26, y ordenó la realización de nueva facturación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.
Zaragoza, 2 de marzo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 11.989

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 140 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de Fuensanta Ibáñez Marcos y otros, contra resolución de 24 de noviembre de 1994 del Pleno del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, que desestima reclamación 50/129/93 contra denegación de anulación de liquidaciones del gravamen complementario de la tasa fiscal sobre el juego recayente sobre máquinas o aparatos automáticos, correspondiente al tercer trimestre de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes,

según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.
Zaragoza, 2 de marzo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 11.990

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 141 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de Automáticos Burgos, S.A., contra resolución de 24 de noviembre de 1994 del Pleno del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, que desestima reclamación 50/127/93 contra denegación de anulación de liquidaciones del gravamen complementario de la tasa fiscal sobre el juego recayente sobre máquinas o aparatos automáticos, correspondiente al tercer trimestre de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.
Zaragoza, 2 de marzo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 11.991

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 142 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de Anare, S.A., contra resolución de 25 de noviembre de 1994 del Pleno del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, que desestima reclamación 50/128/93 contra denegación de anulación de liquidaciones del gravamen complementario de la tasa fiscal sobre el juego recayente sobre máquinas o aparatos automáticos, correspondiente al tercer trimestre de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.
Zaragoza, 2 de marzo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 11.992

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.047 de 1994-C, interpuesto por la procuradora doña Dolores Sanz Chandro, en nombre y representación de Francisco Hernández Fuertes, contra dos resoluciones de 29 de septiembre de 1993 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, que imponen sanciones por actas de infracción SO-1202 (expediente 929/93) y SH-1203/93 (expediente 930/93), y dos resoluciones de 11 de julio y 31 de octubre de 1994 de la Dirección General de Trabajo, que desestiman recursos de alzada contra las resoluciones anteriores (expedientes 36.902/93 y 36.900/93).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.
Zaragoza, 2 de marzo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 11.993

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 126 de 1995-C, interpuesto por la procuradora doña Susana Hernández Hernández, en nombre y representación de Harinas Porta, S.A., contra resolución de 11 de julio de 1994 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, que impone sanción por acta de infracción 961/93 (expediente 31/94), y contra resolución de 26 de noviembre de 1994 de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expediente número 25683/94).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.
Zaragoza, 2 de marzo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 11.994

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 83 de 1995-C, interpuesto por la procuradora doña Begoña Uriarte González, en nombre y representación de Mariano Muñoz Martínez, contra resolución de 10 de noviembre de 1994 de la Sala Segunda del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, que desestima reclamación número 50/510/94 contra denegación de solicitud de devolución de ingresos indebidos en liquidación del IRPF de 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de marzo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 11.995

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 110 de 1995-B, interpuesto por la procuradora doña María Pilar García Fuente, en nombre y representación de Lauro Brun Bailín, contra resolución de 28 de marzo de 1994 de la Dirección General de Servicios Agrarios de la Diputación General de Aragón, que concede ayuda por superficies para la campaña de comercialización 1993-94 (cosecha de 1993 - expediente 93-2-22-1-423), y contra resolución de 14 de noviembre de 1994 del consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de marzo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 11.996

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 84 de 1995-C, interpuesto por la procuradora doña Begoña Uriarte González, en nombre y representación de José Luis Gomínguez Gabás, contra resolución de 10 de noviembre de 1994 de la Sala Segunda del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, que desestima reclamación número 50/462/94 contra denegación de solicitud de devolución de ingresos indebidos en liquidación del IRPF de 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de marzo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 11.997

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 85 de 1995-C, interpuesto por la procuradora doña Begoña Uriarte González, en nombre y representación de Javier Machín Agustín, contra resolución de 10 de noviembre de 1994 de la Sala Segunda del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, que desestima reclamación número 50/467/94 contra denegación de solicitud de devolución de ingresos indebidos en liquidación del IRPF de 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de marzo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 11.998

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 127 de 1995-C, interpuesto por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación de Lar Gestión, S.A., contra resolución de 24 de noviembre de 1994 de la Sala Primera del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, que desestima reclamación número 50/1232/93 contra providencia de apremio por certificación de descubierto en liquidación del impuesto de sociedades de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de marzo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 11.999

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 80 de 1995-C, interpuesto por el procurador don Isaac Giménez Navarro, en nombre y representación de María Pilar Sierra Navarro, contra orden de 30 de marzo de 1993 del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, por la que se resuelve no tramitar la contratación laboral de la recurrente como puericultora diplomada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y

30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de marzo de 1995. — El secretario judicial.

SECCION SEXTA

ALMONACID DE LA SIERRA

Núm. 16.117

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente, en sesión de 15 de marzo, su presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 80.010.000 pesetas.

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 11.790.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 16.700.000.
3. Gastos financieros, 1.275.000.
4. Transferencias corrientes, 12.370.000.
6. Inversiones reales, 35.625.000.
9. Pasivos financieros, 2.250.000.

Suma el estado de gastos, 80.010.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 12.500.000.
2. Impuestos indirectos, 600.000.
3. Tasas y otros ingresos, 8.415.000.
4. Transferencias corrientes, 22.450.000.
5. Ingresos patrimoniales, 1.420.000.
7. Transferencias de capital, 29.625.000.
9. Pasivos financieros, 5.000.000.

Suma el estado de ingresos, 80.010.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Almonacid de la Sierra, 16 de marzo de 1995. — El alcalde, Nicolás Aldea López. — El secretario, Vicente Fuster.

ANEXO

Plantilla de personal 1995

A) Personal funcionario:

- Un secretario-interventor, grupo B, nivel 16.
- Un alguacil-auxiliar notificador, grupo E.

B) Personal laboral:

- Un profesor educador de adultos (contrato a tiempo parcial).
- Un operario de servicios múltiples (contrato temporal).
- Un auxiliar de hogar (a tiempo parcial, contrato temporal, Servicio de Ayuda a Domicilio).
- Una limpiadora (a tiempo parcial, contrato temporal).
- Seis peones de construcción (contrato temporal, convenio INEM-Corporaciones locales).

ALPARTIR

Núm. 16.124

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 42.398.971 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Alpartir, 23 de marzo de 1995. — El alcalde.

ALPARTIR

Núm. 16.125

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 40.298.971 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Alpartir, 23 de marzo de 1995. — El alcalde.

BIOTA**Núm. 16.120**

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 1994 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, en virtud de lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su exposición al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Biota, 23 de marzo de 1995. — El alcalde.

BOQUIÑENI**Núm. 16.116**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 1994, con sus justificantes e informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, por el plazo de quince días y ocho más, durante los cuales podrán presentar los interesados las reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Boquiñeni, 23 de marzo de 1995. — El alcalde, José Luis Latorre Llorca.

LONGARES**Núm. 16.119**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 69.740.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Longares, 24 de marzo de 1995. — El alcalde, Jesús Cortés Domingo.

MANCOMUNIDAD CLARINA DE LAS CINCO VILLAS**Núm. 16.118**

El presupuesto general de la Mancomunidad fue aprobado por la Junta de la Mancomunidad en sesión de 23 de febrero de 1995 y expuesto al público por espacio de quince días, tras su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. No habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, en virtud de lo preceptuado en el artículo 150.1 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado, procediendo a su publicación resumido por capítulos:

Estado de gastos

Clasificación funcional:

1. Servicios de carácter general, 1.821.436.
3. Seguridad, protección y promoción social, 8.100.000.
4. Producción bienes públicos de carácter social, 35.196.544.
0. Deuda pública, 50.000.

Total, 45.167.980 pesetas.

Clasificación económica:

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 22.330.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.680.000.
3. Gastos financieros, 50.000.
4. Transferencias corrientes, 356.436.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 19.751.544.

Total gastos, 45.167.980 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

4. Transferencias corrientes, 25.366.436.
5. Ingresos patrimoniales, 50.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 19.751.544.

Total ingresos, 45.167.980 pesetas.

Procede igualmente la publicación de la plantilla y relación de puestos de trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril:

Personal funcionario:

—Un secretario-interventor, grupo B, nivel 16 (acumulación a la Secretaría de Biota).

Personal laboral (temporal):

- Un profesor de educación de adultos (dos tercios de jornada).
- Un profesor de educación de adultos (media jornada).
- Dos oficiales brigada de obras.
- Seis peones brigada de obras.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Biota, 25 de marzo de 1995. — El presidente.

MOROS**Núm. 16.127**

Jesús Pascual Alejandro Sebastián, en nombre y representación de la Sociedad Agraria de Transformación Manubles, ha solicitado licencia municipal de actividad para la instalación de una central hortofrutícola destinada al comercio al por mayor (almacenaje, conservación, manipulación y venta de productos hortofrutícolas), con emplazamiento en la finca sita en el paraje "Las Ahembras", polígono 18, parcelas 58 y 60, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Moros, 14 de marzo de 1995. — El alcalde, Manuel Morte García.

SAN MATEO DE GALLEGO**Núm. 16.122**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público, previamente informada por la Comisión Especial, la cuenta general del presupuesto, con su liquidación, del año 1994, por el plazo de quince días hábiles, integrada con la documentación que señala el artículo 190 de la misma Ley.

Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán presentar por escrito ante la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento reclamaciones, reparos y observaciones, que serán informadas y sometidas al Pleno de la Corporación municipal, para que, en su caso, pueda ser aprobada la cuenta general antes del día 1 de octubre.

San Mateo de Gállego, 23 de marzo de 1995. — El alcalde.

TAUSTE**Núm. 16.126**

José Antonio García Godfnez e hijo han solicitado licencia para establecer la actividad de granja porcina, con emplazamiento en paraje "Valdespartera".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste, 22 de marzo de 1995. — El alcalde.

TORRES DE BERRELEN**Núm. 16.123**

Se pone en conocimiento de todos los interesados que tienen a su disposición en las oficinas municipales el censo del impuesto sobre actividades económicas, cerrado a 31 de diciembre de 1994.

Lo que se publica de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

Torres de Berrellén, 29 de marzo de 1995. — La alcaldesa, Castellar Robres Navarro.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****AUDIENCIA PROVINCIAL****Núm. 13.131**

Don José María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por esta Sección y en la apelación de los autos a que más adelante se hará mención se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 132. — Ilustrísimos señores don José Javier Solchaga Loitegui, don Luis Fernández Álvarez y don Joaquín de Carpi Pérez. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de marzo de 1995. — Visto por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ejea de los Caballeros en el juicio de menor cuantía núm. 10 de 1994, sobre reclamación de cantidad, en el que son apelantes los demandados José Luis Bartibás Larragay, Santiago Francés Terraz y Angel Murillo Esquirolea, todos mayores de edad, casados y vecinos de Tauste, representados por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto y dirigidos por el letrado don Aurelio Marín Calvo, y apelada la compañía actora Mármoles Dinamar, S.A., domiciliada en Algueña (Alicante), representada por el procurador don Marcial José Bibián Fierro y dirigida por el letrado don Angel Duque Vitoria, siendo también parte demandada Bartibás Empresa Constructora, S.A., domiciliada en Tauste (Zaragoza), incomparecida en ambas instancias y declarada en rebeldía,

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación formulado por la representación de los señores Bartibás, Francés y Murillo, interpuesto contra la sentencia de fecha 29 de junio de 1994, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ejea de los Caballeros, debemos confirmar y confirmamos la expresada resolución, con imposición de las costas de esta apelada a la parte apelante.»

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada Bartibás Empresa Constructora, S.A., incomparecida, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo presidente, en la ciudad de Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, José María Peláez Sainz. — Visto bueno: El presidente.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 13.179

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que más adelante se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de julio de 1992. — En nombre de S.M. el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos núm. 708 de 1992, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y defendida por el letrado señor Abenia Lasauca, siendo demandados Félix Alfaro Carasa y Alfonso Alfaro Carasa, declarados en rebeldía, y...»

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Félix Alfaro Carasa y Alfonso Alfaro Carasa, para el pago de dicha parte ejecutante de 2.210.209 pesetas de principal, más los intereses pactados que proceden desde el 15 de octubre de 1991, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Félix Alfaro Carasa y Alfonso Alfaro Carasa, expido el presente en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 13.369

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de marzo de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 821 de 1994, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros de Cataluña, representada por la procuradora doña María Josefa Cabeza Irigoyen y defendida por el letrado don José Manuel Yagüe Gracia, siendo demandada M.M.J., S.L., declarada en rebeldía, y...»

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la ejecutada M.M.J., S.L., para el pago a dicha parte ejecutante de 2.000.000 de pesetas de principal, más los intereses pactados que proceden desde las fechas de vencimiento, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada M.M.J., S.L., se expide el presente en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 13.187

Don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de marzo de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de cognición número 737 de 1994, promovidos a instancia de Intercomputer, S.A., representada por el procurador don Luis Ignacio Ortega Alcubierre y dirigida por el letrado señor Arsuaga y Ballugera, contra Copres 10, S.A., hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...»

Fallo: Que se estima íntegramente la demanda deducida por la representación procesal de Intercomputer, S.A., contra Copres 10, S.A., condenando a la parte demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 327.750 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial, imponiendo a la parte demandada la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación del procedimiento.

Y por la rebeldía de la parte demandada, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la representación procesal de la actora inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de los que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmada y rubricada.)

Y para que sirva de notificación a la demandada Copres 10, S.A., que se halla en ignorado paradero, haciéndole saber que no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días, expido el presente en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 13.371

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de enero de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, ha visto los autos número 530 de 1994 de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el procurador don José Alfonso Lozano Gracián y defendida por el letrado señor Pérez Lizano Royo, siendo demandados Belinda Dionisia Mahamud Alonso y Juan Fernando Martínez Contero, declarados en rebeldía, y...»

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Belinda Dionisia Mahamud Alonso y Juan Fernando Martínez Contero, para el pago de dicha parte ejecutante de 642.891 pesetas de principal menos el pago efectuado por la parte demandada, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además el pago de los intereses de demora también pactados, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Belinda Dionisia Mahamud Alonso, se expide el presente en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 13.436

Don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 245 de 1994 se tramitan los autos de declaración de herederos abintestato de Agustín Sanz Reinao, hijo de Agustín y Manuela, natural de Almochoel, donde falleció en fecha 4 de julio de 1992, en estado de soltero, habiéndole premuerto sus padres y sobreviviéndole sus hermanas de doble vínculo Rosario, Carmen, María Laura y Antonia Sanz Reinao, se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de dicho causante, así como que han concurrido a la herencia sus citadas hermanas, y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan en autos a reclamar la herencia.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 13.481

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, habiendo visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía, reclamación de cantidad, número 360 de 1994-B, promovidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad Isabel Bonilla Paricio y asistida de letrado, contra Juan Luis Lara Vicente y Carmen Fiestas Salvador, declarados en situación de rebeldía procesal, y...»

Fallo: Que se estima íntegramente la demanda deducida por la representación procesal de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra María Carmen Fiestas Salvador y Juan Luis Lara Vicente, se condena a la parte demandada a que abone a la actora la cantidad de 818.108 pesetas, más los intereses de demora pactados hasta su completo pago, imponiendo a la parte demandada la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación del presente procedimiento.

Y por la rebeldía de los demandados, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la representación procesal de la parte actora inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Juan Luis

Lara Vicente y Carmen Fiestas Salvador, se expide el presente en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3 Núm. 13.372

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 982 de 1994-C se sigue juicio ejecutivo, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 160. — En Zaragoza a 6 de marzo de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 982 de 1994-C, de juicio ejecutivo, seguidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el procurador señor Lozano Vélez y defendida por el letrado señor Vacas González, contra Fraix Monde España, S.L., Luis Miguel Diego Díez y Melchor Rojo Peciña, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Fraix Monde España, S.L., Luis Miguel Diego Díez y Melchor Rojo Peciña, para el pago a dicha parte ejecutante de 2.296.125 pesetas de principal, más los intereses pactados desde que procedan, con imputación de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha y se ha acordado librar el presente en proveído de ésta para que sirva de notificación a Fraix Monde España, S.L., Luis Miguel Diego Díez, hoy en ignorado paradero.

Esta sentencia es apelable en el plazo de cinco días, a partir de su notificación.

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3 Núm. 13.489

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos núm. 258 de 1995-C, de juicio de tercería de dominio menor cuantía, seguidos, como demandante, por Club de Vacaciones, S. A., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, siendo demandadas Viajes Líder, S.A., y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado notificar a la demandada Viajes Líder, S.A., la interposición de dicho procedimiento, haciéndole saber que podrá comparecer en los autos en el término de veinte días si así le conviniere, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a la demandada Viajes Líder, S.A., se expide el presente en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 13.477

Cédula de notificación

En autos de juicio verbal número 542 de 1994-A, instados por Prensa Diaria Aragonesa, S.A., representada por el procurador señor Ortega Alcubierre, contra Agi-España, S.L., el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 ha dictado resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 87. — En Zaragoza a 28 de enero de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4, de esta ciudad, ha visto los autos de verbal número 542 de 1994-A, instados por Prensa Diaria Aragonesa, S.A., representada por el procurador señor Ortega y defendida por letrado, contra Agi-España, S.L., sobre reclamación de cantidad, en los que aparecen hechos, y...

Fallo: Que estimando como estimo parcialmente la demanda interpuesta por la legal representación de Prensa Diaria Aragonesa, S.A., debo condenar y condeno a Agi-España, S.L., a que abone a la actora la cantidad de 31.740 pesetas de principal, con absolución del resto de pedimentos, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas. No siendo la resolución dictada susceptible de recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Luis Pastor Oliver.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Agi-España, S.L., expido y firmo la presente en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 13.175

Don Antonio López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio contencioso bajo el número 350 de 1995, instados por María Pilar Orús Marca, representada por la procuradora Carmen Baringo Giner, contra Satoshi Saito, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado, para que en término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos, y con los apercibimientos que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El juez, Antonio López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 13.176

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de eficacia civil al número 1.457 de 1994-B, instados por Joaquina María Elena Magallón Vera, representada por el procurador señor Sanau, contra Ignacio Cecilio Camilo Franco de Espés Mantecón, y en proveído del día de la fecha se ha acordado emplazar al demandado Ignacio Cecilio Camilo Franco de Espés Mantecón, a fin de que en el término de nueve días comparezca en autos y conteste a la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma se extiende la presente en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 13.490

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 342 de 1995-B, sobre eficacia civil de sentencia canónica, instados por la procuradora señora Domínguez Arranz, en nombre y representación de Marta García Alamán, contra Paul Anthony Luna, que se encuentra en ignorado paradero, y en proveído del día de la fecha se ha acordado dar audiencia por el plazo de nueve días al demandado Paul Anthony Luna, a fin de que comparezca en forma y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al citado demandado Paul Anthony Luna, se extiende la presente en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 7 Núm. 13.185

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 1.108 de 1994, promovido por Banco Central Hispanoamericano, contra Juan José Leiva Pedro, en reclamación de 386.305 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Juan José Leiva Pedro, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El secretario.

JUZGADO NUM. 7 Núm. 13.478

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio número 1.016 de 1994-B obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de marzo de 1995. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.016 de 1994-B, promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro y dirigida por la letrada doña Engracia Serrano Espluga, contra José Fernando Elías Martínez, Felicidad Martínez Tomás y Fernando Elías Bielsa, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José Fernando Elías Martínez, Felicidad Martínez Tomás y Fernando Elías Bielsa, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución la cantidad de 781.338 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero, Fernando Elías Bielsa, Felicidad Martínez Tomás y José Fernando Elías Martínez.

Dado en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 13.484

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de marzo de 1995. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 552 de 1994, promovidos por Almacenes Siderometalúrgicos, S.A., representada por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner y dirigida por el letrado señor Cortés Mingote, contra Aislamientos San Juan, S.C., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer y remate de los bienes embargados a Aislamientos San Juan, S.C., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución la cantidad de 412.927 pesetas, importe del principal y gastos de protestos; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 13.182

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de marzo de 1995. — El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 1.062 de 1994, promovidos por Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., con CIF núm. A-48265169, domiciliada en plaza de San Nicolás, 4 (Bilbao), representada por el procurador don José Alfonso Lozano Gracián y dirigida por el letrado don Agustín Pérez-Lizano Royo, contra Papel's Suministros de Papelería, S.L., José María Mainar Sopesens y Olga Majarena González, todos ellos en ignorado paradero y declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del procurador don José Alfonso Lozano Gracián, en representación de Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Papel's Suministros de Papelería, S.L., José María Mainar Sopesens y Olga Majarena González, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 382.706 pesetas, importe del principal, más los intereses pactados, según consta en la póliza, y con imposición de las costas causadas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 13.492

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de marzo de 1995. — El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 361 de 1994, de juicio ejecutivo, promovidos por Caja Rural Provincial de Zaragoza, Sociedad Cooperativa Limitada, con CIF F-50.011.501, domiciliada en calle San Voto, 8, de Zaragoza, representada por el procurador don Manuel Turmo Coderque y dirigida por el letrado don Fernando Navarro Salas, contra Angel Blázquez Martínez, con NIF 224.381-Q, en ignorado paradero, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del procurador don Manuel Turmo Coderque, en representación de Caja Rural Provincial de Zaragoza, Sociedad Cooperativa Limitada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Angel Blázquez Martínez, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.020.610 pesetas, importe de principal, más los intereses pactados según consta en la póliza, y con imposición de las costas causadas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 13.479

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 721 de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 1 de marzo de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 721 de 1994, de juicio ejecutivo, seguidos por Distribuidora de Aparatos de Calefacción, S.A., con CIF número A-50.032.325, domiciliada en calle Miguel Servet, 59, de Zaragoza, representada por el procurador don Marcial José Bibián Fierro y defendida por el letrado don Mariano Peláez Sainz, siendo demandada la compañía mercantil Fluidos, S.A., domiciliada en calle Juan Ramón Jiménez, 14, de Zaragoza, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Distribuidora de Aparatos de Calefacción, S.A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada compañía mercantil Fluidos, S.A., para el pago a dicha parte ejecutante de 1.032.796 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan, con total imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Fluidos, S.A., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 13.481

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 427 de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de septiembre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 427 de 1994, de juicio ejecutivo, seguidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de Zaragoza, Aragón y Rioja, con CIF G-50.000.652, domiciliada en plaza de Paraíso, 2, de Zaragoza, representada por la procuradora doña Natividad Bonilla Paricio y defendida por el letrado don José Joaquín Sancho Bergua, siendo demandados la compañía mercantil Orquesta Sarakosta, S.L., con CIF B-50.300.219, domiciliada en calle Ruiz Tapiador, 23, de Zaragoza; Genaro Poza Sánchez, con DNI número 17.034.404, domiciliado en calle Corralé, 11, de Zaragoza; Juan José Rivas García, con DNI 17.681.653, y Luisa Quílez Barcelona, con DNI número 17.689.215, ambos domiciliados en avenida de Puente del Pilar, 33, de Zaragoza, y Julio Joaquín Benedicto Gómez, con DNI 17.160.708, domiciliado en Alto Leones de Castilla, 4, de Zaragoza, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados compañía mercantil Orquesta Sarakosta, S.L., Genaro Poza Sánchez, Juan José Rivas García, Luisa Quílez Barcelona y Julio Joaquín Benedicto Gómez, para el pago a dicha parte ejecutante de 551.248 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con total imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados com-

pañía mercantil Orquesta Sarakosta, S.L., y Juan José Rivas García, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9 Núm. 13.487

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de menor cuantía número 16 de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de febrero de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio de menor cuantía, en reclamación de cantidad, número 16 de 1994, instados por la entidad Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, con CIF A-28.170.496, domiciliada en calle Claudio Coello, 123, de Madrid, representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda y asistida por la letrada doña Eva Ventura, contra Estanislao E. Molinero Peg y Magdalena Saiz de Medrano Arce, en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S.A., debo condenar y condeno a los demandados Estanislao Eduardo Molinero Peg y Magdalena Saiz de Medrano Arce a que abonen a la actora la cantidad de 862.420 pesetas, más los intereses pactados de esta suma desde la interposición judicial, con expresa imposición de las costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados Estanislao Eduardo Molinero Peg y Magdalena Saiz de Medrano Arce, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 10 Núm. 13.124

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el núm. 150 de 1995, a instancia de María Carmen Herrero Herrero, por fallecimiento de María Pilar Herrero Herrero, nacida en Villafeliche (Zaragoza), que falleció el día 28 de octubre de 1994 sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, en estado de soltera, sin descendientes, no sobreviviéndole ningún ascendiente, siendo quienes reclaman la herencia su hermana María Carmen Herrero Herrero.

Y en diligencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10 Núm. 13.181

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo núm. 691 de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de marzo de 1995. — Doña Carmen Blasco Royo, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos núm. 691 de 1994 de juicio ejecutivo, seguidos por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el procurador don Juan Luis Sanagustín Medina y defendido por la letrada doña Engracia Serrano Espluga, siendo demandados Zatex, S.L., Fernando Serrano López y Juan Raventós Sánchez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Zatex, S.L., Fernando Serrano López y Juan Raventós Sánchez, solidariamente, para el pago a dicha parte ejecutante de 7.500.000 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Zatex, S.L., Fernando Serrano López y Juan Raventós Sánchez, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 10 Núm. 13.480

Cédula de citación de remate
En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 160 de 1995, promovido por Banco Cen-

tral Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador don Marcial José Bibián Fierro, contra Cialsa Instalaciones Ferials, S.A., Pedro Martínez Alegre, Juliana Gómez Lombardo, Enrique Lucea Ibáñez, Carmen Viñuales Maza, Fernando Cunchillos Anchilla y Manuela Rojano Ordóñez, en reclamación de 1.826.307 pesetas de principal y 400.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a la demandada Cialsa Instalaciones Ferials, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10 Núm. 13.488

Cédula de citación de remate
En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 4 de 1995, promovido por Banco San Paolo, S.A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, contra Francisco José Gonzalvo Pueyo, Rodolfo Per Hernández, María Vega Noguero Ruiz y Francisca López Moyano, en reclamación de 370.398 pesetas de principal y 200.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a los demandados Francisco José Gonzalvo Pueyo, Rodolfo Per Hernández, María Vega Noguero Ruiz y Francisca López Moyano, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se les hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14 Núm. 17.108

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 68/94-A seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Urquijo, S.A., contra Enrique Rubio Pellejero, Josefa Carreras Muniesa, Ricardo de Marco Gómara, María Pilar Lasiera Aparicio y Carmen Gonzalvo Martín, se ha acordado en acta de tercera subasta de fecha 9 de marzo de 1995 dar traslado por término de nueve días a los mencionados demandados para que mejoren la postura de 16.879.952 pesetas ofrecida por la actora, bajo apercibimiento de que de no mejorarla en el indicado plazo y con las demás condiciones establecidas en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se adjudicará el remate a favor de la demandante.

Y para que sirva de notificación a los demandados referidos expido el presente en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD Núm. 13.386

Doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 289 de 1994, procedimiento del artículo 41 de la Ley Hipotecaria, a instancia de José María Benedí Barcelona, representado por el procurador señor Alvira Zubia, contra José Antonio Rebollo Fernández, de quien se ignora su paradero, y conforme a lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha, a instancia del actor, por medio del presente se emplaza al referido demandado para que en el término de seis días se persone en autos, con la prevención de que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se acordarán las medidas necesarias para la plena efectividad del derecho inscrito en el Registro, que podrá ser incluso el lanzamiento de la finca.

Y para que sirva de emplazamiento al referido demandado se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Calatayud a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco. La jueza, Laura Bejarano Gordejuela. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD Núm. 16.655

Cédula de citación
En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en justicia gratuita número 62 de 1995, seguida a instancia de Basilia Cebolla Bueno, por la presente se cita a los demandados Darío y Santos Cebolla Bueno, actualmente en ignorado paradero, para que comparezcan el día 26 de abril de 1995, a las 11.00 horas, a la celebración del juicio, bajo apercibimiento de que deberán comparecer acompañados de las pruebas de que intenten valerse y que de no comparecer serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de citación a los referidos Darío y Santos Cebolla Bueno, expido el presente en Calatayud a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

CASPE

Cédula de notificación

Núm. 13.107

La señora jueza del Juzgado de Primera Instancia de Caspe y su partido, en autos que se siguen en este Juzgado de expediente sobre liberación de gravámenes al núm. 143 de 1994, promovidos por Rolando Gracia Escamilla, contra Esperanza Narviñón Gimeno y demás subrogados o causahabientes en los que ha sido parte el ministerio fiscal, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Caspe a 6 de marzo de 1995. — Vistos por mí, María José Dorel Bruscas, jueza del Juzgado de Primera Instancia de Caspe y su partido, los presentes autos sobre procedimiento para la liberación de gravámenes seguidos con el número 143 de 1994, promovido por Rolando Gracia Escamilla, contra Esperanza Narviñón Gimeno y demás subrogados o causahabientes, en los que ha sido parte el ministerio fiscal en virtud de la intervención determinada por la ley...

Fallo: Que debo estimar y estimo la solicitud formulada por Rolando Gracia Escamilla, ordenando la cancelación por prescripción de la carga o gravámenes que se describe literalmente en el primero de los hechos de esta resolución, una vez haya quedado firme; líbrese y entréguese al solicitante testimonio literal de esta sentencia, a fin de que le sirva de título bastante para obtener la cancelación acordada; y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el libro de sentencias.

Notifíquese esta resolución a las partes y al ministerio fiscal, advirtiéndoles que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días, a resolver por la Audiencia Provincial, mediante escrito que se presentará ante este mismo Juzgado y que se sustanciará por los trámites establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil para los incidentes.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Esperanza Narviñón Gimeno y demás subrogados o causahabientes, todos ellos en ignorado paradero, se expide y firma la presente en Caspe a seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco. La secretaria.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 2

Núm. 13.388

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas núm. 254 de 1994 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de noviembre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor magistrado don Miguel Ángel López y López del Hierro, juez de Instrucción del número 2 de esta ciudad, ha visto y oído el juicio de faltas número 254 de 1994, sobre falta de hurto, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; Manuel Carbonel Hernández, como denunciado, y María Cruz Broto Buera, como denunciante, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Carbonel Hernández, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a las diligencias, lo pronuncio, mando y firmo. — José Manuel Soto García.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste, y mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* sirva de notificación a María Cruz Broto Buera, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de esta notificación; que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, y que el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se expide el presente en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Felipe Hernando Muñoz.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 13.172

Don José Borrás Gualis, secretario del Juzgado de Instrucción número 5 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas 323 de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 37 de 1995. — La ilustrísima señora magistrada doña Esperanza de Pedro Bonet, jueza del Juzgado de Instrucción núm. 5 de Zaragoza. — Zaragoza a 6 de febrero de 1995. — Habiendo visto en juicio oral y público el presente juicio de faltas núm. 323 de 1994, por lesiones en agresión, en el que aparecen como acusadas María José Iglesias Galán y Ana María Herráiz López, siendo parte el ministerio fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a María José Iglesias Galán, como responsable en concepto de autora de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 582-1.º del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor, al pago de las costas causadas, así como a que en concepto de indemnización abone a Ana María Herráiz López la cantidad de 10.000 pesetas por las lesiones,

y que debo absolver y absuelvo a María José Iglesias Galán de la falta de lesiones de la que venía siendo acusada.

Y para que sirva de notificación a María José Iglesias Galán, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial, José Borrás Gualis.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 13.389

Don José María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción núm. 7 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas núm. 683 de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 63. — En Zaragoza a 24 de febrero de 1995. — Habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas el ilustrísimo señor don José Antonio Támara Fernández de Tejerina, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción núm. 7 de los de esta ciudad, sobre hurto, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; denunciados, policías nacionales números 24.991 y 41.488; perjudicado, establecimiento Copy, y denunciado, Francisco Barba Romero, en paradero desconocido, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Barba Romero, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 587-1.º del Código Penal vigente, a la pena de cinco días de arresto menor, costas del juicio y que restituya al legal representante de Deportes Copy la cantidad de 9.030 pesetas.

Para la notificación de esta resolución al denunciado, líbrese edicto al *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José Antonio Támara.» (Firmado y rubricado.)

Y por medio del *Boletín Oficial de la Provincia* se notifica a Francisco Barba Romero, en ignorado paradero, y se le hace saber que es apelable en el plazo de cinco días, siguientes al de esta notificación, así como que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría, a disposición de las partes, y que el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, José María Téllez.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 13.173

El ilustre señor don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario judicial titular del Juzgado de Instrucción número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Secretaría de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas núm. 15 de 1995, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«En Zaragoza a 8 de marzo de 1995. — El ilustrísimo señor don Alejandro Cuartero Navarro, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción núm. 10 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas núm. 15 de 1995, sobre hurto, habiendo sido parte el ministerio fiscal, representando la acción pública, contra los denunciados Juan Antonio Gómez Besteiro, Dolores Moreno Cortés y Abdel Lah Mohamed Barkan Mohamed Amar, cuyas circunstancias personales constan en autos, los dos últimos en ignorado paradero, siendo denunciante Agustín Alberto del Oso Terrer, también en ignorado paradero y de las circunstancias personales que constan, y pronuncia, en nombre del Rey, el siguiente

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con todos los pronunciamientos favorables del hecho origen de estas actuaciones a Juan Antonio Gómez Besteiro, Dolores Moreno Cortés y Abdel Lah Mohamed Barkan Mohamed Amar, declarando de oficio las costas causadas.»

La presente se inserta en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de notificación a la parte reseñada, que se encuentra en ignorado paradero, a quien se hace saber que esta resolución no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación dentro del plazo de cinco días siguientes a su inserción, durante cuyo período estarán las actuaciones en Secretaría a su disposición.

Asimismo se hace saber que caso de interponer el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste, a los fines indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 13.174

El ilustre señor don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario judicial titular del Juzgado de Instrucción número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Secretaría de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas núm. 5 de 1995, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«En Zaragoza a 8 de marzo de 1995. — El ilustrísimo señor don Alejandro Cuartero Navarro, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción núm. 10 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas núm. 5 de 1995, sobre lesiones en agresión, habiendo sido parte el ministerio fiscal, representando la acción pública, contra la parte denunciada María Silvana

Trincheti y Alcina Sofía Mateus, ambas en ignorado paradero y denunciadas y denunciadas, resultando ambas igualmente lesionadas, y pronuncia, en nombre del Rey, el siguiente

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con todos los pronunciamientos favorables del hecho de origen de estas actuaciones a María Silvana Trincheti y Alcina Sofía Mateus, declarando de oficio las costas causadas.»

La presente se inserta en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de notificación a la parte reseñada, que se encuentra en ignorado paradero, a quien se hace saber que esta resolución no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación dentro del plazo de cinco días siguientes a su inserción, durante cuyo período estarán las actuaciones en Secretaría a su disposición.

Asimismo se hace saber que caso de interponer el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste, a los fines indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 16.663

El ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 280 de 1994, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Aurora Castellón Granel, contra Normerel Informática, S.L., se ha acordado librar el presente para su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 23 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 27 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de septiembre próximo inmediato, y en ésta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se han justipreciado los bienes, y si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20% de los precios de tasación.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª Solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de la parte ejecutante o de los representantes legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de cederla a tercero.

5.ª El vehículo objeto de subasta se encuentra precintado por la grúa de la Policía Local y depositado en el Depósito municipal, sito en Zaragoza (carretera de Castellón).

Bienes que se subastan:

Un vehículo marca "Citroën BX 19 TZD", matrícula Z-8850-AT; valorado en la suma de 700.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal

Dado en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez sustituto, Rubén Blasco Obedé. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 13.390

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 105 de 1995-2, instados por Francisco Guerrero García, contra Viajes Dédalo, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 9 de mayo de 1995, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Viajes Dédalo, S.A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 13.391

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 77 de 1995 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 9 de marzo de 1995.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Fondo de Garantía Salarial, solicitando ejecución en los presentes autos núm. 759 de 1993, seguidos contra Nueva Tahona del Ebro, S.A., Tahona Imperial Aragonesa, S.L., Poljet, S.A., Distribuciones Alimentos de Aragón en Ferias, S.L., Juan Bautista Ibáñez García y Manuel Rodrigo Molina.

Segundo. — Que la sentencia de 25 de marzo de 1994 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 467.042 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgado y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 467.042 pesetas en concepto de principal, más la de 56.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la parte deudora Nueva Tahona del Ebro, S.A., Tahona Imperial Aragonesa, S.L., Poljet, S.A., Distribuciones Alimentos de Aragón en Ferias, S.L., Juan Bautista Ibáñez García y Manuel Rodrigo Molina, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 13.392

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 903 de 1994-2, instados por Francisco Pérez Santafé, contra Noelia Torrecilla Tello, sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 18 de mayo de 1995, a las 11.55 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Noelia Torrecilla Tello, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 13.393

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 54 de 1995 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 17 de febrero de 1995.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Paloma Morales Giménez, solicitando ejecución en los presentes autos núm. 521 de 1994, seguidos contra María Carmen Romero de la Cruz.

Segundo. — Que la sentencia de 8 de noviembre de 1994 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 250.955 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 250.955 pesetas en concepto de principal, más la de 31.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la parte deudora María Carmen Romero de la Cruz, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 13.394

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 68 de 1995 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 8 de marzo de 1995.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Marcos Casaus Pradas, solicitando ejecución en los presentes autos núm. 383 de 1994, seguidos contra Suministros Cadrete, S.L.

Segundo. — Que el auto de 2 de diciembre de 1994 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 1.185.000 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución del auto de 2 de diciembre de 1994 dictado en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 1.185.000 pesetas en concepto de principal, más la de 142.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la parte deudora Suministros Cadrete, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 13.395

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 67 de 1995 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 8 de marzo de 1995.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora José Ignacio de Miguel Ceta, solicitando ejecución en los presentes autos núm. 531 de 1994, seguidos contra Vicente Miguel Ramos (Limpiezas Amazonia).

Segundo. — Que el auto de 23 de noviembre de 1994 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 656.486 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución del auto dictado en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 656.486 pesetas en concepto de principal, más la de 79.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la parte deudora Vicente Miguel Ramos (Limpiezas Amazonia), se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 13.396

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 63 de 1995 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 7 de marzo de 1995.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Manuel Sánchez Aranda, solicitando ejecución en los presentes autos núm. 366 de 1994, seguidos contra Talleres Bergar, S.A.

Segundo. — Que la sentencia de 15 de septiembre de 1994 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 1.825.834 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecu-

ción, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 1.825.834 pesetas en concepto de principal, más la de 219.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la parte deudora Talleres Bergar, S.A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 13.397

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 66 de 1995 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 7 de marzo de 1995.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Jesús Vera Márquez y otros, solicitando ejecución en los presentes autos núm. 175 de 1995, seguidos contra Productos Químicos Seijas, S.L.

Segundo. — Que la conciliación cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 1.044.734 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la conciliación dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 1.044.734 pesetas en concepto de principal, más la de 125.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la parte deudora Productos Químicos Seijas, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 13.398

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 64 de 1995 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 7 de marzo de 1995.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora María Carmen Martínez Palacín, solicitando ejecución en los presentes autos núm. 620 de 1994, seguidos contra Creaciones Monsabe, S.L.

Segundo. — Que la sentencia de 29 de noviembre de 1994 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 541.443 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 541.443 pesetas en concepto de principal, más la de 65.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la parte deudora Creaciones Monsabe, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 13.399

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 75 de 1995 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 9 de marzo de 1995.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Raúl Cutillas Arriero y otros, solicitando ejecución en los presentes autos núm. 575 de 1994, seguidos contra Nopro Construcciones, S.L.

Segundo. — Que la sentencia de 18 de noviembre de 1994 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 606.194 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,
Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 606.194 pesetas en concepto de principal, más la de 60.019 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la parte deudora Nopro Construcciones, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2 Núm. 13.400

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 71 de 1995 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 8 de marzo de 1995.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Ismael Abril Carceller y otros, solicitando ejecución en los presentes autos núm. 630 de 1994, seguidos contra Redolada Publicidad, S.L.

Segundo. — Que la sentencia de 13 de diciembre de 1994 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 889.804 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 889.804 pesetas en concepto de principal, más la de 107.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la parte deudora Redolada Publicidad, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2 Núm. 15.687

El ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 260 de 1993, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Luis Marta Paesa, contra José Bendicho Yagüe, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1 y 3, quinta planta), a las 10.00 horas, en primera subasta el día 31 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos; de no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, en segunda subasta el día 21 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos, y de darse las mismas circunstancias, en tercera subasta el 12 de julio próximo inmediato, y en ésta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se tasaron los bienes.

2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20% de los precios de tasación, mediante ingreso en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina del paseo de Pamplona, número 12, de esta ciudad.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª El remate no podrá cederse a un tercero, excepto cuando la adquisición o adjudicación practicada sea en favor de la parte ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

5.ª No ha sido suplida la falta de títulos de propiedad de los bienes inmuebles objeto de subasta.

6.ª Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la parte ejecutante han de quedar subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en los derechos y obligaciones que de ellas resulten, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan:

1. Cinco sextas partes de campo seco en la partida de "La Coladilla", de 57 áreas 21 centiáreas de cabida. Linda: al norte, Josefa Maestro Cubero; sur, paso de ganado y pinar; este, camino, y oeste, pinar. Finca situada en el término municipal de El Frasno, inscrita al tomo 1.038, libro 39, folio 218, finca 2.811, inscripción 3.ª. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

2. Local comercial de la casa en paseo Sixto Celorrio, 26, con una superficie construida de 497,34 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, Florencio Ramón Melendo, patio de entrada y vestíbulo; izquierda, calle de nueva apertura, patio de entrada, vestíbulo, escaleras, portería y hueco de ascensor; espalda, Florencio Ramón Melendo, y frente, paseo de Sixto Celorrio, vestíbulo y ascensores. Inscrito al tomo 1.337, libro 212, folio 76, finca 19.468. Valorado en 14.000.000 de pesetas, sito en Calatayud.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 15.000.000 de pesetas. Ambas fincas están inscritas en el Registro de Calatayud.

El presente edicto servirá de notificación en forma a la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, César Arturo de Tomás Fanjul. — La secretaria.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial